

# GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

#### INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS (PROADES)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN (SEIP)

INFORME N° 006-2014-DGSD-PROADES-SGJ-SEIP-A

> PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

# SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (SGJ)

# SECRETARÍA DE ESTADO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN (SEIP) PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS (PROADES)

#### INVESTIGACIÓN ESPECIAL

INFORME N° 006-2014-DGSD- PROADES-SGJ-SEIP-A

> PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

# SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

# SECRETARÍA DE ESTADO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN (SEIP) PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS (PROADES)

CONTENIDO INFORMACIÓN GENERAL	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME RESUMEN EJECUTIVO  CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1 1-2 2 2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	3-4
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	5-147
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	148-149

#### ANEXOS

MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

#### FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



#### Tegucigalpa, M.D.C.; 06 de noviembre de 2017

Oficio No. DMRR/TSC-0396-2017

Ingeniero

#### Héctor Leonel Ayala Alvarenga

Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización Su Despacho

#### Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el informe **No. 006-2014-DGSD-PROADES-SGJ-SEIP-A** de la Investigación Especial practicada al Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), por el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2 y 8, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios conclusiones y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitaran individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en los que recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

#### Ricardo Rodríguez

Magistrado Presidente por Ley

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

#### A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2014 y de la Orden de Trabajo Nº 006-2014-DASSJ de fecha 26 de noviembre de 2014.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### **Objetivos Generales**

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

#### B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en los rubros de: Caja y Bancos (cuenta Nº 11101-01-000577-9), 10000 Servicios Personales, 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros, 40000 Bienes Capitalizables, 50000 Transferencias y Donaciones (objetos 51300, 54200 Transferencias y Donaciones a Organizaciones Civiles sin Fines de Lucro y 55200 Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales). Con relación a las transferencias y donaciones a municipalidades mediante la suscripción de convenios, solamente se verificó el cumplimiento de los requisitos para transferir los fondos, la revisión de fotocopias de las liquidaciones presentadas ante la SEIP, y se efectuaron confirmaciones con entidades públicas y privadas que fueron beneficiadas con recursos de estas transferencias; la revisión de la ejecución de

estos fondos será realizada por la Dirección de Municipalidades y por el departamento de auditoría correspondiente que audite tales entidades públicas y privadas beneficiadas, así como la determinación de los pliegos de responsabilidad a que hubiere lugar.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada al Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de: Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de investigación con base a la información compilada por el TSC, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la investigación, evaluamos el control interno para conocer los procedimientos administrativos, financieros, contables y de control para registrar las operaciones y la gestión institucional, y así obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definimos el nivel de materialidad, evaluamos los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

En la fase de ejecución de la investigación obtuvimos la evidencia mediante la aplicación de técnicas de auditoría específicas en el desarrollo de los programas que nos permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la investigación, por lo que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Verificación de la existencia de registros contables y que se preparen conciliaciones bancarias de la cuenta N° 11101-01-000577-9
- b) Revisión de que los cheques pagados y devueltos por el banco estén debidamente archivados
- c) Revisión de que los cheques emitidos cuenten con toda la documentación soporte necesaria
- d) Revisión de que se hayan hecho las retenciones del impuesto sobre la renta en base a la ley
- e) Revisión de que existan recibos de pago debidamente firmados por los beneficiarios
- f) Verificación de que las planillas de pago de sueldos fueron firmadas por los funcionarios responsables y que cuentan con la documentación soporte.
- g) Comprobación de que existan cotizaciones para los rangos de compras establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el período auditado
- h) Verificación de que la Municipalidad, haya solicitado de manera formal los fondos del proyecto ante el Secretario de Estado.
- i) Verificación de que exista un presupuesto base del proyecto, firmado por un ingeniero colegiado y/o maestro constructor.
- j) Aseguramiento de que el perfil de la solicitud del proyecto esté completamente lleno, que no cuente con borrones, tachaduras y/o alteraciones, y que esté debidamente firmado por el solicitante.
- k) Verificación de que se cumplan las cláusulas establecidas en los convenios suscritos con las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

- l) Investigar de que los fondos no se hayan desviado para otros fines que no sean los previstos en los convenios.
- m) Comprobación de que las liquidaciones de los fondos transferidos se hayan realizado con documentación original (cotizaciones, facturas, recibos, actas de recepción, etc.).
- n) Toma de Declaraciones Juradas al Secretario de Estado de la Secretaria del Interior y Población (SEIP), al Ex Jefe de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) y a Miembros de Junta Directiva de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que se desempeñaron durante el período que cubre la investigación.
- o) Envío de oficios mediante los cuales se obtuvieron respuestas acerca de interrogantes sobre la existencia y/o ubicación física de casas comerciales emitidos por los funcionarios y empleados de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y Externo y otras Leyes aplicables al Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP).

#### C. Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, detalladas así:

- 1. Se efectuaron pagos sin contar con el respaldo documental correspondiente, por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.2,243,333.32).
- 2. Desembolsos que no cuentan con la documentación soporte del gasto como ser: facturas, recibos, memorándum de autorización del gasto, por la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.1,910,556.10).
- 3. Personal por contrato que se desempeñaron como coordinadores de población sin suspender el beneficio de jubilación que recibían del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), percibiendo dicho beneficio indebidamente por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L1,466,128.52).

- 4. Persona que en proceso de demanda laboral contra el INFOP inició labores en la SEIP, y en sentencia condenatoria contra el Estado, fue indemnizada sin que informara de los salarios percibidos en la SEIP, por lo tanto, éstos no formaron parte de la liquidación de pago definitivo por la cantidad de por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.680,875.00).
- 5. Desembolsos efectuados por servicios no recibidos, los cuales están respaldados con documentos que no fueron emitidos por las casas comerciales que en ellos se consignan, los que ascienden a un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 657,394.41), de los cuales se reembolsó el valor de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 35,000.00), resultando el valor pendiente de recuperar de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS .(L.622,394.41)
- 6. Se contrató personal que laboraba como docente en un horario incompatible para desarrollar las funciones asignadas, ocasionando erogaciones por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA** Y SIETE MIL LEMPIRAS (L. 387,000.00).
- 7. Personal que se desempeñó en dos cargos remunerados durante el mismo período en dos instituciones del Estado percibiendo salarios indebidamente por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.375,000.00).
- **8.** Empleada cobró sueldo sin haber desempeñado sus labores, percibiendo indebidamente la cantidad de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L.40,625.00)**.

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de noviembre de 2017.

Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2014 y de la Orden de Trabajo Nº 006-2014-DASSJ de fecha 26 de noviembre de 2014.

## B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la investigación son los siguientes:

- 1. Evaluar el cumplimento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables;
- 2. Evaluar la efectividad de los controles internos establecidos por el Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES);
- 3. Examinar la ejecución presupuestaria del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) para poder determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
- 4. Verificar que los ingresos percibidos en las cuentas bancarias fueron registrados correcta y oportunamente;
- 5. Comprobar que las erogaciones de las cuentas bancarias cuenten con la documentación soporte pertinente.
- 6. Comprobar que las erogaciones por servicios personales hayan sido efectuados en cumplimiento de la legislación aplicable.
- 7. Comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de bienes y de las cauciones;
- 8. Comprobar que los Servicios no Personales se hayan contratado en apego al marco legal, estén aprobados y hayan sido recibidos por la institución.
- 9. Verificar que el procedimiento de adquisición de bienes y servicios esté de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.
- 10. Comprobar que los materiales, suministros y bienes capitalizables estén debidamente custodiados y se cumplen con los procedimientos establecidos para su utilización y asignación.
- 11. Comprobar y verificar que los desembolsos realizados en concepto de ayudas sociales a las asociaciones civiles ONG, municipalidades y otras instituciones estén regulados bajo las leyes pertinentes y que hayan sido utilizados correctamente.

#### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en los rubros de: Caja y Bancos (cuenta N° 11101-01-000577-9), 10000 Servicios Personales, 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros, 40000 Bienes Capitalizables, 50000 Transferencias y Donaciones (objetos 51300, 54200 Transferencias y Donaciones a Organizaciones Civiles sin Fines

de Lucro y 55200 Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales). Con relación a las transferencias y donaciones a municipalidades mediante la suscripción de convenios, solamente se verificó el cumplimiento de los requisitos para transferir los fondos, la revisión de fotocopias de las liquidaciones presentadas ante la SEIP, y se efectuaron confirmaciones con entidades públicas y privadas que fueron beneficiadas con recursos de estas transferencias; la revisión de la ejecución de estos fondos será realizada por la Dirección de Municipalidades y por el departamento de auditoría correspondiente que audite tales entidades públicas y privadas beneficiadas, así como la determinación de los pliegos de responsabilidad a que hubiere lugar.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

- 1. Cheques solicitados al Banco Central de Honduras los que no fueron entregados porque la maquina microfilmadora se dañó y estaban en el proceso de adquirir una nueva.
- 2. Algunas asociaciones civiles presentaron fotocopias de documentos ante la Secretaría del Interior y Población (SEIP), a través de formularios de gastos F-01, como liquidaciones de fondos recibidos; lo cual no nos permitió verificar la documentación original.
- 3. Las Municipalidades presentaron fotocopia de documentos en las liquidaciones de fondos transferidos por la Secretaría del Interior y Población (SEIP) debido a que la documentación original obra en los archivos de cada municipalidad;
- 4. No se hizo el avalúo por un ingeniero civil de proyectos ejecutados con fondos transferidos a municipalidades, ya que estos van a ser incluidos en las auditorías que practique la Dirección de Municipalidades.
- 5. No se pudo encontrar las direcciones domiciliarias de personas que se desempeñaron como coordinadores poblacionales y de algunos proveedores de bienes y servicios, ni atendieron el aviso publicado en Diario La Tribuna para presentarse al Tribunal Superior de Cuentas.

#### D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012, los montos examinados ascendieron a **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.215,686,374.47**). Ver anexo No. 1.

#### E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo Nº 2.** 

### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública contenida en el Decreto No. 146-86 del 27 de octubre de 1986, para la administración general del país que la Constitución de la República confiere al Poder Ejecutivo, habrá las Secretarías de Estado siguientes: 1) Gobernación y Justicia. Posteriormente, mediante Decreto No. 177-2010 publicado el 07 de octubre de 2010, se reformaron los artículos 28 y 29 del Decreto No. 146-86, denominándose la institución a partir de esa fecha: Secretaría del Interior y Población.

Según el artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública reformado con el Decreto No. 177-2010, la Secretaría del Interior y Población tendrá las competencias fundamentales siguientes:

Lo concerniente al gobierno interior de la República, así como de los mecanismos que fortalezcan, consoliden y aseguren sus instituciones, la participación ciudadana y la gobernabilidad; fiscalizar, en representación de la población, el cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación por parte de los diferentes ejecutores y empoderarla de las mismas; la coordinación, enlace, supervisión, evaluación y fiscalización de los regímenes departamentales, municipales y organizaciones de la sociedad civil; lo relacionado a la colegiación profesional; lo referente a la población, comprendiendo la ciudadanía, nacionalidad, extranjería, promoción del bien común, la solidaridad y el respeto a la dignidad humana; la regulación y el control de la migración; la protección y promoción de la moral, la ética, y las buenas costumbres dentro de la sociedad; la responsabilidad ciudadana para la convivencia pacífica; coordinar y dirigir los procesos de descentralización y subsidiariedad; la publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general y su custodia.

Promover y coadyuvar en la prevención y combate de contingencias e incendios en coordinación con las instituciones especializadas; el otorgamiento, cancelación y registro de la personalidad jurídica de todos los entes civiles, su regulación, supervisión, evaluación y fiscalización de las mismas, siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado; la solución extrajudicial de conflictos generales dentro de su competencia; la coordinación y enlace con el Registro Nacional de las Personas, el Tribunal Supremo Electoral, el Instituto de la Propiedad, el Congreso Nacional de la República, el Tribunal Superior de Cuentas, Instituto de Acceso a la Información Pública y los Partidos Políticos, en su relación con el Gobierno.

Rectorar las políticas sobre la gestión de los fondos de emergencias y desarrollo municipal; la organización ciudadana; la promoción de la conducta ética de los servidores públicos y su profesionalización; la supervisión y evaluación de los planes nacionales que prevean posibles calamidades nacionales o regionales y establezca los medios para enfrentarla, la gestión de recursos para estos fines, la supervisión de la ejecución de los mismos en coordinación con las instituciones competentes y la información a la ciudadanía para la defensa civil; la creación de una red nacional de alertas con la participación de las Gobernaciones Departamentales, las Municipalidades y las Comunidades para prevenir desastres naturales, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes especiales en la materia; el desarrollo de estudios y programas de información a la población y la promoción de la autoprotección ciudadana; el fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias; programas de educación para la prevención en centros escolares públicos y privados y, será responsable del control y registro de los procedimientos para el nombramiento, remoción, traslado, ascenso, destitución y acciones propias del manejo de recursos humanos para los Secretarios y Sub Secretarios de Estado, así como de aquellos funcionarios cuyo

nombramiento no competa a otras Secretarías o Instituciones Gubernamentales; y vigilar que las instituciones centralizadas y descentralizadas del Poder Ejecutivo cumplan sus obligaciones para con la población.

#### Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES)

El 17 de diciembre de 2004, se suscribió el Convenio de Financiación entre la Unión Europea (UE) y el Gobierno de Honduras para la ejecución del **"Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES)"** dentro de la modalidad apoyo presupuestario. El monto del financiamiento PROADES fue fijado en €34 millones a ser desembolsados originalmente entre 2005 y 2009, distribuidos de la siguiente forma:

- 1. Ayuda Presupuestaria 32 Millones de Euros
- 2. Ayuda complementaria 2 Millones de Euros.

PROADES se inscribe en el marco de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP).

En diciembre de 2010 fue necesario un segundo addendum al Convenio, el cual modifica el convenio original, las condiciones específicas para el desembolso del tramo variable 2012 definiendo nuevos indicadores y modificando los montos a desembolsar entre el año 2012 y 2013.

### **CAPÍTULO III**

### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

#### III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Como resultado de nuestra Investigación Especial a PROADES se encontraron hechos por los cuales se determinó la responsabilidad civil, así:

# 1. SE EFECTUARON PAGOS SIN CONTAR CON EL RESPALDO DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE.

Al revisar los gastos de los objetos 12100 Sueldos Básicos y 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, se encontraron pagos efectuados al personal, sin contar con el respaldo documental correspondiente por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.2,243,333.32), a continuación se detallan:

a) El ciudadano José Oswaldo Canales con Identidad No. 1804-1958-01571 quien fue contratado como Asesor para la Elaboración de Políticas Públicas y Descentralización por el período comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2011 y del 02 de enero al 31 de diciembre de 2012 (13 meses). Según contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por el Señor José Oswaldo Canales y el Secretario de Estado, Carlos Áfrico Madrid Hart, en la cláusula tercera párrafo final se estableció que debía presentar un informe mensual de actividades y en la cláusula séptima del contrato inciso a) establecía el horario de Lunes a Viernes de 09:00 am a 05:00 pm; sin embargo, en ningún pago se encontró el informe de actividades realizadas en el mes, ni el registro de asistencia en el sistema biométrico u otro registro. Por lo que no se tiene ninguna evidencia del trabajo realizado.

Adicionalmente a los hechos señalados anteriormente, en los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por el señor Canales establecen que es Abogado, sin embargo en la hoja de vida que se encontró en el pago del mes de noviembre de 2011 se menciona que es Licenciado en Ciencias Comerciales egresado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), por lo que al hacer investigaciones en la Universidad referida se constató que esta persona no es egresado de la carrera señalada según oficio N° 446-R-2016 de fecha 17 de octubre de 2016, firmada por el M.A.E David Orlando Marín López, Rector de la UPNFM, quien informó lo siguiente: "La información sobre el señor José Oswaldo Canales con número de identidad 1804-1957-01557. Al respecto tengo a bien informarle, en tabla adjunta, el registro verificado en nuestra base de datos.

No.	Nombre	Año de ingreso	Carrera	Título obtenido	Observaciones
	José		Profesorado de		Según historial
1	Oswaldo	1983	Educación Media en	Ninguno	académico solo aprobó
	Canales		Educación Comercial	_	tres (03) clases"

Se detalla a continuación el resumen de pagos efectuados durante los años 2011 al 2012, que tienen adjuntas planillas de personal de la Unidad Técnica de Descentralización (UTD) revisadas por el

Lic. José Gustavo Urrutia Mendoza, Gerente Administrativo de la UTD/UAP y autorizadas por el Ing. Miguel Arnoldo Caraccioli, Director de la UTD/UAP.

Año	Pago mensual según contrato (L)	Tiempo del contrato (meses)	Monto pagado Anualmente (L)
2011 (Noviembre)	50,000.00	1 mes	50,000.00
2012	50,000.00	12 meses (más décimo tercero y décimo cuarto mes)	700,000.00
TOTAL			750,000.00

b) El ciudadano Ramón Arturo Ávila Baquedano con Identidad No. 0601-1975-00464 quien fue contratado como Negociador en Reformas Legales ante el Poder Ejecutivo por el período comprendido 04 de enero 2011 al 30 de abril 2012 (16 meses). Según contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por el señor Ramón Arturo Ávila Baquedano y el Secretario de Estado Carlos Áfrico Madrid Hart, según la cláusula tercera párrafo final estableció que debía de presentar un informe mensual de actividades y en la cláusula séptima del contrato inciso a) establecía el horario de Lunes a Viernes de 09:00 am a 05:00 pm; sin embargo, en ningún pago se encontró el informe de actividades realizadas en el mes, ni el registro de asistencia en el sistema biométrico u otro registro. Por lo antes descrito no se tiene ninguna evidencia del trabajo realizado, las planillas de pago adjuntas a los Formularios de Gastos (F-01) fueron revisadas por el Lic. José Gustavo Urrutia, Gerente Administrativo UTD/UAP, y autorizadas por el Ing. Miguel Arnoldo Caraccioli, Director de la UTD. Se detalla a continuación el resumen de pagos efectuados durante los años 2011 y 2012:

Año	Pago mensual según contrato (L)	Tiempo del contrato (meses)	Monto(L) pagado Anualmente
2011	40,000.00	12 meses (más décimo tercero y décimo cuarto mes)	560,000.00
2012	40,000.00	4 meses (más de décimo tercero proporcional y décimo cuarto mes proporcional)	186,666.66
TOTAL		18 meses	746,666.66

c) El ciudadano Eidones Omar Avilez Molina con Identidad No. 0801-1968-05695, quien fue contratado como Negociador en Reformas Legales ante el Congreso Nacional por el período comprendido del 04 de enero 2011 al 30 de abril 2012 (16 meses). Según contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por el Señor Eidones Omar Avilez Molina y el Secretario de Estado, Carlos Áfrico Madrid Hart, según la cláusula tercera párrafo final estableció que debía de presentar un informe mensual de actividades y en la cláusula séptima del contrato inciso a) estableció el horario de Lunes a Viernes de 09:00 am a 05:00 pm; sin embargo, en ningún pago se encontró el informe de actividades realizadas en el mes, ni el registro de asistencia en el sistema biométrico u otro registro. Por lo antes descrito no se tiene ninguna evidencia del trabajo realizado, las planillas de pago adjuntas a los Formularios de Gastos (F-01) fueron revisadas por el Lic. José Gustavo Urrutia, Gerente Administrativo UTD/UAP, y autorizadas por el Ing. Miguel Arnoldo Caraccioli, Director de la UTD. Se detalla a continuación el resumen de pagos efectuados durante los años 2011 y 2012:

Año	Pago mensual según contrato (L)	Tiempo del contrato (meses)	Monto pagado Anualmente (L)
2011	40,000.00	12 meses (más de décimo tercero y décimo cuarto mes)	560,000.00
2012	40,000.00	4 meses (más de décimo tercero proporcional y décimo cuarto mes proporcional)	186,666.66
TOTAL		16 meses	746,666.66

Mediante oficio No. CATSC-78-2016, de fecha 26 de octubre de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Thelma Leticia Neda Rodas, Sub Gerencia de Recursos Humanos de la SDHJGD, la asistencia, planillas y expedientes de los señores Arturo Ávila Baquedano, Eidones Omar Avilez Molina y José Oswaldo Canales, quien contestó mediante oficio N° 335-2016-SGRH de fecha 26 de octubre de 2016, manifestando lo siguiente: "Informo a usted que se efectuó una búsqueda minuciosa de la información solicitada y como resultado no se encontró registro en relación a la asistencia, planilla y expediente de los señores Arturo Ávila Baquedano, Eidones Omar Avilez Molina y José Oswaldo Canales, por tratarse de un personal que fue financiado por el programa denominado (PROADES) y administrado por la Unidad Técnica de Descentralización (U.T.D.) adscrito a la Secretaría del Interior y Población (SEIP)".

Incumpliendo lo establecido en:

#### LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 125.- SOPORTE DOCUMENTAL.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (año 2003)

Artículo 79 DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL . Numeral 8

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (año 2012)

ARTÍCULO 119. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. Numeral 8

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 6.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JOSÉ OSWALDO CANALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-135-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-027-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-049-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-074-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-094-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-116-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final. y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE RAMÓN ARTURO ÁVILA BAQUEDANO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-017-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-049-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-075-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-100-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-129-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-009-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-050-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EIDONES OMAR AVILEZ MOLINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-011-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-050-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-076-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-101-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-130-2011 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-023-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UTD/UAP-048-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final y CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-4418/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor JOSÉ OSWALDO CANALES, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó a través de nota de fecha 28 de noviembre de 2015 lo siguiente: "Por medio del presente le remito según oficio a mi persona No. Presidencia /TSC-4418/2015 en el cual se solicita responda y documente las siguientes preguntas como: ex asesor de la Secretaria del Interior y Población (SEIP). 1. ¿Presentó informes mensuales a la Unidad Técnica de Descentralización (UTD) y/o en la Unidad Administradora de Proyectos (UAP)? R: Según contrato no estaba sujeto a la presentación de informes y solo era asesoramiento para el Señor Ministro. En todos los puntos indicados. Se hizo la presentación de la política de Descentralización, se le dio seguimiento al comunicado de la descentralización ver adjuntos. 2. ¿Dónde estaba ubicada la oficina en donde realizaba su trabajo? R: en las oficinas del despacho del Señor Ministro. 3. ¿Tenía asignado mobiliario y equipo? R: no tenía asignado equipo. 4. Cumplió con el horario de trabajo establecido en su contrato de trabajo de 09:00 AM a 05:00 PM. ¿Marcó

en el Reloj Biométrico o libro de asistencia? R: Según contrato debía de tenía que estar sujeto, pero según trabajo de asesoría no tenía horario como podría ser fuera de horario y días no laborables, por lo cual nunca marque ni firme listado de asistencia el horario y asistencia era supervisado por el Señor Ministro".

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2111/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor RAMÓN ARTURO ÁVILA BAQUEDANO, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 06 de junio de 2016, lo siguiente: "Por medio del presente le remito contestación según oficio enviado a mi persona No. Presidencia/TSC-2111/2016 en el cual se solicita y responda y documente las siguientes preguntas: como ex Negociador en Reformas Legales ante el Poder Ejecutivo (CEDE) y la Secretaría de Interior y Población (SEIP). 1. Indique y documente su perfil académico. R: Licenciado en Periodismo 2. Presento informes mensuales a la Unidad Técnica de Descentralización (UTD) y/o en la Unidad Administradora de Proyectos (UAP)? R: Según contrato estaba sujeto a la presentación de informes, pero en reunión sostenida con el Señor Ministro. Se acordó hacer reuniones periódicas para informar de los avances En todos los puntos indicados. 3. ¿Dónde estaba ubicada la oficina en la que realizaba su trabajo? R: en las oficinas del despacho del Señor Ministro 4. Quien era su jefe inmediato R: El Señor Ministro 5. ¿Tenía Asignado Mobiliario y equipo? R: no tenía asignado equipo. 6. ¿Cumplió con el horario de Trabajo establecido en su contrato de trabajo de 09:00 am a 05:00 pm? Registro su asistencia en el reloj biométrico o libro de asistencia? R: Según contrato debía y tenía que estar sujeto, pero según trabajo de Negociador no tenía horario como podía ser fuera de horario y días no laborables., por lo cual nunca marque ni firme listado de asistencia el horario y asistencia era supervisado directamente por el Señor Ministro."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2114/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor EIDONES OMAR AVILEZ MOLINA, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó a través de nota de fecha 10 de junio de 2016, lo siguiente: "Por medio del presente le remito contestación según oficio enviado a mi persona No. Presidencia/TSC-2114/2016, en el cual se solicita responda y documente las siguientes preguntas: como ex Negociador en Reformas Legales ante el Congreso Nacional y la Secretaria de Interior y Población (SEIP). 1. Indique y documente su perfil académico. R: Pasante de la Carrera de Derecho (UTH) 2. Presento informes mensuales a la Unidad Técnica de Descentralización (UTD) y/o en la Unidad Administradora de Proyectos (UAP)? R: Según contrato estaba sujeto a la presentación de informes, pero en reunión sostenida con el Señor Ministro. Se acordó hacer reuniones periódicas para informar de los avances en todos los puntos indicados. 3. Donde estaba ubicada la oficina en la que realizaba su trabajo? R: En las oficinas del despacho del Señor Ministro 4. Tenía asignado mobiliario y equipo? R: No tenía asignado equipo 5. Cumplió con el Horario de trabajo establecido en su contrato de trabajo de 09:00 am a 05:00 pm? R: Según contrato debía y tenía que estar sujeto, pero según trabajo de Negociador no tenía horario como podía ser fuera de horario y días no laborales., por lo cual nunca marque ni firme listado de asistencia. El horario y asistencia era supervisado directamente por el Señor Ministro."

Mediante oficio No. MJBR/484-TSC-2016, de fecha 13 de septiembre de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor **JOSÉ GUSTAVO URRUTIA MENDOZA**, Ex Gerente Administrativo de la UTD explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2016, lo siguiente: "En Respuesta al oficio No. MJBR/484-TSC-2016, de fecha 13 de septiembre del presente año le manifiesto lo siguiente: •La supervisión estuvo

a cargo de la Administración Central de la Secretaría del Interior y Población (SEIP). •El trabajo que ellos realizaban eran directamente con la Administración Central y el Ministro de ese entonces."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-4024/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, el equipo de auditoría solicitó al abogado CARLOS ÁFRICO MADRID HART Ex Secretario de Estado, en los Despachos del Interior y Población explicación sobre los hechos antes comentados, quien respondió en nota recibida el 18 de octubre de 2016, lo siguiente: "...El determinar los horarios y lugares de trabajo, si marcaban o no tarjeta de hora de llegada y salida, o si firmaban un libro de control de ingreso y salida, o si las personas reunían las condiciones profesionales y personales para ser contratados, o si desempeñaban algún otro cargo, o función incompatible, en otra Institución del Estado; o el verificar si tenían algún impedimento para ser contratados, etc. son estrictamente actividades y gestión de Recursos Humanos, y responsabilidad exclusiva, y no compartida, de dicha Gerencia Administrativa, a través de la oficina de Recursos Humanos, y de la Administración del Proyecto...,

Las personas sobre las cuales me consultan en el oficio descrito en el preámbulo de la presente, fueron contratados para realizar labores, actividades, gestiones y diligencias, de campo, fuera de la Institución; E incluso los Señores Melvin Chinchilla, Juana López, y Oswaldo Canales, creo que sus labores y actividades contratadas, se realizaban fuera de Tegucigalpa; Al último parece que incluso hasta le tocaba realizar gestiones y contactos, con Organizaciones de Sociedad Civil, en diferentes lugares del territorio Nacional; Por razón de que estos hechos se suscitaron hace más de cinco años, no recuerdo de forma específica, detallada y cronológica, y al dedillo, de cada una de las actividades, gestiones y labores desarrolladas en cada mes, por cada una de las personas por las cuales me consultan, ya que sería igual que tratar de recordar el tipo, color y marca de la ropa que utilizaron en esos eventos; En fin, creo que todos realizaron y cumplieron con las metas, objetivos y expectativas generales, para las que fueron contratados, y cumplieron las diligencias, trabajos, acciones, o actividades, que permitieron a la Secretaría de Estado, concretar la socialización y aprobación, de varios acuerdos, convenios, políticas públicas, proyectos y ante proyectos de Ley, como lo son: La aprobación de la Política Pública para la Descentralización del Estado (Sirvió para cumplir uno de los requisitos para renovar el apoyo de la UE al proyecto PROADES), el Ante proyecto de Ley para la Descentralización del Estado, El Decreto de aprobación de Las Políticas Públicas para los Discapacitados, aprobación del Reglamento de la Ley de las ONGs, gestión de proyectos y de apoyo logístico para los Municipios del Trifinio, y del Sur del País, elaboración y socialización de La Ley y del Reglamento Constitutivo del Consejo Nacional de Población, CONAPO; Gestión para el apoyo de las Instituciones del Poder Ejecutivo, y el apoyo Parlamentario, para la asignación de los recursos obligados, y el cumplimiento de la Ley de Municipalidades, en el sentido de aprobar y cumplir con las transferencias del 11% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República, a los Gobiernos Municipales, y las asignaciones al Tribunal Superior de Cuentas, TSC, para apoyar la Auditoria de las Municipalidades, entre otros.

Asimismo recuerdo que los relacionados en la consulta, me brindaban informes verbales sobre las actividades, gestiones y diligencias que realizaban para el cumplimiento de sus labores; Pero desconozco si ellos presentaron informes por escrito, o copias de los mismos, ante la Gerencia Administrativa, la oficina de Recursos Humanos, o de la Administración del proyecto PROADES, para ser adjuntadas y acompañar los expedientes de recursos humanos de cada uno de los contratados."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-4025/2016, de fecha 24 de octubre de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI MELÉNDEZ,

explicación sobre los hechos antes comentados, quien respondió en oficio de fecha 24 de octubre de 2016, lo siguiente:

- "A. Pertinente a las revisiones de los contratos de los señores: Eidones Ornar Avilez Molina, Ramón Arturo Ávila Baquedano y José Oswaldo Canales.
- a) No tuve a la vista informes de cumplimiento de las actividades, avances, funciones y alcance de los trabajos contractuales de los ciudadanos: Eidones Ornar Avilez Molina, Ramón Arturo Ávila Baquedano y José Oswaldo Canales.
- **b)** La supervisión era potestad directa y exclusiva del Despacho ministerial, Sr. Ministro Madrid y su equipo de cúpula financiero administrativo y asesor de la Secretaría."

#### Comentario del Auditor:

- Respecto a lo manifestado por los señores José Oswaldo Canales, Ramón Arturo Ávila Baquedano y Eidones Omar Avilez Molina, que con el señor ministro acordaron hacer reuniones para informar los avances de sus trabajos y que nunca registraron sus asistencia, así como lo indicado por el señor Carlos Áfrico Madrid, que recibió informes verbales de las personas en cuestión, es de mencionar que no aportó ninguna evidencia al respecto y por lo tanto se concluye que incumplieron la obligación establecida en los contratos.
- Con relación a los argumentos presentados por el señor José Oswaldo Canales en oficio de fecha 28 de noviembre de 2015, manifestó que no estaba sujeto a presentar informes de actividades y que nunca marcó ni firmó listado de asistencia, mismo que era supervisado por el señor Ministro, por lo que existe evidencia suficiente en cuanto al incumplimiento a lo referido en el contrato en las áreas mencionadas

Los hechos descritos anteriormente han ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L2,243,333.32)

# RECOMENDACIÓN N°. 1.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para que ésta a su vez lo haga a la Sub Gerente de Recursos Humanos, en el sentido de que se verifique el cumplimiento de las cláusulas de los contratos suscritos para la prestación de servicios profesionales, asimismo ejerza una supervisión correcta y oportuna con respecto a que los empleados presenten la evidencia o producto de los trabajos asignados.
- b) Girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para que ésta a su vez lo haga a la Sub Gerente de Recursos Humanos, a efecto de que todo el personal por contrato sea registrado en el sistema biométrico de la institución para tener certeza de que cumplen con el horario establecido.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

# RECOMENDACIÓN N°. 1.2 AL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

a) Que incorpore en el Plan Anual de Auditoría (POA), la revisión del cumplimiento de las cláusulas contractuales del personal que se desempeña bajo la modalidad de contrato. Asimismo, verificar en su auditoría que todo el personal contratado cumpla con lo pactado en los contratos.

#### 2. FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ALGUNAS EROGACIONES

Al revisar los gastos de la cuenta No. 11101-01-000577-9 a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) y del objeto 31100 alimentos y bebidas para personas, se encontró faltante de documentación soporte en algunas erogaciones por la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.1,910,556.10).

#### a) Faltante de documentación soporte en la cuenta No. 11101-01-000577-9.

La señora Zenia Gerardina Tercero Torres fungió como Gerente Administrativa de la Secretaría de Gobernación y Justicia durante el período del 19 de mayo de 2008 al 07 de agosto de 2009 y tuvo registro de firma mancomunada con el señor Max Velasquez, Sub Secretario de Estado para emisión de cheques de la cuenta No. 11101-01-000577-9 a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES). Al efectuar la revisión de los desembolsos realizados a través de dicha cuenta se comprobó que algunos cheques no presentan la liquidación del gasto correspondiente y que suman la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 1,825,964.10), lo anterior se hizo constar en acta especial de fecha 28 de septiembre de 2016, a continuación se detallan los desembolsos:

a.1) Desembolsos relacionados con una emergencia decretada por el poder ejecutivo en el año 2008 los cuales carecen de la documentación como ser: facturas, recibos, memorándum de autorización de gastos, los cuales suman la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 219,038.50), estos son:

No.	Fecha	Cheque	Beneficiario	Beneficiario Concepto según Vaucher del Cheque		Observaciones/Documenta ción Faltante
1	21/10/08	936	Zenia Gerardina Tercero Torres	Fondos para atender asuntos producto de la emergencia nacional decretada por el poder ejecutivo por peligros y daños causados por lluvias	30,000.00	No se encontró la liquidación de gastos (facturas o recibos) y el memorándum de fecha 21 de octubre de 2008, no se encuentra firmado por el Lic. Max Velasquez, Sub Secretario de Estado, según estado de cuenta bancario el cheque 936 fue cobrado.
2	03/11/08	956	Melissa Zelaya Calero	Cheque liquidable en atención a las necesidades encontradas en el	50,000.00	No se encontró la liquidación de gastos (facturas o recibos) y el memorándum de fecha 03 de noviembre de 2008, no se

No.	Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto según Vaucher del Cheque	Valor (L)	Observaciones/Documenta ción Faltante
				departamento de El Paraíso, en virtud de la emergencia nacional decretada por el poder ejecutivo		encuentra firmado por el Lic. Víctor Meza Secretario de Estado, según estado de cuenta bancario el cheque 956 fue cobrado, y su endoso corresponde a Melissa Zelaya Calero
3	11/11/08	970	Melissa Zelaya Calero	Sin Concepto	40,000.00	No se encontró vaucher de cheque, memorándum, recibo de entrega de desembolso, liquidación del gasto (facturas y recibos), pero fue cobrado según estado de cuenta bancario y su endoso corresponde a Melissa Zelaya Calero
4	27/11/08	1022	Melissa Zelaya Calero	Sin Concepto	30,000.00	No se encontró vaucher de cheque, memorándum, recibo de entrega de desembolso, liquidación del gasto (facturas y recibos), pero fue cobrado según estado de cuenta y su endoso corresponde a Melissa Zelaya Calero
5	11/12/08	1038	Melissa Zelaya Calero	Sin Concepto	15,000.00	No se encontró vaucher de cheque, memorándum, recibo de entrega de desembolso, liquidación del gasto (facturas y recibos), pero fue cobrado según estado de cuenta bancario y su endoso corresponde a Melissa Zelaya Calero
6	15/12/08	1043	Yesenia Maricruz López	Sin Concepto	14,038.50	No se encontró la liquidación del gasto (facturas y recibos), pero fue cobrado según estado de cuenta bancario y su endoso corresponde a Melissa Zelaya Calero, y el recibo de desembolso no fue firmado
7	22/12/08	1081	Melissa Zelaya Calero	Reposición de cheque 1042 por valor de L. 15000.00 para apoyo de actividades en el departamento de El Paraíso el cual fue anulado por problemas en la firma al momento del cambio	15,000.00	No se encontró la liquidación del gasto (facturas y recibos), pero fue cobrado según estado de cuenta bancario y su endoso corresponde a Melissa Zelaya Calero y el recibo de desembolso no fue firmado
8	22/12/08	1083	Fausto Antonio Romero	Reposición de cheque 973 por valor de L. 15,000.00 y 1041 por L.10,000.00 anulados por problemas en la firma al momento del cambio  Total	25,000.00 219,038.50	No se encontró la liquidación de gastos (facturas o recibos) y el recibo no está firmado, el endoso corresponde a Fausto Romero, siendo imposible su ubicación para enviarle oficio solicitando aclaración al respecto.

a.2). Desembolsos en concepto de Fondos Concursables a los que les hace falta documentación como: concurso, perfiles de factibilidad de los proyectos, convenios, cronograma de entrega y liquidación de gastos (facturas, recibos, entre otros), por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.1,606,925.60), la solicitud de emisión de los cheques correspondientes al primer desembolso destinado a las organizaciones locales seleccionadas, fue realizada en nota de fecha 20 de mayo de 2009, enviada por el Arquitecto Luis Manuel Maier Cáceres, Director General de Ordenamiento Territorial, a la Licenciada Zenia Tercero, Gerente Administrativo, estos son:

No.	Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto según Vaucher del Cheque	Valor (L)	Observaciones/ Documentación Faltante
1	21/05/09	1502	Consejo Intermunicipal CAFEG	Primer desembolso de proyectos de fondos concursables, designados a organizaciones locales seleccionadas, según cronograma de desembolso de programa. Proyecto: Planta Purificadora de Agua	450,000.00	No se encontraron los concursos, anuncio de concurso, perfiles de factibilidad de los proyectos, convenios, cronograma, liquidación de gastos como ser: facturas, recibos, entre otros.
2	21/05/09	1503	Empresa Liders	Primer desembolso de proyectos de fondos concursables, designados a organizaciones locales seleccionadas, según cronograma de desembolso de programa. Proyecto: Centro de acopio y secado de café	186,000.00	En los archivos de la Secretaría de Estado no consta la existencia de expedientes de esas Organizaciones, ni los convenios suscritos que permitan conocer las
3	21/05/09	1504	Cooperativa Regional Agroforestal Erandique	Primer desembolso de proyectos de fondos concursables, designados a organizaciones locales seleccionadas, según cronograma de desembolso de programa. Proyecto: centro de acopio, procesamiento y comercialización de arroz	150,000.00	condiciones bajo las cuales se otorgaron los desembolsos, lo que imposibilitó que se pudieran hacer confirmaciones directas con las organizaciones.
4	21/05/09	1505	Asociación para el Desarrollo Rural de Honduras	Primer desembolso de proyectos de fondos concursables, designados a organizaciones locales seleccionadas, según cronograma de desembolso de programa. Proyecto: siembra de hortalizas de diferentes variedades (repollo, brócoli y coliflor)	85,481.60	
5	21/05/09	1506	Cooperativa Agropecuaria Regional Nueva Edén	Primer desembolso de proyectos de fondos concursables, designados a organizaciones locales seleccionadas, según cronograma de desembolso de programa. Proyecto: Certificación de fincas Orgánicas de Café	372,544.00	

No.	Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto según Vaucher del Cheque	Valor (L)	Observaciones/ Documentación Faltante
6	21/05/09	1507	Cooperativa Regional Agroforestal Erandique	Primer desembolso de proyectos de fondos concursables, designados a organizaciones locales seleccionadas, según cronograma de desembolso de programa. Proyecto: Producción de semilla artesanal de papa	210,000.00	
7	21/05/09	1508	Cooperativa Regional Agroforestal Erandique	Primer desembolso de proyectos de fondos concursables, designados a organizaciones locales seleccionadas, según cronograma de desembolso de programa. Proyecto: Producción de pollos de engorde	152,900.00	
	•		1,606,925.60			

En acta especial firmada el 28 de septiembre de 2016, se manifestó lo siguiente: "Reunidos en las Oficinas de la Comisión de Auditores del Tribunal Superior de Cuentas, en la Secretaría de Estado de Gobernación y Justicia, ahora Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) las siguientes personas: Lic. Sumay Josselyne Palacios Gerente Administrativa, Lic. Sayra Hernández Escantilla Sub-Gerente de Presupuesto y Contabilidad, funcionarios de la Secretaría de Estado mencionada a partir del año 2014, Lic. Elizabeth Velásquez Meza Supervisora, Luis Armando Bobadilla Archila Jefe de Equipo de Auditoría, funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a la Investigación Especial que se realiza a la Cuenta de Cheques No. 11101-01-000577-9 del Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES) por el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012; con el objetivo de hacer constar la falta de documentación soporte del gasto como ser: facturas, recibos, memorándum liquidaciones, concurso, perfiles de factibilidad de los proyectos y convenio, según detalle en cuadro adjunto que ascienden a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.1,825,964.10)".

Mediante Oficio No. 33/TSC-2015, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Josselyne Palacios Gerente Administrativo, los convenios suscritos entre la Secretaría del Interior y Población (SEIP) y las Organizaciones Locales así como también de la documentación soporte de los desembolsos, quien contestó mediante el Memorándum No. SGPC-38-2015 del 15 de mayo 2015, firmado por la Licenciada Sayra Hernández Escamilla encargada de la Sub-Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, lo siguiente: "Con instrucciones de la Licenciada Josselyne Palacios Gerente Administrativo, tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de dar contestación al Oficio No. 33/TSC-2015 del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), se realizó una búsqueda del convenio suscrito entre la Secretaría del Interior y Población (SEIP) y las Organizaciones Locales así como también de la documentación soporte de los desembolsos de la cuenta No. 11101-01-000577-9 por parte de la Gerencia Administrativa y la Unidad Técnica de Descentralización según lo solicitado en el mismo oficio, no encontrándose en nuestros archivos por lo que no se les puede presentar.

Por lo cual se insta a esta comisión del TSC que cite al Gerente Administrativo de ese momento

para que proporcione la explicación del caso".

Mediante oficio N°. /TSC-118/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Ricardo Alfredo Montes Nájera, Secretario General, copia de los convenios suscritos (Fondos Concursables), quien contestó mediante oficio No. 2193-SG-2015 de fecha 19 de noviembre 2015, manifestando lo siguiente: "En atención al oficio, Auditoria Especial al Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES) dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos Interior y Población (SEIP), período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 diciembre de 2012, le remito informe emitido por el Jefe de Atención al Ciudadano donde hace saber que en la búsqueda realizada en los archivos que lleva esta secretaría a la fecha, no se encontró registro a favor de convenios suscritos".

Informe que acompaña al oficio en mención anterior que literalmente dice:

El Infrascrito Jefe de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia y Gobernación y Descentralización, Carlos Jesús Buck Ruiz "INFORMA: que se buscó minuciosamente en los archivos que para tal efecto lleva esta Secretaría de Estado y también en la oficina ubicada en la Hacienda, afín de verificar si se encuentran registros a favor de los siguientes convenios: Convenios de Proyecto Fondos Concursables, Convenio Proyecto Mejoramiento Red Vial con la Municipalidad de Potrerillos, Convenio Proyecto Electrificación Rural Primaria Zona Productiva Aldeas; en la búsqueda realizada a la fecha NO se encontró ningún registro a favor de los convenios antes mencionados".

#### b) Faltante de documentación soporte en el objeto 31100 alimentos y bebidas para personas

En la revisión de los gastos del objeto 31100 Alimentos y Bebidas para personas, se encontró que el 19 de diciembre de 2010 se emitió el Formulario del Gasto F-01 00120, a nombre de señora Luz Arely Valdez Meléndez Ex Gobernadora Política del Departamento de Valle, por concepto de alimentos a los participantes que asistieron al Diálogo Político en Descentralización, por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 84,592.00), autorizado por el señor Milton René Pascua Herrera, Gerente Administrativo UAP/UTD, el 20 de diciembre de 2010, el cual no cuenta con la documentación soporte correspondiente como ser: Memorando, orden de pago, facturas, recibos entre otros, lo anterior se hizo constar en acta especial firmada el 28 de septiembre de 2016, donde se manifestó lo siguiente: "Reunidos en las Oficinas de la Comisión de Auditores del Tribunal Superior de Cuentas, en la Secretaría de Estado de Gobernación y Justicia, ahora Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) las siguientes personas: Lic. Sumay Josselyne Palacios Gerente Administrativa, Lic. Sayra Hernández Escamilla Sub-Gerente de Presupuesto y Contabilidad, funcionarios de la Secretaría de Estado mencionada a partir del año 2014, Lic. Elizabeth Velásquez Meza Supervisora, Luis Armando Bobadilla Archila Jefe de Equipo de Auditoría, funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a la Investigación Especial que se realiza a la ejecución del Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES) por el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012; con el objetivo de hacer constar la falta de documentación soporte del gasto del formulario de ejecución de gastos No. 00120 de fecha 19 de diciembre de 2010, a favor de Luz Arely Valdez Meléndez, por concepto de pago de alimentos a los participantes que asistieron al dialogo político en descentralización, por la CANTIDAD DE NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.94,743.04)"

El formulario de ejecución gasto (F-01) 00120, fue emitido por L.94,743.04, el SIAFI retuvo el 12% del Impuesto Sobre Ventas equivalente a **L.10,151.04**, siendo el valor transferido a la cuenta de la señora Luz Arely Valdés de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 84,592.00)** 

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 121.- Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia.

Artículo 125.- Soporte Documental.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97

Artículos 34 y 35.-

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1403/2015, de fecha 06 de mayo de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Arquitecto Luis Manuel Maier Cáceres, ex Director General de Ordenamiento Territorial información relacionada con los Fondos Concursables, quien contestó mediante nota de fecha 13 de mayo de 2015, manifestando lo siguiente: "a las consultas dirigidas a mi persona respecto al proceso de Fondos concursables desarrollado en la Micro región del Rio San Juan con sede en Intibucá, por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaria de Gobernación y Justicia durante los primeros meses del año 2009, me permito comunicarle lo siguiente:

#### Respuesta 1.

Mis funciones durante el periodo que fungí como Director general de OT, era la administración del Decreto 180-2003 (Ley de Ordenamiento Territorial) y el desarrollo de las funciones establecidas en ésta para la Dirección General de Ordenamiento Territorial, desde Febrero del 2008 a Agosto de 2009 (Anexo 1. Artículos 20 y 21 de la Ley de OT).

#### Respuesta 2.

En Cumplimiento de lo establecido en las políticas de Descentralización (Ver anexo 2. Art. 34 Ley de OT) y creación de Unidades desconcentradas de apoyo al Desarrollo Local y Microregional, la DGOT, Con la autorización del Ministro Víctor Meza y la no objeción de la Oficina de Unión Europea/PROADES en Honduras (Coordinada por Joerg Witte), se tomó la decisión de integrar en el Departamento de Intibucá, una Unidad Técnica de Ordenamiento Territorial (Anexo 3. Artículo 21 del Reglamento de la Ley de OT) con el propósito de consolidar un proceso de Desarrollo Económico Local (Ver paquete con 21 documentos técnicos de antecedentes del concurso en Anexo 4) en algunas comunidades de esta subregión caracterizada por su histórica pobreza y marginación.

En esta dirección y después de un proceso de Mapeo Institucional de Organizaciones productivas locales y bajo la modalidad de fondos concursables, se abrió la convocatoria a las asociaciones y/o cooperativas mapeadas y priorizadas por sus capacidades técnicas y administrativas, para que

presentaran propuestas de proyectos de fortalecimiento del sector productivo local o micro regional hasta por un monto de Lps. 500,000.00 cada uno.

De esta manera se recibieron se promovieron y propuestas para formar parte de la iniciativa de Desarrollo Económico Local a través del mecanismo de Fondos Concursables en la Microrregión del Rio San Juan.

#### Respuesta 3.

Toda la documentación administrativa, fue gestionada, ejecutada y archivada por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Gobernación y Justicia, y los responsables directos de la administración financiera del proceso fueron el Vice Ministro de Gobernación y Justicia, Lic. Max Velásquez y la Gerente Administrativa de la Secretaría, Lic. Zenia Tercero, quienes suscriben los cheques correspondientes al financiamiento de los proyectos ganadores en proceso de los fondos concursables, además es importante señalar que todo el proceso estuvo acompañado por la dirección de Auditoría Interna de la SGJ, donde también debería haber constancia de la transparencia del proceso.

Mi participación se limitó a acompañar los procesos técnicos (Formulación de Documentos técnicos y Conceptuales, Mapeo de Instituciones, Documentos de Concurso, TDRs para perfiles de Proyecto, Reglamento de evaluación, etc.) que se desarrollaron desde la Unidad Técnica instalada para promover de manera descentralizada el Desarrollo Territorial en esta región.

#### Respuesta N. 4.

Como se afirma en la respuesta anterior, toda la documentación administrativa financiera del proyecto de Fondos Concursables en la Unidad Técnica de OT en Intibucá fue administrada desde el Vice ministerio y la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Gobernación y Justicia. Por lo tanto, la DGOT bajo mi Dirección no manejo de manera directa un solo trámite o gestión de desembolso a las iniciativas de Fondos Concursables. Toda la Documentación Administrativa y Financiera del Proyecto se gestionó y quedo, después de mi retiro como Director, bajo la custodia de la Gerencia Administrativa de la SGJ (SEIP). Consultar con la Lic. Tania Valerio, Asistente de la Lic Zenia Tercero en al año 2009, y aun laborando en la Gerencia Administrativa de SEIP, donde deberían estar los originales de los documentos solicitados por usted.

#### Respuesta N. 5

Nuevamente confirmo, la documentación administrativa y financiera del proyecto "Fondos Concursables de la Unidad Técnica de OT Intibucá" quedo archivada (custodiada) en la Gerencia Administrativa de la SGJ hoy Secretaria del Interior y Población.

La discontinuidad de este proceso así como de su financiamiento y ejecución se fundamenta en el desastre institucional generado por la crisis política de Junio de 2009, cuando, en la SGJ se interrumpieron procesos, se desaparecieron fondos asignados a proyectos contratados, a tal grado que algunas empresas se vieron en la necesidad de acusar y procesar a la SGJ por incumplimiento de contratos.

En Declaración Jurada de fecha 11 de agosto de 2017, la señora Zenia Gerardina Tercero Torres, Gerente Administrativo de la Secretaría del Interior y Población (SEIP) manifestó lo siguiente: "1.¿En su gestión como Gerente Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), emitió cheques de la cuenta No.11101-01-00577-9 a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) del

Banco Central de Honduras, en la cual usted tenía firma registrada? R/Si, sin embargo la firma era mancomunada con el viceministro de Gobernación y Justicia, Max Velasquez Matute 2. Revisaba usted que todo cheque que se emitía debía tener la documentación soporte que se requería para legalizar la emisión del mismo? R/todas las erogaciones de gastos de fondos nacionales, Apoyo Presupuestario y fondos externos llegaban a la gerencia administrativa, se revisaba la documentación soporte pertinente y se remitía a la auditoria interna para que realizaran una revisión a priori, la misma regresaba a la gerencia administrativa para la primera firma que era la mía y en el caso de Apoyo presupuestario se consignaba una segunda firma que era la del Vice Ministro. 3. Mencione el sistema de archivo de toda la documentación soporte de cada uno de los cheques que mantenía la Gerencia Administrativa a su cargo de la documentación que se generaba durante su gestión? R/ la gerencia era espaciosa por lo que existía un mueble grande que se utilizaba como archivo de la documentación de dicha gerencia, la asistente Melissa Zelaya Calero se encargaba de archivar los váucher de los cheques en orden correlativo y por razones de espacio se utilizaba en otro archivo para la documentación con mayor volumen como consultorías y convenios etc. 4. ¿Se contaba en ese entonces con un departamento de pre intervención del gasto, en caso de ser afirmativo, mencione quien era el responsable, describiendo las funciones que se realizaban previo a hacer efectivo los pagos por los bienes y servicios adquiridos por la institución? R/ había un pre interventor dependiente del departamento de contabilidad, enfocado en el SIAFI, pero no recuerdo el nombre, no obstante dentro de las funciones del auditor interno Jorge Izaguirre estaba la de efectuar una revisión a priori de la documentación de respaldo de los cheques y los Formularios de Gastos (F-01) y los aprobaba o los reparaba estampando el respectivo sello según sea el caso 5. ¿Cuál era el proceso que usted había implementado para el control y entrega de cheques a personas jurídicas y naturales? R/una vez que yo firmaba los cheques remitía los mismos al despacho del viceministro para obtener la segunda firma, este a su vez lo reenviaba a la gerencia administrativa y la asistente Melisa Zelaya Calero los entregaba y asimismo se quedaba con la documentación de respaldo del cheque para su respectivo archivo 6. ¿Usted entregó con acta a quien la sustituyó en el cargo? Explique. R/ Debido a los actos sucedidos en el año 2009, el cual fue un rompimiento de gobierno abrupto, por lo que la persona que asumiría el cargo de gerente administrativo Humberto Domínguez, se presentó aproximadamente en el mes de agosto, con mi acuerdo de cancelación, dándome 2 horas para retirarme de la oficina, tiempo insuficiente para poder hacer una entrega legal de toda la documentación que la Gerencia Administrativa tenia, incluso la seguridad de la institución me hizo revisión para verificar que no estaba sustrayendo ningún documento público de la Gerencia 7. ¿Cómo se manejaron los fondos concursables entregados a Cooperativas y Asociaciones cuál era el procedimiento desde el inicio de la transacción hasta la liquidación de los mismos, explique? R/ los fondos PROADES estaban integrados en diferentes componentes, la mayoría tenía un coordinador, los fondos concursables estaban adscritos a la UTD/UAP, siendo la coordinadora la ingeniera Mayra Espinoza, ellos hacían todo el proceso del trabajo técnico y posteriormente lo remitían al visto bueno del señor Ministro. 8. ¿Cuáles fueron los procedimientos establecidos para la liquidación de fondos ejecutados cuando se emitían decretos de emergencias, explique? R/no habían procesos establecidos se dio la emergencia y nos trasladamos al lugar de la misma, la ciudad Danlí el Paraíso y de allí se hicieron las diferentes erogaciones, con la aprobación y presencia del señor Ministro Víctor Meza, en base a un Decreto de Emergencia, asimismo estaba presente el Director de Ordenamiento Territorial Ingeniero Mayer, el de Fortalecimiento Institucional Pedro Molina, el de Transparencia Ciudadana Oscar Avila y otros colaboradores. Durante el periodo que duro la emergencia aproximadamente 21 de septiembre a finales de octubre de 2008, quien me sustituyo en las funciones a realizar en la Gerencia Administrativa, fue la asistente de la Gerencia Melissa Zelaya Calero. 9. ¿Qué cargo

desempeñaba y cuáles eran las funciones de la señora Melisa Zelaya Calero? R/Era Asistente de la Gerencia Administrativa, ella me asistía en todas mis funciones como Gerente y las demás que yo le asignaba, como recibir documentación, visitas, elaboración de cheques, presidia la comisión de compras conformada por el Secretario General, Auditoría Interna, el departamento que solicitó la compra y Melissa en su condición de representante de la Gerencia Administrativa. Es importante mencionar que la señora Melissa Zelaya Calero ya estaba en funciones al momento en que yo asumí el cargo como gerente, ya que era asistente del Gerente administrativo anterior. 10. ¿Los señores Yesenia Maricruz López y Fausto Antonio Romero eran empleados de la Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ), mencione los cargos desempeñados? R/ la señora Yesenia Maricruz López era empleada de la UTD, sobre la otra persona no recuerdo el cargo. 11. ¿Por qué no se adjuntó a cada uno de los cheques que se le presentan a continuación la documentación soporte correspondiente (facturas, recibos, cotizaciones, actas de recepción, etc. R/

Año 2008

No. correlativo	No. del cheque	Fecha del cheque	Valor (L)	Beneficiario	Descripción	Respuesta
1	936	21/10/08	30,000.00	Zenia Gerardina Tercero Torres	Disponibilidad de fondos para atender asuntos producto de la emergencia nacional decretada por el poder ejecutivo, por peligros y daños causados por lluvias (Falta Documentación Soporte)	Este fue el primer cheque que dieron para nuestro traslado a Danlí el Paraíso y liquidado en su momento, todo los gastos de la tormenta tropical No. 16 fueron entregados al Auditor Interno Jorge Izaguirre
2	956	03/11/08	50,000.00	Melissa Zelaya Calero	Cheque liquidable en atención a las necesidades encontradas en el Departamento de el Paraíso, en virtud de la emergencia nacional decretada por el poder ejecutivo (Falta Documentación Soporte)	En su momento, todo los gastos de la tormenta tropical No. 16 fueron entregados al Auditor Interno Jorge Izaguirre
3	970	11/11/08	40,000.00	Melissa Zelaya Calero	Cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor ministro	En su momento, todo los gastos de la tormenta tropical No. 16 fueron entregados al Auditor Interno Jorge Izaguirre
4	1022	27/11/08	30,000.00	Melissa Zelaya Calero	cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor ministro	En su momento, todo los gastos de la tormenta tropical No. 16 fueron entregados al Auditor Interno Jorge Izaguirre
5	1038	11/12/08	15,000.00	Melissa Zelaya Calero	cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor ministro	En su momento, todo los gastos de la tormenta tropical No. 16 fueron entregados al Auditor Interno Jorge Izaguirre
6	1043	15/12/08	14,038.50	Yesenia Maricruz López	cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor ministro	La documentación soporte debería estar con su cheque correspondiente
7	1081	22/12/08	15,000.00	Melisa Zelaya Calero	Cheque sin documentación soporte, no existe ningún	La documentación soporte debería estar con su cheque correspondiente

No. correlativo	No. del cheque	Fecha del cheque	Valor (L)	Beneficiario	Descripción	Respuesta
					memorándum autorizado por el señor ministro	
8	1083	22/12/08	25,000.00	Fausto Antonio Romero	cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor ministro	debería estar con su cheque
		Total año 2008	219, 038.50			

# **AÑO 2009**

No. correlativo	No. del cheque	Fecha del cheque	Valor (L)	Beneficiario	Descripción	Respuesta
9	1502	21/05/2009	450,000.00	Consejo Intermunicipal Cafeg	Cheque sin documentación soporte (convenio etc.), nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Todos tienen que tener documentación soporte y convenio correspondiente, porque en su momento de firma lo tenían, aclarando que todo el proceso de los fondos concursables se realizó en la UTD, yo solo emití el váucher y el cheque respectivo para su firma
10	1503	21/05/2009	186,000.00	Empresa Liders	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Todos tienen que tener documentación soporte y convenio correspondiente, porque en su momento de firma lo tenían, aclarando que todo el proceso de los fondos concursables se realizó en la UTD, yo solo emití el váucher y el cheque respectivo para su firma
11	1504	21/05/2009	150,000.00	Cooperativa Regional Agroforestal Erandique	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Todos tienen que tener documentación soporte y convenio correspondiente, porque en su momento de firma lo tenían, aclarando que todo el proceso de los fondos concursables se realizó en la UTD, yo solo emití el váucher y el cheque respectivo para su firma
12	1505	21/05/2009	85,481.60	Asociación para el Desarrollo Rural de Honduras	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. ministro	Todos tienen que tener documentación soporte y convenio correspondiente, porque en su momento de firma lo tenían, aclarando que todo el proceso de los fondos concursables se realizó en la UTD, yo solo emití el váucher y el cheque respectivo para su firma
13	1506	21/05/2009	372,544.00	Cooperativa Agropecuaria Regional Nuevo Edén	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo	Todos tienen que tener documentación soporte y convenio correspondiente, porque en su momento de firma lo tenían, aclarando que

No. correlativo	No. del cheque	Fecha del cheque	Valor (L)	Beneficiario	Descripción	Respuesta
					autorizada por el Sr. ministro	todo el proceso de los fondos concursables se realizó en la UTD, yo solo emití el váucher y el cheque respectivo para su firma
14	1507	21/05/2009	210,000.00	Cooperativa Regional Agroforestal Erandique	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Todos tienen que tener documentación soporte y convenio correspondiente, porque en su momento de firma lo tenían, aclarando que todo el proceso de los fondos concursables se realizó en la UTD, yo solo emití el váucher y el cheque respectivo para su firma
15	1508	21/05/2009	152,900.00	Cooperativa Regional Agroforestal Erandique	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Todos tienen que tener documentación soporte y convenio correspondiente, porque en su momento de firma lo tenían, aclarando que todo el proceso de los fondos concursables se realizó en la UTD, yo solo emití el váucher y el cheque respectivo para su firma
		Total año 2009	1,606,925.60			
		Total general	<u>1,825,964.10</u>			

12. ¿Por qué no dio respuesta a los Oficios Presidencia/TSC-1800/2015 y Presidencia/TSC-2300/2015, recibidos por usted el 03 de junio de 2015 y 15 de julio de 2015, respectivamente? R/no los respondí porque la obligada a custodiar la documentación soporte, es la institución y me parecía increíble que después de seis años me pidieran la documentación en referencia. Asimismo, reitero que cuando salí de la secretaría no me lleve ningún documento evitando el delito de sustracción de documentos públicos, sin embargo pido las disculpas del caso y estoy a la disposición para brindar cualquier información que se requiera, por mi parte hare lo posible de contactarme con el auditor interno para tratar de obtener información sobre el lugar donde se custodio la documentación soporte relativa a la tormenta tropical. 13. ¿Por qué concepto se emitieron cheques a nombre de Melissa Zelaya Calero? R/los cheques emitidos a nombre de Melissa Zelaya eran básicamente gastos de transporte, hospedaje y alimentación de equipos itinerantes a cubrir la emergencia de Danli El Paraíso y en su momento fueron liquidados solicitando a la auditoria interna verificar insitu los gastos erogados en dicha gestión".

En Declaración Jurada de fecha 11 de agosto de 2017, la señora Melissa Zelaya Calero, manifestó lo siguiente: "2. ¿Cuáles eran las principales funciones realizadas en el cargo? R/ durante yo estuve fungieron cuatro gerentes, durante el período del licenciado Duglas Rivera mis funciones fueron básicamente en asesoramiento de desarrollo organizacional, Recursos Humanos, propuesta de manual de funciones, nada operativo aproximadamente 3 meses, durante el periodo de la Licenciada Zenia Tercero las funciones fueron mas operativas, gestión de cheques, revisión de

documentos, pagos y atención de todo tipo de solicitudes que llegaban a la gerencia de todas la direcciones, proceso de compras y gestiones de pagos, con el abogado Humberto Domínguez, la función fue secretarial recepción de documentos atención al público, archivo y en relación a la chequera de PROADES, fue custodiada por el licenciado Juan Carlos Alejandro Hidalgo Fajardo, luego llego el Licenciado Juan Rosa Hernández y con el continúe con las mismas funciones secretariales durante un mes que fue el tiempo que estuve durante la gestión de él 3. Mencione el sistema de archivo de la documentación soporte de los cheques generados en la Gerencia Administrativa. R/ el procedimiento con la licenciada Zenia Tercero era el siguiente: llegaba una solicitud con el visto bueno del ministro y la documentación soporte, luego se emitía el voucher, con la documentación y se procedía a elaborar el cheque manuscrito, y toda esta documentación se remitía a auditoria interna, previo a la firma la gerente y del ministro, auditoria revisaba y en caso de ser necesario solicitaba la enmienda pertinente, una vez revisada dicha información auditoria interna estampaba un sello y firma en la solicitud y procedía a devolverlo a la gerencia administrativa, la gerente lo firmaba y se remitía al ministro quien a su vez estampaba la firma, y lo devolvía a la gerencia donde se mantenía en custodia hasta el momento de entrega al beneficiario del mismo, cuando se entregaba se sacaba copia del cheque con firma de recibido y se procedía a archivarlo en forma correlativa en los archivos de la Gerencia, al final del mes se elaboraba un informe en Excel de los cheques emitidos. En el caso del Abogado Humberto Domínguez en ocasiones colabore elaborando voucher pero no tenía la custodia de la chequera, ni participaba en la gestión de cheques, firmas y entrega de los mismos 4. ¿Cuál era el proceso implementado en la Gerencia Administrativa para la entrega de cheques a personas jurídicas y naturales?  $\mathbb{R}/$  en el caso de cheque a nombre de personas naturales se solicitaba la identidad, en el caso de las empresas se hacía contra entrega de mercancía o de servicio prestado, en relación a los fondos concursables se manejaba entre la Unidad Técnica de Desarrollo y la Gerencia Administrativa, pero tengo entendido que el procedimiento era el mismo y se le entregaba al representante legal, una vez pagados la Gerente Zenia Tercero nos entregaba la documentación para su respectivo archivo en el espacio asignado para tal función. En el caso del Abogado Humberto Domínguez el asistente hacia todo lo relacionado a entrega y archivo de los cheques 5. ¿Cuáles fueron los procedimientos establecidos para la liquidación de fondos ejecutados cuando se emitían decretos de emergencia? Explique. R/ en la medida de los posible era el mismo procedimiento, si se contaba con el tiempo y el espacio, salvo en casos excepcionales donde se requería pagos en efectivo en los cuales se emitían cheques liquidables que posteriormente fueron enviados a auditoria para su revisión, inclusive un número aproximado de 5 cheques fueron emitidos a mi nombre en virtud de que existo la necesidad de enviar dinero en efectivo para atender las necesidades donde se estaba llevando a cabo la emergencia 6. ¿Documentó usted los gastos realizados de cada uno de los cheques emitidos a su nombre presentando en la liquidación: facturas, listados de participantes, cotizaciones, recibos de pagos efectuados a proveedores, distribución del efectivo en los casos que corresponden y otros documentos relacionados? R/ si se hizo la liquidación pero cabe aclarar que se hizo en conjunto con la licenciada Tercero en virtud que ella insitu fue quien entrego el dinero a quien correspondía. A continuación se presenta un detalle de cheques de la cuenta No. 11101-01-000577-9 del Banco Central de Honduras (BCH), que carecen de documentación soporte:

No. correlativo	No. del cheque	Fecha del cheque	Valor (L)	Beneficiario	Descripción	Respuesta
1	956	03/11/08	50,000.00	Melissa Zelaya Calero	atención a las necesidades encontradas	La documentación soporte la presento la licenciada Zenia Tercero de manera global ante auditoria interna, por lo que

el Paraiso, en virtud de la dela cheque est elebadamente respaldado. que fue remitida en grupo solicitud del auditor interna, por lo cada cheque est inimistro  2 970 11/11/08 40,000.00 Melissa Zelaya Calero  Melisa Zelaya Calero  Me	No. correlativo	No. del cheque	Fecha del cheque	Valor (L)	Beneficiario	Descripción	Respuesta
2 970 11/11/08 40,000.00 Melissa Zelaya Calero  Melisa Zelaya Calero  Mel			1			emergencia nacional decretada por el poder ejecutivo (Falta Documentación	debidamente respaldado. La que fue remitida en grupos a solicitud del auditor interno y en ese proceso yo deje de
documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor ministro  Melissa Zelaya Calero  Melisa Zelaya Calero  M	2	970	11/11/08	40,000.00		Cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor	debidamente respaldado. La que fue remitida en grupos a solicitud del auditor interno y en ese proceso yo deje de laborar en la Secretaría, el memorándum no tiene el visto bueno pero el cheque fue
cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor Calero  Melissa Zelaya Calero  Cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor en ese proceso yo deje laborar en la Secretaría.  Cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum auditoria interna, por lo calero  Melisa Zelaya Calero	3	1022	27/11/08	30,000.00	,	documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor	presento la licenciada Zenia Tercero de manera global ante auditoria interna, por lo que cada cheque estaba debidamente respaldado. La que fue remitida en grupos a solicitud del auditor interno y en ese proceso yo deje de
documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor cada cheque esta debidamente respaldado.  1081 22/12/08 15,000.00 Melisa Zelaya Calero Ministro ministro presento la licenciada Ze no existe ningún autorizado por el señor cada cheque esta debidamente respaldado. que fue remitida en grupo solicitud del auditor interna	4	1038	11/12/08	15,000.00		documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor ministro	La documentación soporte la presento la licenciada Zenia Tercero de manera global ante auditoria interna, por lo que cada cheque estaba debidamente respaldado. La que fue remitida en grupos a solicitud del auditor interno y en ese proceso yo deje de laborar en la Secretaría.
Total 150,000.00	5	1081			,	documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor	presento la licenciada Zenia Tercero de manera global ante auditoria interna, por lo que cada cheque estaba debidamente respaldado. La que fue remitida en grupos a solicitud del auditor interno y en ese proceso yo deje de

7. ¿Los señores Yesenia Maricruz López y Fausto Antonio Romero eran empleados de la Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ), mencione los cargos desempeñados? R/me parece que Fausto Romero era el dueño de una gasolinera que proveía combustible en Danlí, sobre la señora Yesenia no sé quién es. 8. ¿Por qué no se adjuntó a cada uno de los cheques que se le presentan a continuación la documentación soporte correspondiente (facturas, recibos, cotizaciones, actas de recepción, etc.?

## Año 2008

No. correlativo	No. del cheque	Fecha del cheque	Valor (L)	Beneficiario	Descripción	Respuesta
1	936	21/10/08	30,000.00	Zenia Gerardina Tercero Torres	Disponibilidad de fondos para atender asuntos producto de la emergencia nacional decretada por el poder ejecutivo, por peligros y daños causados por lluvias (Falta Documentación Soporte)	nombre por lo que la documentación soporte debería estar archivada en
2	1043	15/12/08	14,038.50	Yesenia Maricruz López	cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor ministro	Maricruz López y
3	1083	22/12/08	25,000.00	Fausto Antonio Romero	cheque sin documentación soporte, no existe ningún memorándum autorizado por el señor ministro	
		Total	69,038.50			

## Año 2009

	Allo Zi	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
No. correlativo	No. del cheque	Fecha del cheque	Valor (L)	Beneficiario	Descripción	Respuesta
1	1502	21/05/2009	450,000.00	Consejo Intermunicipal Cafeg	Cheque sin documentación soporte (convenio etc.), nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Desconozco
2	1503	21/05/2009	186,000.00	Empresa Liders	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Desconozco
3	1504	21/05/2009	150,000.00	Cooperativa Regional Agroforestal Erandique	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Desconozco
4	1505	21/05/2009	85,481.60	Asociación para el Desarrollo Rural de Honduras	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. ministro	Desconozco

No. correlativo	No. del cheque	Fecha del cheque	Valor (L)	Beneficiario	Descripción	Respuesta
5	1506	21/05/2009	372,544.00	Cooperativa Agropecuaria Regional Nuevo Edén	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. ministro	Desconozco
6	1507	21/05/2009	210,000.00	Cooperativa Regional Agroforestal Erandique	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Desconozco
7	1508	21/05/2009	152,900.00	Cooperativa Regional Agroforestal Erandique	Cheque sin documentación soporte, nota interna enviada a la administradora para la emisión del mismo autorizada por el Sr. Ministro	Desconozco
		Total	1,606,925.60			

Mediante oficio N°. 1033-2016-TSC, de fecha 04 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la señora **Luz Arely Valdez Meléndez**, Ex Gobernadora Política del Departamento de Valle, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 09 de mayo de 2016, manifestando lo siguiente:

"1…,

2. Recibo del efectivo entregado a los beneficiarios: al momento de efectuar los pagos a los proveedores por mi persona, estos extendieron los recibos respectivos a nombre de la institución, tal como lo requiero la SEIP en su momento y los cuales constan en los expedientes de pagos de los F-01 respectivos. No obstante, me contacté con los proveedores para solicitarles constancias que acrediten la recepción de los fondos. Por lo que estoy adjuntando nota extendida por el Consultor Herlies Mauricio Bonilla Álvarez.

Con respecto al Hotel Vista Hermosa, estoy realizando las gestiones pertinentes para obtener dichas constancias, pero no ha sido posible hasta el momento, en virtud de la situación familiar que atraviesan (el fallecimiento del propietario); por lo que de antemano solicito una prórroga de 10 días, de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos.

Finalmente, no guardo acuse de recibo de los documentos entregados a la administración del programa, pero como ustedes bien conocen, los expedientes existen y están bajo su custodia."

Se envió **Oficio No. Presidencia/TSC-1446/2016,** de fecha 25 de abril de 2016, al señor Milton René Pascua Herrera ex Gerente Administrativo UTD/UAP, pero por no haber recibido respuesta, se le envió **Oficio No. Presidencia/TSC-2181/2017** de fecha 27 de julio de 2017, a la fecha de presentación de este informe no se ha recibido respuesta.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2377/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó al licenciado Jorge Armando Izaguirre Maradiaga, ex Auditor Interno de la Secretaria de Gobernación y Justicia (SGJ) explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 30 de agosto de 2017, manifestando lo siguiente: "En relación a su Oficio No. Presidencia/TSC-2377/2017 en el cual me pregunta ¿si la documentación soporte junto con los cheques pagados y devueltos por el banco emitidos por la Gerencia Administrativa de la cuenta No. 11101-01-000577-9 del Banco Central de Honduras, para cubrir gastos de la emergencia relacionados con la tormenta tropical número 16, realizados en el Departamento de El Paraíso, entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, fue revisada y analizada por la Unidad de Auditoria que usted dirigía?

R/a partir del mes de febrero de 2014 fui cancelado como jefe de la UAI, quedando toda la documentación de los informes terminados sin ser circulados ya que faltaba el V.B. del Departamento de Supervisión del TSC, en especial la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal del Proyecto PROADES, cuyo periodo consistió del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2008 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 quedando concluida la revisión en toda la etapa que realiza la Unidad, y los papeles de trabajo en sus archivos Leitz.

#### Comentario del Auditor

- El arquitecto Luis Manuel Maier Cáceres, ex Director General de Ordenamiento Territorial y la licenciada Meliza Zelaya Calero, ex Asistente de la Gerencia Administrativa, manifestaron que la Licenciada Zenia Tercero ex Gerente Administrativo era responsable de documentar los pagos y de la custodia de los documentos relacionados con los Fondos Concursables y de acuerdo a sus funciones estaba obligada al cuidado de la misma.
- La señora Luz Arely Valdez Meléndez, Ex Gobernadora Política del Departamento de Valle, no hizo llegar al Tribunal Superior de Cuentas, los documentos que acrediten que el proveedor recibió el pago de los servicios o acuse de recibo en el que conste que los documentos de ejecución del gasto fueron entregados a la Administración de PROADES.

Los hechos descritos anteriormente han originado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de), que se resume a continuación: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.1,825,964.10

a.1	Desembolsos relacionados con una emergencia	L. 219,038.50
a.2	Desembolsos en concepto de Fondos Concursables	1,606,925.60
b	Faltante de documentación del objeto 31100 alimentos y bebidas para	84,592.00
	personas	
		1,910,556.10

Total

## RECOMENDACIÓN Nº 2 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Instruir a la Gerente Administrativa, Directores y Administradores de Proyectos y Programas adscritos a la Secretaría, para que a todo desembolso con cheques o formulario de ejecución de gastos (F-01), se le adjunte el soporte original respectivo, como son: convenios, concursos, váucher, memorándum de solicitud debidamente autorizada, orden de compra, facturas, recibos, entre otros.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### 3. SE CONTRATÓ PERSONAL QUE NO SUSPENDIÓ EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN OTORGADO POR LOS INSTITUTOS DE PREVISIÓN ANTES DE INICIAR LABORES EN SEIP/PROADES.

Al revisar los gastos ejecutados a través del objeto 24900, otros servicios técnicos profesionales, se encontró personal contratado como coordinadores de población y facilitador comunitario, sin que los mismos hayan suspendido el beneficio de jubilación que recibían del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), antes de iniciar sus labores en la indebidamente cantidad SEIP/PROADES, percibiendo la de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,466,128.52), tal como se describe a continuación:

	Pagos efectuados por PROADES			Pagos	por Jubilaci	ón	Total (L)	Monto (L)	
Nº		Período		TOTAL (L)	Instituto de	Perí	odo	recibido del	Recibido
	Nombre	Del	Al		Previsión	Del	Al	INPREMA	Indebidamente
	Carlos Luis								
1	Mejía Bustillos (QDDG)	01/04/11	15/05/12	126,000.00	INPREMA	01/04/11	30/05/12	232,504.32	194,909.90
2	Rosa María Bográn Rivera	01/04/11	15/05/12	126,000.00	INPREMA	01/04/11	30/05/12	188,346.24	157,651.52
3	Tomas Rivas Donaire	01/03/11	15/05/12	136,000.00	INPREMA	01/05/11	30/05/12	272,319.26	232,272.31
4	Jorge Olegario Hernández	02/01//12	15/05/12	45,000.00	INPREMA	02/01/12	30/05/12	65,170.70	58,653.63
5	Roberto Antonio Paz	01/03/11	30/09/11	70,000.00	INPREMA	01/03/11	30/09/11	189,899.52	166,162.08
	Canales	01/03/11	30/02/11	70,000.00	IINI KENIM	01/03/11	30/02/11	107,077.32	100,102.00
6	Eva Herrera Cisneros	01/03/11	15/05/12	136,000.00	INPREMA	01/03/11	30/05/12	243,661.91	206,976.34
7	Miguel Ángel Carranza	01/03/11	15/05/12	136,000.00	INPREMA	01/03/11	15/05/12	202 421 50	172 ((2.22
	Rodríguez	01/03/11	15/05/12	130,000.00	INPREMA	01/03/11	15/05/12	203,431.58	172,662.23
	Héctor	02/01/12	15/05/10	00.000.00	D. 100 E. 10 1 1 1 1	0.1.0.1.1.1	20 /05 /12	40404244	404405.00
8	Arnaldo Nolasco Rosa	02/01/12	15/05/12	90,000.00	INPREUNAH	01/04/11	30/05/12	684,843.44	134,187.39
	Armida Suyapa								
9	Carrasco	01/03/12	31/12/12	233,333.33	INPREMA	01/03/12	31/12/12	142,653.12	142,653.12
	López <b>Total</b>			1098,333.33				2,222,830.09	1,466,128.52

- a) El ciudadano CARLOS LUIS MEJÍA BUSTILLOS (QDDG), con Nº de Identidad 0319-1958-00131 fue contratado como Coordinador de Población en el Municipio de San Juan Pueblo, La Masica del Departamento de Atlántida, durante el período del 01 de abril de 2011 al 15 de mayo de 2012, devengando la cantidad total de CIENTO VEINTISEIS MIL LEMPIRAS (L. 126,000.00) por ese período. Por lo que al hacer investigaciones en los institutos de previsión del país se obtuvo respuesta a través del oficio-SG- No. 276-2015 de fecha 24 de abril de 2015 suscrito por la señora Alejandra Isabel Medina Secretaria General del INPREMA, donde informó lo siguiente: "En Atención al Oficio No. Presidencia/TSC-1169/2015 recibido en esta Secretaría el 21 de Abril de 2015, en el que solicita confirmar si los ciudadanos detallados en dicho oficio son participantes activos o están jubilados por esta institución, indicando las fechas de ingreso o salida, el departamento de afiliación del Instituto informa lo siguiente: 1)..., 2) Nombre Carlos Luis Mejía Bustillos. Identidad Nº 0319-1958-00131, Carnet de INPREMA 5831622-5, Status Jubilado por el sistema el 01/10/2009; Falleció el 18/Feb/2014." se procedió a solicitar el reporte de pagos que recibió por parte del INPREMA obteniendo respuesta mediante oficio SG-No.440-2015 del 10 de junio de 2015, Suscrito por la Señora Alejandra Isabel Medina Secretaria General del INPREMA, donde manifestó lo siguiente: "En atención a Oficio No. Presidencia/TSC-1744/2015 de fecha 02 de junio del 2015 en el que solicita detalle de pagos realizados por el INPREMA en Concepto de Beneficio de jubilación de los docentes descritos en dicho oficio; adjunto constancia emitidas por el encargado de Control de Beneficios del Instituto de Previsión del Magisterio INPREMA, detallando lo solicitado de cada uno de los docentes: constancia de fecha 09 de junio de 2015, firmada por Hermas Josué Cerrato Castro, encargado del Control de Beneficios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) hace constar que: Mejía Bustillos Carlos Luis es Jubilado por el Sistema por el departamento de ATLÁNTIDA y ha recibido los siguientes Pagos: de Abril a Diciembre 2011, L. 160,315.47; de enero a mayo 2012, L. 72,188.85 sumando la cantidad de L. 232,504.32". Al hacer el análisis comparativo de pagos se determinó que el señor Carlos Luis Mejía Bustillos no suspendió el beneficio de jubilación durante el período del 01 de abril de 2011 al 15 de mayo de 2012, en el cual prestó sus servicios a la SEIP/PROADES. El monto correspondiente al período antes mencionado asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.194,909.90).
- b) La ciudadana ROSA MARÍA BOGRÁN RIVERA, con identidad No. 1804-1949-00205, fue contratada como Coordinador de Población en el Municipio de San Francisco del Departamento de Atlántida, durante el período del 01 de abril de 2011 al 15 de mayo de 2012, devengando la cantidad total de CIENTO VEINTISEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L126,000.00) por ese período. Por lo que al hacer investigaciones en los institutos de previsión del país se obtuvo respuesta a través del oficio-SG- No. 276-2015 de fecha 24 de abril de 2015 suscrito por la señora Alejandra Isabel Medina, Secretaria General del INPREMA, donde informó lo siguiente: "En Atención al Oficio No. Presidencia/TSC-1169/2015 recibido en esta Secretaría el 21 de abril de 2015, en el que solicita confirmar si los ciudadanos detallados en dicho oficio son participantes activos o están jubilados por esta institución, indicando las fechas de ingreso o salida, el departamento de afiliación del Instituto informa lo siguiente: 1)..., 2)...,3) Nombre Rosa María Bográn Rivera, con identidad No. 1804-1949-00205, Carne de INPREMA 4936162-9, Status Jubilada por el sistema el 01/feb/2000." Se procedió a solicitar el reporte de pagos que recibió por parte del INPREMA obteniendo respuesta mediante oficio SG-No.440-2015 del 10 de junio de 2015, suscrito por la Señora Alejandra Isabel Medina, Secretaria General del INPREMA, donde manifestó lo siguiente: "En atención a Oficio No. Presidencia/TSC-1744/2015 de fecha 02 de junio del 2015 en el que solicita detalle de pagos realizados por el INPREMA en Concepto de Beneficio

de jubilación de los docentes descritos en dicho oficio; adjunto constancias emitidas por el encargado de Control de Beneficios del Instituto de Previsión del Magisterio INPREMA, detallando lo solicitado de cada uno de los docentes: constancia de fecha 09 de junio de 2015, firmada por Hermas Josué Cerrato Castro, encargado del Control de Beneficios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) hace constar que: **Bográn Rivera Rosa María** es Jubilado por el Sistema por el departamento de ATLÁNTIDA y ha recibido los siguientes Pagos: de abril a diciembre 2011, L 129,956.79; de enero a mayo 2012, L 58,389.45; sumando la cantidad de L 188,346.24" Al hacer el análisis comparativo de pagos se determinó que la señora Rosa María Bográn Rivera no suspendió el beneficio de jubilación durante el período del 01 de abril 2011 al 15 de mayo 2012, en el cual prestó sus servicios a la SEIP/PROADES. El monto correspondiente al período antes mencionado asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.157,651.52).

- c) El ciudadano **TOMAS RIVAS DONAIRE**, con identidad No. 0901-1984-00481, fue contratado como Coordinador de Población en el Municipio de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, durante el período del 01 de marzo de 2011 al 15 de mayo de 2012, devengando la cantidad total de (L. 136,000.00) por ese período; al hacer investigaciones en los institutos de previsión del país se obtuvo respuesta en oficio-SG- No. 276-2015 de fecha 24 de abril de 2015 suscrito por la señora Alejandra Isabel Medina Secretaria General del INPREMA donde informó lo siguiente: "En Atención al Oficio No. Presidencia/TSC-1169/2015 recibido en esta Secretaría el 21 de Abril de 2015, en el que solicita confirmar si los ciudadanos detallados en dicho oficio son participantes activos o están jubilados por esta institución, indicando las fechas de ingreso o salida, el departamento de afiliación del Instituto informa lo siguiente: 1)..., 2)..., 3)..., 4)..., 5)..., 6) Nombre TOMÁS RIVAS DONAIRE. Identidad 0901-1984-00481, Carnet de INPREMA 5231365-7, Status Jubilado por el sistema el 01/sep/2004." Se procedió a solicitar el reporte de pagos que recibió por parte del INPREMA obteniendo respuesta mediante constancia de fecha 23 de agosto de 2016, Suscrito por Elis Omar Figueroa Gerente de Administrativo Financiero, donde manifestó lo siguiente: "la Gerencia Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) hace constar que: RIVAS DONAIRE TOMAS es Jubilado por el Sistema por el departamento de GRACIAS A DIOS y ha recibido los siguientes Pagos: de marzo a diciembre 2011, L. 192,225.36; de enero a mayo 2012, L. 80,093.90 sumando la cantidad de L 272,319.26". Al hacer el análisis comparativo de pagos se determinó que el señor Tomas Rivas Donaire no suspendió el beneficio de jubilación durante el período del 01 de marzo de 2011 al 15 de mayo 2012, en el cual prestó sus servicios a la SEIP/PROADES. El monto correspondiente al período antes mencionado asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.232,272.31).
- d) El ciudadano JORGE OLEGARIO HERNÁNDEZ COELLO, con identidad No.0803-1944-00418, fue contratado como Coordinador de Población para el Municipio de El Porvenir del departamento de Francisco Morazán, durante el período del 02 de enero de 2012 al 15 de mayo de 2012, devengando la cantidad total de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS 00/100 (L. 45,000.00) por ese período. Al hacer investigaciones en los institutos de previsión del país se obtuvo respuesta en oficio-SG- No. 276-2015 de fecha 24 de abril de 2015, suscrito por la señora Alejandra Isabel Medina Secretaria General del INPREMA donde informó lo siguiente: "En Atención al Oficio No. Presidencia/TSC-1169/2015 recibido en esta Secretaría el 21 de Abril de 2015, en el que solicita confirmar si los ciudadanos detallados en dicho oficio son participantes activos o están

jubilados por esta institución, indicando las fechas de ingreso o salida, el departamento de afiliación del Instituto informa lo siguiente: 1)..., 2)..., 3)..., 4)..., 5)..., 6)..., 7)..., 8)..., 9)..., 10) **Nombre** Jorge Olegario Hernández Coello. Identidad 0803-1944-00418, Carnet de INPREMA 4415884-8, Status Jubilado por el sistema el 01/Oct/2002.". Se procedió a solicitar el reporte de pagos que recibió por parte del INPREMA obteniendo respuesta mediante oficio SG-No.440-2015 del 10 de junio de 2015, suscrito por la Señora Alejandra Isabel Medina Secretaria General del INPREMA, donde manifiesto lo siguiente: "En atención a Oficio No. Presidencia/TSC-1744/2015 de fecha 02 de junio del 2015 en el que solicita detalle de pagos realizados por el INPREMA en Concepto de Beneficio de jubilación de los docentes descritos en dicho oficio; adjunto constancia emitidas por el encargado de Control de Beneficios del Instituto de Previsión del Magisterio INPREMA, detallando lo solicitado de cada uno de los docentes: constancia de fecha 09 de junio de 2015, firmada por Hermas Josué Cerrato Castro, encargado del Control de Beneficios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), hace constar que: **HERNANDEZ COELLO** JORGE OLEGARIO es Jubilado por el Sistema por el departamento de FRANCISCO MORAZAN y ha recibido los siguientes pagos: de marzo a Mayo 2012 L. 39,102.42" y según oficio del 26 de septiembre de 2016, firmado por Elis Omar Figueroa informó lo siguiente: "en los meses de enero y febrero del 2012 al señor Hernández se le realizaron pagos por Trece Mil Treinta y Cuatro Lempiras con 14/100 (L.13,034.14) cada mes". Por lo que al hacer el análisis comparativo de pagos se determinó que el señor Jorge Olegario Hernández Coello no suspendió el beneficio de jubilación durante el período 02 de enero al 15 mayo de 2012, en el cual prestó sus servicios a la SEIP/PROADES. El monto correspondiente al período antes mencionado asciende la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.58,653.63).

El ciudadano **ROBERTO ANTONIO PAZ CANALES** con Identidad N° 1708-1958-00240 fue contratado como Coordinador de Población en el Municipio de Coray del Departamento de Valle, durante el período del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2011, devengando la cantidad total de SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 70,000.00). Por lo que al hacer investigaciones en los institutos de previsión del país se obtuvo respuesta en oficio-SG- No. 276-2015 de fecha 24 de abril de 2015 suscrito por la señora Alejandra Isabel Medina Secretaria General del INPREMA, donde informó lo siguiente: "En Atención al Oficio No. Presidencia/TSC-1169/2015 recibido en esta Secretaría el 21 de Abril de 2015, en el que solicita confirmar si los ciudadanos detallados en dicho oficio son participantes activos o están jubilados por esta institución, indicando las fechas de ingreso o salida, el departamento de afiliación del Instituto informa lo siguiente: 1)..., 2)..., 3)..., 4)..., 5)..., 6)..., 7)..., 8)..., 9)..., 10)..., 11)..., 12)...,13) **Nombre** ROBERTO ANTONIO PAZ CANALES. Identidad 1708-1958-00240, Carnet de Inprema 5819923-3, Status Jubilado por el sistema el 01/Abril/2010." se procedió a solicitar el reporte de pagos que recibió por parte del INPREMA obteniendo respuesta mediante oficio SG-No.440-2015 del 10 de junio de 2015, suscrito por la Señora Alejandra Isabel Medina Secretaria General del INPREMA, donde manifestó lo siguiente: "En atención a Oficio No. Presidencia/TSC-1744/2015 de fecha 02 de junio del 2015 en el que solicita detalle de pagos realizados por el INPREMA en Concepto de Beneficio de jubilación de los docentes descritos en dicho oficio; adjunto constancias emitidas por el encargado de Control de Beneficios del Instituto de Previsión del Magisterio INPREMA, detallando lo solicitado de cada uno de los docentes: constancia de fecha 09 de junio de 2015, firmada por Hermas Josué Cerrato Castro, encargado del Control de Beneficios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) hace constar que: PAZ CANALES ROBERTO ANTONIO es Jubilado por el Sistema por el Departamento de VALLE y ha recibido los siguientes Pagos: de Marzo a Septiembre 2011 L. 189,899.52". Al hacer el análisis comparativo de pagos se determinó que el señor Roberto

Antonio Paz Canales recibió indebidamente durante el período del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2011 (8 meses) la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L. 166,162.08).

El pago del décimo cuarto mes por valor de L.23,737.44 fue rebajado del total pagado por el INPREMA que asciende a la cantidad de L.189,899.52, porqué el señor ROBERTO ANTONIO PAZ CANALES, no recibió desembolso por este mismo concepto en la SEIP/PROADES, por lo que solo se considera como responsabilidad la cantidad de L.166,162.08

- La ciudadana EVA HERRERA CISNEROS con Identidad No. 1613-1946-00022, fue contratada como Coordinadora de Población en el municipio de Trascerros Nueva Frontera, departamento de Santa Bárbara, durante el período del 01 de marzo de 2011 al 15 de mayo de 2012, devengando la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.136,000.00) por ese período. Por lo que, al hacer investigaciones en los institutos de previsión del país se obtuvo respuesta en oficio-SG- No. 276-2015 de fecha 24 de abril de 2015 suscrito por la señora Alejandra Isabel Medina Secretaria General del INPREMA donde informó lo siguiente: "En Atención al Oficio No. Presidencia/TSC-1169/2015 recibido en esta Secretaría el 21 de Abril de 2015, en el que solicita confirmar si los ciudadanos detallados en dicho oficio son participantes activos o están jubilados por esta institución, indicando las fechas de ingreso o salida, el departamento de afiliación del Instituto informa lo siguiente: 1)..., 2)..., 3)..., 4)..., 5)..., 6)..., 7)..., 8)..., 9)..., 10)..., 11)..., 12..., 13)..., 14)..., 15..., 16..., 17)..., 18..., 19) **Nombre** Eva Herrera Cisneros. **Identidad** 1613-1946-00022, Carnet de INPREMA -, Status Jubilado por el sistema el 01/Marzo/2009.". Por lo que se procedió a solicitar el reporte de pagos que recibió por parte del INPREMA obteniendo respuesta mediante oficio SG-No.440-2015 del 10 de junio de 2015, suscrito por la Señora Alejandra Isabel Medina Secretaria General del INPREMA, donde manifestó lo siguiente: "En atención a Oficio No. Presidencia/TSC-1744/2015 de fecha 02 de junio del 2015 en el que solicita detalle de pagos realizados por el INPREMA en Concepto de Beneficio de jubilación de los docentes descritos en dicho oficio; adjunto constancias emitidas por el encargado de Control de Beneficios del Instituto de Previsión del Magisterio INPREMA, detallando lo solicitado de cada uno de los docentes: constancia de fecha 09 de junio de 2015, firmada por Hermas Josué Cerrato Castro, encargado del Control de Beneficios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) hace constar que: HERRERA CISNEROS EVA es Jubilado por el Sistema por el departamento de SANTA BARBARA y ha recibido los siguientes Pagos: de marzo a diciembre 2011, L.172,290.76; de enero a mayo 2012, L. 71,371.15 sumando la cantidad de L. 243,661.91. Por lo que al hacer el análisis comparativo de pagos se determinó que la señora Eva Herrera Cisneros recibió indebidamente por el período 01 de marzo de 2011 al 15 de mayo 2012 la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 206,976.34).
- g) El ciudadano MIGUEL ÁNGEL CARRANZA RODRÍGUEZ con Identidad No. 1003-1942-00133 fue contratado como Coordinador de Población para el municipio de Intibucá departamento de Intibucá, durante el período del 01 de marzo de 2011 al 15 de mayo de 2012, devengando la cantidad total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L. 136,000.00) por ese período. Por lo que al hacer investigaciones en los institutos de previsión del país se obtuvo respuesta en OFICIO-SG-No.-823-2015 de fecha 15 de julio de 2015 suscrito por la señora Alejandra Isabel Medina, Secretaria General del INPREMA, donde informó lo siguiente: "En Atención al Oficio No. Presidencia/TSC-2210/2015 de fecha 07 de julio de 2015, en el que solicita confirmación si los ciudadanos descritos en dicho oficio son participantes activos o están jubilados por este

Instituto, el Departamento de Actuaria del Instituto manifiesta que en las bases de datos del INPREMA solamente aparecen los registros de cuatro (4) personas de las 82 que se enlistan en el oficio y la información de ellos es la siguiente: 1)..., 2)..., 3)..., 4) Nombre Miguel Angel Carranza Rodríguez. Identidad 1003-1942-00133, Carnet de INPREMA 4221645-7, Status Jubilado por el sistema el 01 de abril de 2003." Se procedió a solicitar el reporte de pagos que recibió por parte del INPREMA obteniendo respuesta mediante Oficio GAO-01-2016 de fecha 19 de enero de 2016, suscrito por el Licenciado Elis Omar Figueroa Gerente de Administración y Operaciones, donde manifestó lo siguiente: "Hacemos referencia a su Oficio No. Presidencia/TSC-071-2016, de fecha 13 de enero de 2016, enviado a nuestro Director Presidente, y recibido en el Instituto el 14 de enero del presente año, mediante el cual pide lo siguiente: Detalle de pagos realizados al señor Miguel Angel Carraza Rodríguez, en atención a lo anterior, le detallamos la información a continuación: 1. Los pagos realizados al Señor Miguel Angel Carranza en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de diciembre de 2011, L.143,892.88, y del 02 de enero al 15 de mayo de 2012, L. 59,538.70." sumando la cantidad de L. 203,431.58. Por lo que al hacer el análisis comparativo de pagos se determinó que el señor Miguel Angel Carranza Rodríguez recibió indebidamente por el período 01 de marzo de 2011 al 15 de mayo 2012, la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L 172,662.23).

El pago del décimo cuarto mes por valor de L.11,407.74 y décimo tercer mes por valor de 11,907.74 fue rebajado del total pagado por el INPREMA que asciende a la cantidad de L.203,431.58, porque el señor ROBERTO ANTONIO PAZ CANALES, no recibió desembolso por este mismo concepto en la SEIP/PROADES, por lo que solo se considera como responsabilidad la cantidad de L.172,662.23

h) El ciudadano HÉCTOR ARNALDO NOLASCO ROSA, con identidad No.1308-1947-00095 fue contratado como Coordinador de Población para el municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, durante el período del 02 de enero al 15 de mayo de 2012, devengando la cantidad de noventa mil lempiras (L. 90,000.00). Al hacer investigaciones en los institutos de previsión del país se obtuvo respuesta del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) mediante OFICIO-CI-INPREUNAH- No. 348-2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, enviado por la señora Ana del Carmen Muñoz, Presidenta Comisión Interventora del INPREUNAH donde informó lo siguiente: "Adjunto encontrará el detalle remitido por la Gerencia de Beneficios del INPREUNAH sobre los pagos realizados al Señor HECTOR ARNALDO NOLASCO ROSA, con Tarjeta de Identidad No. 1308-1947-00095, durante los meses de Enero de 2011 a Diciembre del año 2012 y que ascienden a L 684,843.44" y memorando BPS-31-2015 de fecha 23 de noviembre 2015 enviado por el abogado Vidal Castro Gerente de Revisión Social y Licenciada Claudia Navarro Oficial de Beneficios donde informaron lo siguiente: "Por este medio y en respuesta a solicitud del OFICIO No. TSC-4316-2015, que hace referencia a la solicitud de información por parte del Tribunal Superior de Cuentas, del Señor Héctor Arnaldo Nolasco Rosa, me permito informarle lo siguiente: El Señor HECTOR ARNALDO NOLASCO ROSA, fue participante JUBILADO de esta institución a partir del mes de febrero 2011 a octubre 2014". Al hacer el análisis de pagos se determinó que el señor Héctor Arnaldo Nolasco Rosa no suspendió el beneficio de jubilación por el período del 02 de enero al 15 de mayo de 2012, durante el cual prestó sus servicios a la SEIP/PROADES. El monto correspondiente al periodo antes mencionado asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.134,187.39)

La diferencia entre el valor establecido en la constancia extendida por el INPREUNAH y el valor que se está reparando se debe a que solo se consideró el año 2012.

i) La señora ARMIDA SUYAPA CARRASCO LÓPEZ con identidad 1709-1961-00011 fue contratada como Facilitadora Comunitaria del Departamento de Valle durante el período del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012, devengando la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA TRES CENTAVOS (L233,333.33). Al hacer las confirmaciones externas sobre el personal que recibió pagos, se obtuvo respuesta por parte del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), mediante oficio DE-418-2015 de fecha 30 de julio de 2015 suscrito por el Lic. Cesar Guiovany Guifarro en el que informó que la señora Carrasco López gozó del beneficio de jubilación otorgado por este Instituto a partir del 01 de marzo del año 2012. Al hacer el análisis de pagos se determinó que la señora Carrasco recibió indebidamente por el período del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L142,653.12), los pagos se detallan a continuación:

RESUMEN DE PAGOS RECIBIDOS POR PARTE DE PROADES E INPREMA

CONCEPTO	Valor (L) PROADES/SEIP	Valor (L) INPREMA (Jubilación)		
Pagos recibidos de marzo a diciembre 2012	L233,333.33	L.142,653.12		
TOTAL	L233,333.33	L142,653.12		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), (Decreto No. 1026) Artículos N° 77 y N° 78.

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2011 (Decreto N°. 264-2010). Artículo N° 78.

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2012 (Decreto N° 255-2011) Artículo 95.

Mediante oficio No Presidencia /TSC-4315/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó la señora **Rosa María Bográn Rivera** explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2015, manifestando lo siguiente: "Que en efecto estuve laborando como coordinadora Poblacional Municipal en la Secretaría del Interior y Población en el Programa de Apoyo a la Descentralización durante el año 2011 y 2012, sin embargo al momento de ser requerida por la institución contratante no se me fue solicitado, ni puesto en conocimiento, que debía suspender la jubilación que gozo a través del INPREMA, lo único que se me exigió presentar para optar a dicho cargo fue la documentación de formalmente requería dicha institución mismos que fueron cumplidos en tiempo y forma.

Soy del conocimiento que ningún ciudadano hondureño puede alegar ignorancia de la ley siendo en este caso lo ocurrido, ya que como arriba menciono en ningún momento durante el tiempo que me

desempeñe en dicho cargo (coordinadora Poblacional Municipal) se me informó o requirió la suspensión de mi jubilación."

Mediante oficio No Presidencia /TSC-1802/2015 de fecha 02 de junio de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Tomas Rivas Donaire** explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota recibida del 17 de septiembre de 2015, manifestando lo siguiente: "1. Firme únicamente 4 contratos de 3 meses cada uno a partir del 01 de marzo de 2011 por lo tanto el tiempo de labor fue de aproximadamente 11 meses y no el que señala el oficio (del 1ro de marzo del 2007 al 31 de diciembre del 2012)

- 2. En estos contratos se me indicaba claramente que no tendría beneficios como:
- a) Pago de aguinaldo
- b) Pago de Catorceavo mes
- c) Viáticos
- d) Prestaciones

A mi juicio era un trabajo de voluntariado pues el pago que recibía lo invertía en gastos de transporte y alimentación en las giras que realice a las aldeas.

Por desconocimiento.".

Se elaboró el Oficio No. Presidencia /TSC-1803/2015 de fecha 02 de junio de 2015 dirigido al señor **Jorge Olegario Hernández Coello**, al tratar de entregar la solicitud de información no se ubicó en la dirección proporcionada a este Tribunal, por lo que se procedió a publicar **AVISO** en el diario La Tribuna de fecha 04 de marzo de 2016, para que proporcionara información referente a este hecho y a la fecha de emisión de este informe no se ha presentado al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

Mediante oficio No Presidencia /TSC-1804/2015 de fecha 02 de junio de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor Roberto Antonio Paz Canales, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 24 de agosto de 2015, manifestando lo siguiente: "En respuesta a su oficio como responsable de la misión encomendada como coordinador poblacional municipal de la Secretaria de Interior y Población (SEIP) 2011 – 2012 que consistía en un trabajo temporal, supervisando, organizando y capacitando a los ciudadanos de las diferentes aldeas y caseríos de este municipio para ayudarles a vivir en paz, unirse al desarrollo del pueblo. Con este trabajo que era un pago a los tres y cuatro meses muy mínima por cierto en relación a lo que hacíamos para evitar lo que hoy está sucediendo porque no tuvo continuidad el proyecto, era una estrategia política. No suspendí mi jubilación porque es un derecho que tengo por el gran trabajo que le di a mi pueblo y son parte de mis ahorros cada cotización mensual durante 33 años de trabajo y ese pago era una contribución para darles merienda, ayudarle a los ciudadanos, cuando nos reuníamos para reflexionar por los hijos, la familia y Honduras.".

Mediante oficio No Presidencia /TSC-1805/2015 de fecha 02 de junio de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **Eva Herrera Cisneros Donaire** explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota del 10 de junio de 2015, manifestó lo siguiente: "que fui llamada por la Diputada Marta Concepción de Guevara, para prestar este servicio en el Tribunal de Elecciones de este municipio, no se me aclaro que por estar jubilada no podría prestar dicho servicio también aclaro que: desconocía ese aspecto de la Ley de INPREMA, me dieron esa oportunidad de

trabajo considerando mi militancia activa en el Partido Nacional, debo aclarar que dicho puesto solo estuve seis meses, o sea el último semestre del 2012. Aclaro que por mi desconocimiento de aspecto de la ley de INPREMA y porque al momento que me propusieron en dicho puesto tanto la diputada como los del tribunal no me advirtieron cuando recibir la capacitación. Pido mis disculpas por ignorar tal vez por mi vejes y desconocimiento de dichos aspecto en la ley. Ruego a usted señora Ancheta sus consideraciones tomando en cuenta que vivo única y exclusivamente de las fichitas que devengo de INPREMA con las cuales atiendo mis enfermedades de vejes, alimentación y otros gastos.".

Mediante oficio No MMAME /TSC-721/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Miguel Ángel Carranza Rodríguez**, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2015, manifestando lo siguiente: "tengo a bien a informarle que esa situación se produjo porque fui nombrado para ese cargo, sin yo solicitarlo, y en ningún momento me informaron que el hecho de ser Maestro Jubilado era impedimento y/o que necesitaba renunciar a mi jubilación.

Soy una persona con 73 años de edad, casado, y con padecimientos de ambos, que significan una erogación superior a mis ingresos. Y el nombramiento lo vi como una oportunidad de agenciarme dineros producto de trabajo honrado, con lo cual hacer frente a las consultas médicas, gastos de medicamentos y acudir a las citas de los especialistas, que no hay en ciudades del interior, como La Esperanza, Intibucá.

Efectivamente, percibí sueldos como Coordinador Municipal de Población, de mayo 2011 a los primeros meses de 2012, cumpliendo fielmente con los deberes que este cargo conlleva, y sin estar consciente que este hecho estaba en contra de alguna legislación vigente."

Mediante oficio No Presidencia /TSC-1050/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor **Héctor Arnaldo Nolasco Rosa** explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó mediante nota de fecha 11 de diciembre de 2015, manifestando lo siguiente: "1. Apenas iniciaba con ese beneficio después de treinta años de labor en donde aporte mensualmente parte de lo que me pagarían mensualmente y no era un nuevo salario. 2. Las autoridades de gobierno del departamento de Atlántida, me solicitaron que colaborara con mis conocimientos al nuevo gobierno en los trabajos asignados. Los pagos eran muy inferiores a la utilización. De haber sabido problemas Nunca hubiera aceptado esos contratos. 3. Nos ofrecieron contratos bimensuales nada más y sin ningún pago de aguinaldo vacaciones ni otro derecho. Estos contratos se firmaron no en forma continua y los pagos se tardaban muchos meses después. Siendo persona de la tercera edad, no podría cubrir mis necesidades básicas y de mi familia, con tan bajo pago y no puntual."

Mediante oficio No Presidencia /TSC-3946/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la señora **Armida Suyapa Carrasco López** ex Facilitadora Comunitaria del Departamento de Valle, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin fecha, lo siguiente:

1. "En relación con la jubilación que recibía del INPREMA no notifique formalmente dicha situación a la Secretaria del Interior y Población (SEIP), por desconocimiento, pues nadie me indicó que debía hacerlo. Y aunque considero que tenía conocimiento de mi situación, pues

nunca oculte mi jubilación, estoy convencida que en la Gobernación Departamental tampoco conocían que debía notificar mi situación de jubilada.

2. El motivo por el cual no solicité la suspensión de mi situación de jubilada del INPREMA fue por desconocimiento, como mencione antes. Nunca tuve intención de causar un daño a nadie, ni nadie me informó de obligación alguna de solicitar suspensión de jubilación por realizar un trabajo. No obstante estoy dispuesta a colaborar en lo que sea necesario para enmendar la situación que el Tribunal Superior de Cuentas señale".

Mediante oficio No 60/CATSC-2015 de fecha 13 de julio de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero **Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez** Ex Director de la Unidad Técnica de Administración y Unidad Administradora de Proyectos UTD/UAP, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 15 de julio de 2015, manifestando lo siguiente: "A continuación doy una explicación de lo solicitado, una vez consultadas las fuentes primarias responsables:

- 1. La estrategia de coordinación poblacional fue un operativa diseñado y ejecutado por el equipo ejecutivo y operativo del despacho del ministro, con el propósito de apoyar una serie de acciones inter institucionales de diferentes sectores del gobierno, para lo cual se utilizaron fondos del programa PROADES. La Dirección, firmaba estas planillas provenientes del Despacho Ministerial para conocer el uso y disposición de los fondos PROADES.
- 2. Desconozco los casos específicos de las 5 personas que supuestamente estaban jubiladas, así como de las 8 personas que eran docentes activos y que sorprendieron la buena fe del Despacho Ministerial, evadiendo los filtros de selección de más de 500 personas que trabajaban para el Operativo y Estrategia Institucional de Coordinador Poblacional y que fueron propuestos al Despacho de la SEIP por los gobernadores, alcaldes, iglesias y sociedad civil de los 298 municipios del país, y, que en términos generales- expresado por el Ex ministro-, realizaron una buena labor y desempeño, para alcanzar los objetivos, metas y propósitos de esta estrategia.
- 3. Las autoridades que consulte, expresan que sería casi imposible para la SEIP, haber tenido los instrumentos necesarios para cruzar información con el universo de empleados públicos y de miembros de los institutos de previsión social del país.
- **4.** Esperando la aplicación de la Ley para estas personas por ustedes mencionadas en su oficio, para que devuelvan las cantidades pagadas y por ellos devengados."

#### Comentario del Auditor

Ningún funcionario o empleado al servicio del Estado puede alegar ignorancia de la ley, ya que una vez que éstas son publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, son de conocimiento público.

La obligación de suspender el beneficio de jubilación es del empleado no del patrono, por lo tanto aunque no le requieran o no le indiquen la suspensión de tal beneficio ellos debían hacerla.

Cabe hacer mención que el señor **Carlos Luis Mejía Bustillos** falleció el 18 de febrero de 2014 según Certificación de Acta de Defunción Nº 0105-2014-00025 ubicada en el Registro Nacional de las Personas en el folio 26 del tomo 00033 del año 2014, en Certificación de Sentencia Definitiva de Herencia Ab Intestato, de fecha 16 de septiembre de 2014, se declara heredera ab intestato a la

señora Elsa Fernández Guzmán, en su condición de esposa del causante, la que se encuentra archivada en expediente No. 0101-2014-00197 en el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, Atlántida, por lo cual no se le solicitó la causa.

En cuanto a lo manifestado por la profesora Eva Herrera Cisneros de haber estado solo seis meses en el puesto, durante el último semestre del 2012, aclaramos que esto no concuerda con la documentación revisada en PROADES (formularios de gasto, transferencias bancarias, contratos, planillas, recibos) que demuestra que laboró como coordinadora de población, devengando la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.136,000.00) que corresponden a los sueldos de los meses de marzo 2011 al mes de mayo 2012, transferidos por PROADES a la cuenta No.14200258714 de Banco Atlántida que pertenece a la señora Eva Herrera Cisneros.

Los hechos descritos anteriormente han originado un perjuicio económico al Estado de Honduras la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L1,466,128.52).

## RECOMENDACIÓN Nº 3.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Instruir a la Sub Gerente de Recursos Humanos de la Secretaría, en el sentido de que previo a la contratación de personal con edad para gozar del beneficio de jubilación, se asegure a través de las instituciones de previsión existente en el país si estas personas gozan de ese beneficio, a fin de que el mismo sea suspendido previo a su contratación, evitando de esta manera la duplicidad de pagos y a su vez incurrir en faltas contra la Ley.
- b) Instruir a la Sub Gerente de Recursos Humanos de la Secretaría, establecer el procedimiento de levantar una declaración jurada a cada persona de edad avanzada que se contrate como empleado, indicando que no goza de ningún beneficio de jubilación y en caso de tenerlo suspender el beneficio de la misma, presentando constancia que acredite dicha acción.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

# RECOMENDACIÓN Nº 3.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA), revisiones de expedientes de personal bajo la modalidad de empleado permanente y/o contrato, verificando la existencia de personal que haya sido jubilado por los diferentes institutos de previsión y no hayan suspendido el beneficio, a fin de recomendar que se solicite la suspensión y retribución de los mismos. 4. PERSONA QUE EN PROCESO DE DEMANDA LABORAL CONTRA EL INFOP INICIÓ LABORES EN LA SEIP, Y EN SENTENCIA CONDENATORIA CONTRA EL ESTADO, FUE INDEMNIZADA SIN QUE INFORMARA DE LOS SALARIOS PERCIBIDOS EN LA SEIP, POR LO TANTO, ÉSTOS NO FORMARON PARTE DE LA LIQUIDACIÓN DE PAGO DEFINITIVO.

Al revisar los gastos ejecutados a través de los objetos 12100 Sueldos Básicos, 12410 Decimotercer Mes, 12420 Decimocuarto Mes y 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, comprobamos que la señora **Francis del Carmen Cáceres Coleman** con tarjeta de identidad número 1511-1981-00264, suscribió varios contratos de prestación de servicios profesionales por el período del 04 de enero de 2011 al 29 de febrero de 2012 para desempeñarse como Asesora Financiera en la Unidad Técnica de Descentralización (UTD) y/o en la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP).

Adicionalmente, se obtuvo evidencia de que la señora Francis del Carmen Cáceres Coleman, al momento de ser contratada en la SEIP, tenía en proceso una demanda ordinaria laboral en contra del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), para el reintegro al trabajo que tenía en dicho instituto por despido directo, ilegal e injusto, salarios dejados de percibir y costas, misma que interpuso el 26 de junio de 2006, al ser despedida de su puesto como Jefe del Departamento de Gestión de Aportaciones de ese instituto el 01 de marzo de 2006; por lo tanto, no podía laborar bajo ninguna forma de contratación en la Secretaría del Interior y Población, salvo que de acuerdo a las partes se le ponga fin a juicio previo a la contratación, caso contrario los salarios recibidos por los contratos durante la secuela del juicio, formarán parte de la cuantificación de la indemnización de los salarios dejados de percibir fijados en la sentencia condenatoria

Producto de esa demanda y después de agotadas las instancias correspondientes interpuestas por el apoderado legal del demandado (INFOP), la Corte Suprema de Justicia a través de la Sala Laboral-Contencioso Administrativo, en fecha 26 de octubre de 2011 dictó sentencia al recurso de casación, ratificando la condena al INFOP de reintegrar a la señora Cáceres al puesto que desempeñaba como Jefe del Departamento de Gestión de Aportaciones y a título de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir desde el día en que se operó la terminación de los contratos de trabajo hasta que se cumpliera con la reinstalación ordenada y demás derechos que pudieran corresponderle de conformidad al contrato colectivo vigente.

En cumplimiento de la sentencia definitiva, la señora Cáceres fue reintegrada a su puesto en el INFOP el día 27 de enero de 2012; por lo que en el mes de marzo de 2012 ese instituto le pagó la cantidad de L1,975,392.19 (neto, menos las deducciones de ley, recibió L1,750,516.65), que corresponde a sueldos, vacaciones, aguinaldos y bonificaciones, desde el mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2011. Asimismo, mediante planilla se le canceló el sueldo correspondiente al mes de enero de 2012, por valor de L27,829.01.

Es importante mencionar que en ninguna de las etapas del proceso: demanda, sentencia y liquidación, la señora Francis del Carmen Cáceres Coleman informó que había recibido el pago de L680,875.00 por los servicios profesionales prestados a la Secretaría del Interior y Población durante el período del 04 de enero de 2011 al 26 de enero de 2012.

Este valor no fue deducido de la liquidación del pago definitivo que el INFOP hizo a la señora Cáceres, ya que de haberlo informado, solamente hubiera recibido la cantidad neta de L1,069,641.65 (L1,750,516.65 – L680,875.00).

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas vigentes para el año 2011 (Decreto 264-2010). Artículo 88

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas vigentes para el año 2012 (Decreto 255-2011). Artículo 106

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1081/2015 de fecha 07 de abril de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la señora **FRANCIS DEL CARMEN CÁCERES**, ex Asesora Financiera de la UTD/UAP, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó a través de nota de fecha 29 de abril de 2015, lo siguiente:

"Conforme al Numeral No. 1: Según el Decreto 264-2010 y 255-2011 entraron en vigencia en fecha posterior a la firmeza de la sentencia y la ley no es retroactiva excepto en materia penal y cuando favorece al procesado según el Artículo 96 de la Constitución de la República.

En la referida sentencia la Corte Suprema de Justicia me confiere mis derechos laborales como reintegro a mi puesto de trabajo y todos los derechos que la ley contempla, además de lo anterior el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) previo a la ejecución de la sentencia firme, interpuso una manifestación en la cual solicita que el juzgado ordene la deducción de salarios según lo establecido en los Decretos 264-2010 y 255-2011 la que fue tramitada como incidente dando como resultado un auto resolutorio en la cual la Juez indica: Juzgado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán a los 20 días del mes de marzo de 2012, presentado el escrito que antecede junto con los documentos que acompaña por parte del Abog. Miguel Ángel Meza en cuanto a lo solicitado SIN LUGAR en la aplicación a lo establecido en el Artículo 861 del Código del Trabajo que dice: Ninguna autoridad judicial podrá resolver consulta acerca de la interpretación de la Leyes del Trabajo; asimismo la sentencia de fecha 05 de noviembre del 2009 fue confirmada en todas sus instancias por tanto adquiere el carácter de firme, por lo que la misma debe ser ejecutada, el cual consta en el Folio del 65 al 67 (ADJUNTO COPIAS),...

Con respecto al Numeral 2: No se hizo devolución de sueldos a la Tesorería General de la República; en virtud de lo ordenado en el auto resolutorio citado en la respuesta anterior, auto que quedo firme al no ser apelada por la contraparte."

En declaración jurada tomada al ciudadano Carlos Áfrico Madrid Hart, en su condición de ex Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), en fecha 8 de julio de 2015 informó lo siguiente: "....24. ¿Dentro de la Secretaria del Interior y Población (SEIP) en qué cargo se desempeñó la señora Francis del Carmen Cáceres y cuáles eran sus funciones? R/ Fue por un tiempo Gerente Administrativa y las funciones son las que establece la ley. 25. ¿Antes de ser nombrada como Gerente Administrativa suscribió usted en su carácter de Secretario de la SEIP contratos de prestación de servicio con la Señora Francis del Carmen Cáceres? R/ Creo que sí, fue contratada como asesora financiera en una consultoría. 26. ¿Previo a la contratación de la Señora Francis del Carmen Cáceres, se investigó si la misma estaba habilitada para ser contratada (que no tenía demanda interpuesta en contra del Estado)? R/ Esa era una función de la Gerencia Administrativa de ese momento, que de acuerdo a la Ley es

la encargada de Recursos Humanos, y al Secretario finalmente corresponde la firma del contrato. 27. ¿La señora Francis del Carmen Cáceres, informó a los Funcionarios de la Secretaria de Estado en los Despachos del Interior y Población, sobre la demanda que tenía interpuesta en contra del Estado por el despido de su trabajo en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)? R/ No sé, al menos a mí no."

#### Comentario del Auditor

Respecto a lo manifestado por la señora Francis del Carmen Cáceres Coleman, que los Decretos 264-2010 y 255-2011 entraron en vigencia en fecha posterior a la firmeza de la sentencia y la ley no es retroactiva excepto en materia penal y cuando favorece al procesado, es de mencionar que los referidos decretos claramente establecen que los demandantes no podían laborar bajo ninguna forma de contratación en las Secretarías de Estado durante el tiempo que estuviera en trámite y pendiente de resolución el caso.

Referente a que previo a la ejecución de la sentencia firme, el INFOP por medio de su apoderado legal, Abg. Miguel Ángel Meza, interpuso una manifestación sobre la liquidación de los sueldos y salarios derivados de la sentencia definitiva del 26 de octubre de 2011 y a la disyuntiva legal establecida en los Decretos 264-2010 y 255-2011, que fue tramitada como incidente y que el Juzgado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán declaró sin lugar; es importante mencionar que el juzgado basó su dictamen primero: que ninguna autoridad judicial podrá resolver consultas acerca de la interpretación de la Ley de Trabajo y segundo: que en materia laboral las actuaciones y diligencias judiciales, la práctica de pruebas y la sustanciación, se debieron efectuar en la audiencia pública, so pena de nulidad, es decir debió presentarse en acta. Por lo tanto, en ningún momento se exoneró a la señora Cáceres de su responsabilidad.

El hecho descrito anteriormente ha originado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.680,875.00)

## RECOMENDACIÓN Nº 4.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que esta a su vez lo haga a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a efecto de que se establezcan procedimientos en los que se tenga garantía que las personas a ser contratadas no tienen demandas interpuestas contra el Estado y por lo tanto están habilitadas para ejercer sus funciones.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### RECOMENDACIÓN Nº 4.2

AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

a) Proceder a incluir en el Plan Operativo Anual (POA) verificaciones de la contratación de personal investigando si tienen demandas interpuestas contra el Estado.

- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
- 5. DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR SERVICIOS NO RECIBIDOS, LOS CUALES ESTÁN RESPALDADOS CON DOCUMENTOS QUE NO FUERON EMITIDOS POR LAS CASAS COMERCIALES QUE EN ELLOS SE CONSIGNAN.

Al revisar los gastos efectuados a través del objeto 51300 Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro y Objeto 29100 Ceremonial y Protocolo del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras PROADES, se encontró lo siguiente:

a) Con Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) No.00147 de fecha 19 de diciembre de 2010, se transfirió la cantidad de SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.6,000,000.00) a la Organización No Gubernamental Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad Para el Desarrollo (MINHMUBVDE), con Personalidad Jurídica No. 1739-2007, fondos que serían utilizados para la ejecución de proyectos denominados asistencia a diferentes programas como proyectos y actividades de proyección social, por lo que, al revisar la documentación que acompaña la liquidación presentada por esta organización civil, se determinó que el señor JUAN CARLOS MORA PADILLA recibió y administró la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS (L.1,423,000.00), que le fueron entregados por la organización civil referida mediante los cheques que se detallan a continuación:

Fecha	Númer	Concepto del pago según recibo	Valor (L)
	О		
18/01/11	355	Para compra de equipamiento para centros y	180,000.00
		Hogares de Orfanatos y asilos de adultos mayores	
27/01/11	356	Para compra de equipamiento para centros y	180,000.00
		Hogares de Orfanatos y asilos de adultos mayores	
28/01/11	357	Para compra de equipamiento para centros y	180,000.00
		Hogares de Orfanatos y asilos de adultos mayores	
07/02/11	358	Para compra de equipamiento para centros y	180,000.00
		Hogares de Orfanatos y asilos de adultos mayores	
31/03/11	375	Para compra de equipamiento para centros y	163,000.00
		Hogares de Orfanatos y asilos de adultos mayores	
04/04/11	376	Sin recibo	180,000.00
04/04/11	377	Sin recibo	180,000.00
04/04/11	378	Sin recibo	180,000.00
		Total	1,423,000.00

Al revisar la documentación que soporta la liquidación de los valores que anteceden en el cuadro, administrados por el señor JUAN CARLOS MORA PADILLA y al hacer confirmaciones con los propietarios de los diferentes comercios, se evidenció que algunas cotizaciones y facturas presentadas en la liquidación como soporte del gasto, no fueron emitidas por las casas comerciales que en ella se consignan, en consecuencia, no hubo ninguna compra de productos, sumando la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L.592,364.41), a continuación se presenta el cuadro de cotizaciones y detalle las facturas:

#### Cotizaciones no extendidas por las empresas

Nombre del Proveedor	RTN	Número
DISERVA	0301197801085	S/N
ELYDOR S. de R. L.	Sin RTN	S/N
Comercial La Norteña	Sin RTN	S/N
Alfa Comercial S. de R. L.	Sin RTN	S/N
Servicios Múltiples Express	Sin RTN	S/N

### Facturas presentadas como soporte de la liquidación y no extendidas por las casas comerciales según confirmaciones

Proveedor señalado	RTN	Factura		Valor (L)
en la factura		Fecha	Número	
Distribuciones, Servicios y	BNTPSD-S	02/06/11	1805	57,232.00
Representaciones varias				
(DISERVA)				
Distribuciones, Servicios y	BNTPSD-S	06/06/11	1806	57,120.00
Representaciones Varias				
(DISERVA)				
ELYDOR S. de R.L.	S/N	17/07/11	0257	49,644.00
ELYDOR S. de R.L.	S/N	17/01/11	0235	128,676.80
Comercial La Norteña	0801198701425	04/07/11	0765	104,148.80
	7			
Comercial La Norteña	0801198701425	04/02/11	3073	7,952.00
	7			
Comercial Acosa	0501999510889	24/05/11	s/n	1,502.81
	2			
Alfa Comercial S. de R.L.	S/N	04/02/11	0220	26,936.00
Alfa Comercial S. de R.L.	S/N	09/02/11	0221	61,600.00
Tecnología Médica Avanzada S de	S/N	23/05/11	1948	47,040.00
R.L. de C.V.				
Tecnología Médica Avanzada S de	S/N	24/05/11	1952	50,512.00
R.L. de C.V.				
Total				592,364.41

A continuación se detallan las respuestas enviadas por los representantes de las casas comerciales, donde informaron que no emitieron las cotizaciones y facturas antes indicadas:

Mediante oficio N°. Presidencia /TSC-4201/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la empresa Distribuidora, Servicios y Representaciones Varias (**DISERVA**), poner a disposición cuanto documento sea requerido para el desarrollo del trabajo, quien contestó mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2015, firmada por **Alma América Mejía Ortega Representante de ventas de DISERVA** manifestando lo siguiente: "le manifestamos que nada de esa papelería ha sido manejada por nosotros por lo tanto no se ajusta a la verdad, nunca hemos sido proveedores de Misión Internacional de Honduras y Mujeres de Buena Voluntad, por lo tanto deberían existir pagos en cheques o efectivo para DISERVA, desvirtúanos cualquier vinculación de

la cual nos quieran involucrar en actos ilícitos contra lev."

Mediante oficio Presidencia/TSC-186/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la empresa **ELYDOR S. de R. L.,** lo siguiente: "1...,2...,3...,

- 4. La empresa Elydor S. de R. L. Presento cotizaciones a la Fundación Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE), se adjunta copia.
- 5. Con que directivo o representante de MINHMBVDE, hizo los contactos y/o acercamientos para presentar las cotizaciones? Explique". Contestó mediante nota de fecha 16 de marzo de 2016, el señor Elvis Yovanni Rodas Flores Gerente General de ELYDOR S. de R. L., manifestando lo siguiente: "1..., 2..., 3... y 4. Nunca se ha presentado cotización alguna a la mencionada fundación (MINHMUBVDE) Nunca ELYDOR S. de R, L. hizo contacto con ningún representante o directivo de la mencionada fundación (MINHMUBVDE")

Mediante oficio Presidencia/TSC-2202/2015, de fecha 07 de julio de 2015, el equipo de auditoría solicitó a **Blanca Lidia Sierra Contadora de Comercial la Norteña**, la siguiente información:

- "1)- Confirmar si Comercial la Norteña emitió la factura con número ilegible de fecha 04 de febrero del año 2011, igualmente si las cotizaciones adjuntas de fecha 17 de enero y 10 de febrero 2011, a nombre de la Organización Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo, fueron emitidas por dicha casa comercial.
- 2)-Indicar el número del RTN de Comercial la Norteña."

Quien contestó mediante nota de fecha 10 de julio de 2015, lo siguiente: "...esas facturas y la cotización no se encuentran registradas en nuestros libros contables, asimismo no son los formatos de Facturación y Cotizaciones, que utiliza la empresa y por consiguiente ni el Número de Registro Tributario Nacional impreso en las facturas, por lo tanto no corresponden a Comercial La Norteña."

Mediante oficio Presidencia/TSC-2201/2015, de fecha 07 de julio de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la **Señora Amy Jiménez, Supervisora de tienda ACOSA**, la siguiente información:

- "1)-Confirmar si la tienda ACOSA emitió la factura adjunta sin número de fecha 24 de mayo de 2011 igualmente si la cotización adjunta de fecha 08 de febrero de 2011 a nombre de la Organización Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad, fue emitida por dicha casa comercial mencionada.
- 2)-Indicar si el formato utilizado en la factura y cotización, corresponde a tiendas ACOSA."

La Gerente Administrativo de Acosa, Lesly Waleska Kuhry mediante nota sin fecha, manifestó lo siguiente: "...esta empresa a través del departamento de Sistema, verificamos los datos y documentos existentes y se confirma que dicha factura fue emitida de manera normal tal como lo acreditamos con el Duplícate Receipt con número de transacción (facturación) 320032 de fecha 24 de mayo de 2011 a las 5:38:25 p.m. y que se acompaña copia de dicha factura en nuestro sistema si hubo dicha compra pero no se emitió en ningún otro formato, ya que como empresa responsable

de las Leyes fiscales, se extiende factura, por lo cual dicho documento, ya que en nuestro sistema de facturación y sello es diferente al que adjunta la solicitud".

Mediante oficio Presidencia/TSC-2064/2015, de fecha 25 de junio de 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Paredes, Gerente Comercial de Alfa Comercial S. de R. L. lo siguiente:

- "1)- Confirmar si Alfa Comercial emitió las facturas No.0220 y 0221 de fecha 04 y 09 de febrero de 2011, respectivamente a nombre de Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad.
- 2)- Indicar el giro de la empresa Alfa Comercial S. de R. L."

Quien contestó mediante nota de fecha 26 de junio de 2015 lo siguiente: "...aclaro en mi condición de Gerente Comercial desde diciembre de 2001, puesto que me faculta para tener conocimiento de la información requerida, que esas facturas no fueron emitidas por Alfa Comercial y que el giro de la empresa es venta y distribución de productos de consumo masivo e institucional, no el tipo de producto detallado en las facturas en cuestión." Además de lo anteriormente expuesto, declaro que nunca hemos empleado a ninguna persona con el nombre de la firma, José Sánchez, que acompaña los documentos, y que nuestro formato de facturación y las numeraciones no son iguales a los cuestionados. El papel utilizado si corresponde con el de nuestro papel membretado, y el sello también, pero el uso que se le ha dado no es el autorizado y sospechamos que pueden haber sido falsificado tanto el papel como el sello."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2688/2015 de fecha 04 de agosto de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la señora Ana Sánchez, Secretaria Gerencial de TECMA- Tecnología Médica Avanzada S. de R.L. de C.V. confirmar si en el año 2011 la empresa Tecnología Médica Avanzada emitió las facturas 1948 y 1952 de fechas 24 y 25 de mayo de 2011 a nombre de la Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo. Respondiendo Raúl Alvarado Gerente General de Tecnología Médica Avanzada (TECMA), en nota de fecha 12 de agosto de 2015, lo siguiente: "...respuesta al Oficio No. Presidencia/TSC-2688/2015 en la que nos solicita confirmar si en el año 2011, nuestra empresa, emitió las FACTURAS, No. 1948 y 1952 con fechas 24 y 25 de mayo de 2011, al respecto le confirmamos que nuestra empresa en esas fechas se trasladó del barrio pueblo nuevo en Tegucigalpa a la residencial Santa Lucia y al efectuar lo solicitado por ustedes pudimos verificar en la revisión y búsqueda de estas facturas no encontramos registro alguno en nuestros archivos."

b) Asimismo, se encontró que mediante el formulario de ejecución del gasto (F-01) N° 00767, de fecha 18 de abril de 2012, firmado por el señor Gustavo Urrutia Mendoza Gerente Administrativo de la Unidad Técnica de Descentralización, se transfirió a la FUNDACIÓN PARA ADOLESCENTES EMBARAZADAS representada legalmente por la señora LINDA PATRICIA MONRROY MONTES, la cantidad de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 200,000.00) del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), adjuntando como soporte del desembolso la siguiente documentación: solicitud de financiamiento y perfil del proyecto del 22 de marzo de 2012, recibo por la cantidad de L.200,000.00 del 30 de marzo de 2012, Convenio de Financiamiento Suscrito entre la Secretaría del Interior y Población y la Organización No Gubernamental (ONG) "Fundación de Adolescentes Embarazadas (FUNDAE)" Número SEIP-062-2012 y pagaré firmado el 09 de abril de 2012, Constancia de Junta

Directiva URSAC, Constancia de Registro de Beneficiario SIAFI, Dictamen Presupuestario, Memorándum 02-DSM-2012 de fecha 16 de abril de 2016, de: Áfrico Madrid Hart Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, para: Arnoldo Caraccioli Director de la UTD, Asunto: Solicitud de Transferencia a ONG,s donde se manifiesta lo siguiente: "por este medio se solicita realizar de manera urgente la transferencia de fondos a la Fundación para Adolescentes Embarazadas (FUNDAE), lo anterior para llevar a cabo la ejecución del "Proyecto Prevención Primaria para Mujeres Embarazadas de Escasos Recursos", memorándum UAP 091-2012 suscrito por el señor José Gustavo Urrutia Gerente Administrativo UAP/UTD de fecha 18 de abril 2012, para: Orestes Aguilar Contador General UAP donde manifestó lo siguiente "solicito transferir fondos por valor de Doscientos Mil Lempiras (L 200,000.00) a favor de la Fundación de Adolescentes Embarazadas (FUNDAE) con fondos según Convenio de Financiamiento para la ejecución del Proyecto de Prevención Primaria Para Mujeres Embarazadas de Escasos Recursos".

El 09 de mayo de 2013, la liquidación de estos fondos fue presentada a la Secretaría del Interior y Población, según constancia firmada por Linda Patricia Monrroy representante legal de FUNDAE, y la revisión de la documentación soporte presentada como liquidación del gasto según **Memorándum DP-005-2013** del 13 de mayo de 2013, fue realizada por el Licenciado Héctor Benjamín Solano Jefe de Proyectos, donde en lista de chequeo de documentos, indica que no se hizo un comparativo de precios del proceso de adquisición. Al revisar la documentación soporte y confirmar con el propietario del comercio se evidenció que la cotización de fecha 25 de julio de 2012 sin número y la factura No. 11199 del 30 de julio de 2012 con membrete de Island 's Buffet, no fue emitida por este, por lo tanto la compra de los productos descritos en dicha factura, no fue realizada, misma que asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 35,000.00)**, la que se detalla a continuación:

Proveedor	RTN	Número	Concepto	Valor (L)
		de Factura		
Island 's Buffet	08011969064938	No.11199	500 platos con comida (alimentación) L. 70.00 c/u	35,000.00

Mediante nota del 15 de octubre de 2015, el señor Rómulo Alvarado Martínez, Gerente Propietario de Island,s Buffet, manifestó lo siguiente: "Por este medio hago de su conocimiento, que nuestro restaurante, ISLADN, S BUFFET, no ha emitido ninguna factura ni cotización, a nombre de (FUNDAE) Fundación para Adolescentes Embarazadas, comunico que en ningún momento se emitió la factura No. 11199 de fecha 30/Julio/2012 por valor de Lps 35,000.00 por pago de 500 platos de comida, hago saber que la misma no es del material que se utilizó en aquel momento mucho menos el correlativo, informo que el sello, firma, cantidades son de manera irregular"

c) Al revisar el Objeto del Gasto 29100 Ceremonial y Protocolo, se encontró que mediante el formulario de ejecución del gasto F-01 0129 de fecha 19 de diciembre de 2010, por valor de L.30,861.60, se transfirió la cantidad de TREINTA MIL TREINTA LEMPIRAS (L.30,030.00), a la cuenta bancaria de la señora Luz Arely Valdez Meléndez Gobernadora Política del Departamento de Valle, reteniendo la cantidad de L.831.60 que equivale al 12% de impuesto sobre ventas, para cubrir gastos de hospedaje y alimentación para los participantes que asistieron a la gira de dialogo político del 15 al 17 de julio de 2010, adjuntado al formulario de ejecución de gastos (F-01) como soporte la siguiente documentación:

- Factura No.000841, sin fecha de emisión, a nombre de la Secretaría de Gobernación y Justicia-UTD, con logo del Hotel Real Vista Hermosa, de la ciudad de Nacaome, Valle.
- Autorización con logo del Hotel Vista Hermosa, de fecha 12 de agosto de 2010, con firma ilegible, identidad 1701-1984-00512, donde se manifestó lo siguiente: "Autoriza a Luz Arely Valdez con número de identidad 1701-1962-00897 para que le deposite a la cuenta 1200466264 de Banco Atlántida la cantidad de Lps. 30,030.00 por concepto de evento de la unidad técnica de descentralización (UTD) y de la unidad administrativa de proyectos (UAP)".
- Memorándum No. UTD-675-2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, donde se manifestó lo siguiente: "....Nota: En vista que el hotel vista hermosa no tiene registro SIAFI, este pago será depositado en la cuenta de la P.M. Luz Arely Valdez Meléndez, con tarjeta de identidad No. 1701-1962-00897, Gobernadora departamental de Valle, quien a su vez realizará el pago respectivo a dicho hotel"

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2180/2017 de fecha 27 de julio de 2017, se solicitó al señor Emilio Sacaza Ortega, Contador del Hotel Real Vista Hermosa, S. de R.L. de C.V confirmar si la factura No.000841, sin fecha de emisión, a nombre de la Secretaría de Gobernación y Justicia-UTD, fue extendida y si el servicio de hospedaje y alimentación se prestó por ellos, quien contestó mediante nota de fecha 03 de agosto de 2017, manifestando lo siguiente: "le informo: al igual que en los casos anteriores, la situación es la misma, la factura No.000841, sin fecha de emisión, a nombre de la Secretaría de Gobernación y Justicia-UTD, extendida por Hotel Real Vista Hermosa, S. de R.L. de C.V., no corresponde a nuestros registros, pues tanto la factura, como la firma gerencia, no son legítimas".

Por lo que se determinó que la factura No.000841, no fue emitida por la casa comercial, y por lo tanto el servicio no se prestó, desembolsándose indebidamente la cantidad de **TREINTA MIL TREINTA LEMPIRAS** (L.30,030.00).

Mediante oficio No. 041-2015-TSC, el equipo de auditoría solicitó al Hotel Real Vista Hermosa brindar la mayor colaboración a los auditores de este Ente Contralor del Estado, responsable de verificar la factura emitida a nombre de la Secretaria de Gobernación y Justicia-UTD. Respondiendo mediante una NOTIFICACIÓN ACLARATORIA del 08 de marzo de 2016, lo siguiente: "Yo Pedro Antonio Hernández Laínez, mayor de Edad, casado, hondureño, perito mercantil y contador público, identidad No. 1701-1983-01517 y con domicilio en la ciudad de Nacaome, departamento de Valle: Actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Hotel Real Vista Hermosa, S de R.L. de C.V., tal como consta en el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad No. 37, autorizada por el Notario Gilberto Navas de fecha 05 de Diciembre del 2005, por este medio ACLARO lo siguiente: con fecha 23 de noviembre de 2015 la Directora Ejecutiva del Tribunal Superior de Cuentas nos solicitó colaboración para verificar la autenticidad de una autorización a favor de la Señora Luz Arely Valdez, emitida el 12 de agosto del 2010, con papel membretado y sello del Hotel Real Vista Hermosa totalmente adulterado, para que se deposite en la cuenta No. 1200466264 de Banco Atlántida, el valor de TREINTA MIL TREINTA LPS EXACTOS (LPS 30,030.00); autorización firmada por una persona de nombre María Ofelia Montalván con identidad No. 1701-1984-00512, quien no labora para esta empresa y que categóricamente confirmamos que no conocemos y que nunca se autorizó tal operación. Cabe señalar que cualquier pago o gasto únicamente su servidor está autorizado."

Asimismo, mediante AUTORIZACIÓN de fecha 08 de marzo de 2016, firmada por Pedro Antonio Hernández Laínez manifestó lo siguiente: " yo, PEDRO ANTONIO HERNANDEZ LAINEZ, mayor de edad, comerciante, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1701-1983-01517 y con domicilio en la ciudad de Nacaome, valle, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Hotel Real Vista Hermosa S de R.L. tal como consta en el Testimonio de Escritura Publica Número 37 autorizada por el notario Gilberto Navas en fecha 05 de diciembre de 2005 por medio de la presente AUTORIZO al señor **EMILIO SACAZA ORTEGA**, con tarjeta de identidad número 0601-1955-00896 quien es contador de la empresa para que en mi representación se presente al Departamento de Auditoría del Sector Seguridad y Justicia del Tribunal Superior de Cuentas para aclarar emisión de una autorización de fecha 12 de Agosto de 2010 a favor de la señora Luz Arely Váldez para efectuar deposito a la cuenta de cheques No. 1200466264 de Banco Atlántida S.A. de C.V por la cantidad de treinta mil treinta lempiras exactos (Lps 30,030.00) en el mes de Julio de 2010 donde dicha autorización es formada por la señora de nombre María Ofelia Montalván persona a la cual no conocemos, aclarando que la única persona que autoriza cualquier desembolso o gasto soy yo como Gerente General de Hotel Real Vista Hermosa...".

Mediante el oficio No. MJBR/TSC-322/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, el equipo de auditoria solicitó al Abogado Jose Miguel Villeda Director del Registro Nacional de las Personas, información referente a la señora Maria Ofelia Montalvan identidad 1701-1984-00512, obteniendo respuesta mediante, nota de fecha 17 de febrero de 2016, firmada por la Licenciada Carmen L. Rivera Jefe de la Sección de Administración y Soporte de Sistemas del Registro Nacional de las Personas (RNP), donde se informó lo siguiente: ".....referente al domicilio de los registros de identidad .... y 1701-1984-00512 a nombre de María Ofelia Montalván:

- Información Sistema de Identificación del Registro 1701-1984-00512 a nombre de Ofelia Montalván
- En la solicitud de identidad de fecha 07/01/1998 tienen como domicilio, Colonia la Haya, Tegucigalpa, Francisco Morazán".

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1151/2016, de fecha 07 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Instituto Nacional de Migración, el movimiento migratorio de la ciudadana Maria Ofelia Montalván, respondiendo mediante oficio No. 293-SG-16 del 13 de abril de 2016, firmado por el abogado Darío Villalta Ortega Secretario General del Instituto Nacional de Migración lo siguiente: "...en atención a su Comunicación oficio..., CERTIFICA el informe de fecha 11 de abril del año 2016.- Suscrito por la Jefe Interina de la Gerencia de Tecnología del Instituto Nacional de Migración, que dice: por este medio HACE CONSTAR que habiéndose consultado en los archivos que para tal fin lleva este Departamento se encontró registro de Movimiento Migratorio en los años: 2007, 2008, 2010, y 2011 a favor de:

NOMBRE: MARIA OFELIA MONTALVAN
IDENTIDAD No: 1701-1984-00512
NACIONALIDAD: HONDUREÑA
No. DE DOCUMENTO DE VIAJE. C161467

#### **MOVIMIENTOS MIGRATORIOS:**

- 1. Salió el 10 de enero del 2007 con destino hacia los Estados Unidos de Norte América, ingresó el 12 de octubre del 2008 con procedencia de los Estados Unidos de Norte América.
- 2. Salió el 14 de enero del 2010 con destino hacia los Estados Unidos de Norte América, ingresó el 19 de noviembre del 2010 con procedencia de los Estados Unidos de Norte América.
- 3. Salió el 16 de enero del 2011 con destino hacia los Estados Unidos de Norte América".

Incumpliendo lo establecido en:

#### Código Civil

Artículos 1346, 1362, 2236 y 2237.

#### Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 83-2004

Artículo 125 Soporte Documental

Convenio de Financiamiento para ONG Proveniente de Apoyo Presupuestario suscrito entre la Secretaria del Interior y Población (SEIP) y la Organización No Gubernamental (ONG) "Fundación de Adolescentes Embarazadas (FUNDAE)" Número SEIP-062-2012.- **SEXTA**: **OBLIGACIONES DE LA ONG**, numeral a).

Mediante el oficio No./TSC-2121/2015, de fecha 30 de junio de 2015, el equipo de auditoria solicitó al Ing. Miguel Ángel Enamorado, Presidente de la Organización Internacional Hombres y Mujeres de Buenas Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 04 de agosto de 2015, manifestando lo siguiente:

- Los fondos por un valor de Lps. 719,944.00 fueron entregados al Sr. Juan Carlos Mora para que fueran utilizados en apoyo a proyectos vinculados con atención a la niñez en el departamento de Francisco Morazán. La responsabilidad del señor Mora fue administrar y liquidar los fondos, El señor Mora en su momento laboro en casa presidencial período 2010-2014...."
- El Proyecto #2 Rehabilitación con base comunitaria (R.C.B.) De igual manera este proyecto estuvo a cargo del señor Juan Carlos Mora, la responsabilidad del señor Mora fue administrar y liquidar los fondos otorgados para uso de R.B.D. El señor Mora en su momento laboro en casa presidencial período 2010-2014...."

En declaración jurada del 17 de marzo de 2016, el Señor Juan Carlos Mora Padilla, manifestó lo siguiente:" preguntas 1... 2....3... 4. ¿Qué relación tenía o tiene Usted con la organización Misión Internacional de Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE), de amistad, familiares, explique? R/ Esa es una ONG, no tengo ninguna relación familiar. 5. ¿Recibió fondos de la organización Misión Internacional de Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE)? R/ si, se recibieron. 6. La obtención de los fondos de (MINHMUBVDE), se gestionó directamente ante esa organización o se realizó por medio de la Secretaria del Interior y Población (SEIP)? Explique. R/ Directamente con la ONG. Ellos llegaron a ofrecer esos fondos para ayudas de centros de niñez y adolescencia (INHFA, centro Católico) 7. Recibió usted y canjeo los cheques Nos.376, 377 y 378 de fecha 04/04/2011 por valor de Ciento Ochenta Mil Lempiras (L.180,000.00) c/u emitidos por (MINHMUBVDE), que asciende a un valor

total de Quinientos Cuarenta Mil Lempiras 00/100 (L.540,000.00), de los cuales no hay liquidaciones, la documentación enunciada anteriormente se le pone a la vista. R/Si los recibí, Yo presente la liquidación de todos los cheques que me entregaron ante la ONG. Ellos deberían de hacer presentado esa liquidación. De ser posible tratare de conseguir esa liquidación para presentarla ante el Tribunal Superior de Cuentas aproximadamente el 01 de abril del presente año. 8 ¿es su firma la que tiene cada recibo de fechas 18/01/2011, 28/01/2011, y 07/02/2011, respectivamente, que soporta la emisión de los cheques 355, 356,357, y 358, con valor de L.180,000.00 c/u emitidos por (MINHMUBVDE), que asiente a un valor total de setecientos veinte mil lempiras (L. 720,000.00)? la documentación enunciada anteriormente se le pone a la vista .R/ Si es mi firma. 9. Asimismo, se le consulta si Usted recibió y cambió el cheque No. 375 de fecha 31/03/2011 por valor de Ciento Sesenta y Tres Mil Lempiras (L. 163,000.00) de la ONGD Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE), la documentación enunciada anteriormente se le pone a la vista. R/Si, yo lo recibí y lo cambié. 10. Los cheques antes descritos ¿los recibió a título personal o como representante de alguna institución pública o privada? Explique. R/ Como representante del Despacho de la Primera Dama. 11. ¿Con qué objetivo la organización Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo le entregó los fondos mediante los cheques antes mencionados? R/ Con el objetivo de realizar proyectos de mejoras y equipamiento de rehabilitación en las Instituciones antes descritas. 12. ¿Presentó documentación original soporte como liquidación de los cheques enunciados anteriormente, a quien le presentó dicha documentación y en qué consistía la misma? Explique. R/ Si presente la documentación, se liquidó debidamente ante la ONG, la documentación eran facturas y fotografías de los gastos en que se incurrieron en cada centro. 13. Describa como se realizó el acercamiento entre Usted y la organización Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo, para la ejecución de los proyectos consistentes en equipamiento de Centros del INHFA, Centro RBC y otros. R/ Pues como todas la ONG llegan al despacho de la primera dama para poner a disposición fondos para desarrollos de proyectos, se aceptaron los fondos para la ejecución de los proyectos antes descritos. 14. Describa cuáles eran sus responsabilidades en la administración y/o liquidación de los fondos otorgados por la organización Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo. R/ Mi responsabilidad era liquidarlos. 15. ¿Quién le autorizó a Usted hacer los pagos en efectivo a los proveedores de bienes y/o servicios? R/ El Despacho de la Primera Dama. La autorización era verbal. 16. ¿Por qué no se emitieron cheques a nombre de los proveedores prestadores de servicios y/o ventas de mercancías? R/ Porque el Despacho de la Primera Dama no tiene una cuenta que diga Despacho de la Primera Dama, por eso manejan los pagos de Caja Chica. Los Fondos de Donaciones no se pueden involucrar con el presupuesto administrado con la Casa Presidencial. 17. Explique el procedimiento de selección y adjudicación de las compras de bienes y servicios a los proveedores R/ Mediante Cotizaciones. 18. Describa el procedimiento de distribución de los bienes y servicios a los beneficiarios. R/ La selección se hizo en vista de la necesidad de los centros beneficiados, la entrega se hizo a través del despacho de la primera dama, pero se informaba a los beneficiarios que la ONG había realizado la donación de los fondos. 19. ¿Porque no se anexó en la liquidación presentada de cada cheque recibido, los listados de personas beneficiarias en el caso que correspondiera? R/ Porque no hubieron personas beneficiarias, sino que fueron centros e instituciones y hay notas por cada una de los beneficiarios agradeciendo la donación. 20. Puede confirmar si usted efectuó las compras descritas en el cuadro siguiente, según consta en la documentación (facturas y cotizaciones) presentada por MINHMUBVDE en la liquidación de los fondos a la SEIP:

Casa comercial	Factura de casas comerciales presentadas en la liquidación de cheques					
Casa Conference	No. Fecha		Valor (L)			
Comercial La Norteña	S/N	04/02/11	7,952.00			
Alfa Comercial S. de R.L.	0220	04/02/11	26,936.00			
Alfa Comercial S. de R.L.	0220	09/02/11	<u>61,600.00</u>			
		07/02/11	88,536.00			
Comercial El Parador	S/N	12/02/11	80,000.00			
ELYDOR S. de R.L.	0235	17/01/11	128,676.80			
	0620	17/01/11	64,289.23			
Distribuidora del Valle	0620	15/02/11	<u>78,202.62</u>			
	0021		142,491.85			
Novedades "Fe y Esperanza"	5046	02/02/11	10,752.00			
Servicios Múltiples Express	0006	18/01/11	116,928.00			
	011764	19/01/11	38,360.00			
Comercial Jekamax	011765	19/01/11	<u>32,791.98</u>			
			71,151.98			
Fenicios S de R.L.	00172	10/02/11	53,760.00			
Honduras Distribuidora	0115	24/05/11	27,946.24			
Novedades Fe y Esperanza	0096	24/05/11	28,990.00			
Tecnología Médica Avanzada, S.	1948	23/05/11	47,040.00			
de R.L. (TECMA)	1952	24/05/11	<u>50,512.00</u>			
,			97,552.00			
ACOSA	S/N	24/05/11	1,502.81			
Gran Total			856,239.68			

R/ Las compras se hacían entre varias personas, no puedo decir que las que aparecen en el listado las hice yo. Las cotizaciones las hacían los conserjes, luego se seleccionaba las ofertas más bajas para hacer la compra. 21. ¿Por qué la ONG hacia los Cheques a su Nombre y no a nombre del Despacho de la Primera Dama? R/ Porque el Despacho de la Primera Dama no tiene una cuenta que diga Despacho de la Primera Dama, por eso manejan los pagos de Caja Chica. Los Fondos de Donaciones no se pueden involucrar con el presupuesto administrado con la Casa Presidencial."

En declaración jurada del 02 de mayo de 2016, la señora Patricia Monrroy Montes, manifiesta lo siguiente:" Preguntas 1. Mencione la fecha desde cuando funciona la ONGD Fundación Para Adolescentes Embarazadas. R/ Aproximadamente en abril de 2012. 2. ¿Puede explicar cómo se dio la formación de esta fundación? R/ Es un proyecto personal que yo tenía, para ayudar a las niñas necesitadas. 7. ¿Usted en su carácter de Presidenta de la Fundación de Adolescentes Embarazadas (FUNDAE), recibió de la Secretaría del Interior y Población (SEIP) la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00)? R/ Si. 8. ¿Reconoce como suyas las firmas que presentan el pagaré por L.200,000.00 de fecha 09 de abril de 2012 y el recibo por igual cantidad de fecha 30 de marzo de 2012, los cuales se le ponen a la vista? R/ Si, esas son mis firmas. 9. Mencione el número de cuenta y la institución bancaria donde se depositaron los fondos recibidos de la SEIP. R/ Ahorita no recuerdo el número de cuenta, pero fue en Banco Credomatic. 10. ¿Administró usted directamente estos fondos o designó a otra persona para cotizar bienes y/o servicios, hacer las compras y distribuciones? Explique. R/ Si, yo los administre, en cuanto a las cotizaciones tuve ayuda, el abogado aquí presente y otros colaboradores. 11. Explique en qué se utilizaron los fondos

transferidos de la SEIP a la Fundación de Adolescentes Embarazadas (FUNDAE). R/ fue para realizar un proyecto plasmado en Gobernación, para capacitaciones y ayudas a embarazadas. 19. ¿Cómo fue la forma de pago a los proveedores de bienes y servicios? R/ En efectivo contra factura. 24. ¿Quién efectuó la compra en ISLAND'S BUFFET, según factura No. 11199 de fecha 30 de julio de 2012 por valor de L. 35,000.00? ¿En qué evento se consumió la compra antes mencionada?, documento que se le pone a la vista explique R/ El tramite era el mismo, Edwin Arcadio Morales hacia la compra yo le daba el dinero. En las charlas impartidas en Loarque. 25. Se le pone a la vista cotización de fecha 25 de julio de 2012 de la Empresa Droguería Salmerón donde consignan el número de teléfono 22253500 y la factura de fecha 30 de julio de 2012 de ISLAND'S BUFFET donde también se consigna el número de teléfono 22253500 sabe usted si hay alguna relación entre ambas empresas o qué explicación puede dar al respecto? R/ Si hay relación entre ellas, son proveedores de servicios. 26. Explique cómo se dio la cotización y/o compra en Droguería Salmerón, Elydor, S. de R.L. e ISLAND'S BUFFET ¿usted conocía estas empresas o alguien se las recomendó? R/ Esas empresas fueron recomendadas por Roque Armando Villalobos. Yo no las conocía. 27. ¿Porque no se detallaron las personas incluyendo sus firmas al momento de hacerles entrega de los kit informativos, describiendo en que consistían los mismos? R/Yo no lo considere necesario. 28. Con que funcionario de la SEIP se contactó para saber que en la misma había fondos disponibles para este tipo de actividades. R/ Fue una solicitud que se le hizo al ministro y el dio el visto bueno, Era de mi conocimiento que en Gobernación daban esas donaciones a través del Diputado Rodolfo Zelaya y Thomas Zambrano. 29. Recibió la FUNDAE, fondos de otras instituciones públicas o privadas en el año 2012? ¿Puede detallar los mismos? R/ No se recibieron más donaciones."

El señor **Milton René Pascua H, ex Gerente Administrativo**, en nota de fecha 20 de agosto de 2015, manifestó: "1...,2...,3. Los pagos a la señora Luz Arely Valdez Meléndez fueron autorizados por la Dirección de la UTD y solicitados a la Coordinadora Financiera de la UAP por instrucciones directas de los acreedores, Hotel Vista Hermosa...., para operarlos por esa vía, en vista de haber manifestado, tener su registro SIAFI en proceso. Se adjunta como parte de los anexos, copias de los F01 correspondientes como las instrucciones de los acreedores para proceder. 1...,2...,3...,4. La UAP solicito en debido tiempo y forma el registro SIAFI correspondiente a través de su unidad de Adquisiciones, tanto al consultor como proveedor. Como manifestó en la documentación adjunta, sus registros SIAFI tomaron más tiempo necesario para poder efectuar los pagos correspondientes al 20 de diciembre 2010."

Mediante oficio N°. Presidencia/ TSC-1033/2016, de fecha 04 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la **señora Luz Arely Valdez Meléndez, ex Gobernadora de Valle,** explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 09 de mayo de 2016 manifestando lo siguiente: "1....

2. Recibo de efectivo entregado a los beneficiarios: al momento de efectuar los pagos a los proveedores por mi persona, estos extendieron los recibos a nombre de la institución, tal como lo requiero la SEIP en su momento y los cuales constan en los expedientes de pago de los F-01 respectivos. No obstante, me contacté con los proveedores para solicitarles constancias que acrediten la recepción de los fondos, por lo que estoy adjuntando nota extendida por el consultor....

Con respecto al Hotel Vista Hermosa, estoy realizando las gestiones pertinentes para obtener dichas

constancias, pero no ha sido posible hasta el momento, en virtud de la situación familiar que atraviesan (el fallecimiento del propietario); por lo que de atentamente solicito una prórroga de 10 días, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativos..."

#### Cometario del auditor

La señora Luz Arely Valdez Meléndez, Ex Gobernadora Política del Departamento de Valle, no hizo llegar al Tribunal Superior de Cuentas, los documentos que acrediten que el proveedor recibió el pago de los servicios, asimismo, es importante aclarar que los comprobantes (facturas, recibos) que la señora Valdez menciona haber recibido de los proveedores al momento de efectuar los pagos no constan en el expediente de desembolso (F-01)

Los hechos descritos anteriormente han ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 657,394.41), del cual la señora LINDA PATRICIA MONRROY MONTES, representante legal de FUNDAE reembolsó la cantidad de L.35.000.00 mediante recibo de pago emitido por Administración General del TSC No. 16390201701, quedando pendiente el valor de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 622,394.41)

## RECOMENDACIÓN Nº 5.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Instruir a la Gerencia Administrativa y Administradores de proyectos y programas adscritos a la Secretaría, que cuando se transfieran fondos a Organizaciones Civiles, procedan a efectuar una revisión minuciosa y exhaustiva de la documentación soporte presentada como liquidación del gasto de los fondos transferidos y se confirme las mismas con los proveedores de los servicios, para evitar que se adjunten facturas y recibos con información incorrecta, inválida o fraudulenta.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## RECOMENDACIÓN Nº 5.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DEPECHOS HUMANOS HISTICIA

DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Proceder a incluir en el Plan Operativo Anual (POA), revisiones y análisis de las Transferencias de fondos y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, con el fin de comprobar la legalidad y veracidad de la documentación acompañada como liquidación presentada de los fondos recibidos, caso contrario formular las responsabilidades civiles, penales o administrativas, dependiendo el caso derivado de las investigaciones.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. SE CONTRATÒ PERSONAL QUE LABORABA COMO DOCENTE EN UN HORARIO INCOMPATIBLE PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN LA SEIP.

Al revisar las contrataciones de personal realizadas en la Unidad Técnica de Descentralización (UTD), se encontró personal que laboraba como docente en un horario incompatible para desarrollar las funciones asignadas en la SEIP, devengando indebidamente la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L. 387,000.00), las que se detallan a continuación:

a) La señora ARMIDA SUYAPA CARRASCO LÓPEZ con identidad 1709-1961-00011 suscribió contratos de prestación de servicios con Carlos Áfrico Madrid Hart en su condición de Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP) en el cargo de facilitadora comunitaria del Departamento de Valle durante el período del 01 de julio de 2010 al 28 de febrero de 2012, el horario establecido en las cláusulas de los contratos de trabajo suscritos era de 09:00 am a 05:00 pm de lunes a viernes. La Señora Armida Suyapa Carrasco López. Durante el año 2010 devengó la cantidad de L.20,000.00 mensuales más décimo cuarto y décimo tercer mes proporcional correspondiente a seis (6) meses de trabajo, sumando un total durante el año 2010 de CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS (L140,000.00). las planillas de pago las autorizó el Director de la UTD/UAP Miguel Arnoldo Caracciolli Meléndez. Los formularios de ejecución del gasto (F-01) fueron aprobados por el Gerente Administrativo de la UTD/UAP Milton René Pascua Herrera.

Así mismo, durante los meses de enero a diciembre del año 2011, más el décimo cuarto y décimo tercer mes proporcional correspondiente a los meses mencionados, la señora Carrasco López devengó la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L280,000.00)** las planillas de pago fueron revisadas por el Gerente Administrativo de la UTD/UAP José Gustavo Urrutia Mendoza, y el Director de la UTD/UAP Miguel Arnoldo Caracciolli Meléndez las autorizó. Los formularios de ejecución del gasto (F-01) fueron aprobados por el Gerente Administrativo de la UTD/UAP José Gustavo Urrutia Mendoza.

Durante los meses de enero y febrero del año 2012, más el décimo cuarto y décimo tercer mes proporcional correspondiente a los meses mencionados, la señora Carrasco López devengó la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L46,666.67), las planillas de pago fueron revisadas por el Gerente Administrativo de la UTD/UAP José Gustavo Urrutia Mendoza, y el Director de la UTD/UAP Miguel Arnoldo Caracciolli Meléndez las autorizó. Los formularios de ejecución del gasto fueron aprobados por el Gerente Administrativo de la UTD/UAP José Gustavo Urrutia Mendoza.

Al realizar confirmaciones externas sobre el personal que recibió pagos, se obtuvo respuesta por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, mediante oficio Nº 967-SDGTHD-15 de fecha 01 de octubre de 2015 firmado por el Abogado Juan Leonardo Bu Toro, Subdirector General de Talento Humano Docente, quien informó que la Señora Carrasco López fue docente activa durante el 01 de julio de 2010 al 28 de febrero de 2012.

Mediante OFICIO # 1263.-D.D.E.V-2015 de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito por el Director Departamental de Educación en Valle, remitió: Acuerdo de Nombramiento de la Docente Carrasco López, y el Horario de Clases de 07:00 am a 12:00 md durante los años 2010, 2011 y 2012 en el

Centro Educativo Básico (CEB) José Cecilio del Valle, en el municipio de San Lorenzo, Valle, debidamente autenticada; al comparar los horarios de trabajo de ambas instituciones se comprobó que tres (03) horas diarias eran incompatibles con el horario establecido en los contratos suscritos entre la señora Armida Suyapa Carrasco López y la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP) que suman la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON (L.175,000.00), se detalla a continuación un cuadro resumen del horario de trabajo de la señora Armida Suyapa Carrasco López como facilitadora comunitaria en PROADES/SEIP y como docente de la Secretaría de Educación, así como sus respectivos pagos:

HORARIO DE TRABAJO DE ARMIDA SUYAPA CARRASCO LÓPEZ

Institución	Cargo	Hora de Entrada	Hora de Salida	Días
Centro Educativo Básico (CEB) José Cecilio del Valle	Docente	07:00 am	12:00 md	Lunes a Viernes
Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP)	Facilitadora Comunitaria	09:00 am	05:00 pm	Lunes a Viernes

Se encontró una incompatibilidad de tres (03) horas en el desempeño de la labor de facilitadora comunitaria.

#### CUADRO RESUMEN DE SUELDOS DEVENGADOS DE ARMIDA SUYAPA CARRASCO LÓPEZ

CONCEPTO	PROADES/ SEIP VALOR (L)	EDUCACIÓN VALOR (L)	VALOR DE HORAS INCOMPATIBLES EN LOS DOS TRABAJOS VALOR (L)
PAGOS RECIBIDOS DE JULIO A DICIEMBRE 2010	140,000.00	130,142.62	52,500.00
PAGOS RECIBIDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2011	280,000.00	218,234.10	105,000.00
PAGOS RECIBIDOS DE ENERO,FEBRERO, DECIMO TERCER Y DECIMO CUARTO MES PROPORCIONAL 2012	46,666.67	29,097.88	17,500.00
TOTAL RECIBIDO	L466,666.67	L377,474.60	175,000.00

b) El señor MARIO ALBERTO ROMERO ALVARADO, con tarjeta de identidad N° 1707-1957-00065, se desempeñó por contrato en la Secretaría del Interior y Población (SEIP) como Coordinador de Población para el municipio de Langue, Departamento de Valle, durante el período del 01 de marzo de 2011 al 30 de septiembre de 2011. Según los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos entre el señor Secretario de Estado Carlos Áfrico Madrid Hart y Mario Alberto Romero Alvarado, se estableció en la "cláusula CUARTA: inciso a) la prestación de sus servicios se hará en las oficina de la "SEIP", ubicadas en esta ciudad, o en las oficinas que se faciliten o habiliten para tal propósito en el término de su Municipio;...b)...;c)...; d) deberá realizar sus labores personalmente a tiempo completo y colaborar con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico". Al realizar confirmaciones externas sobre personal que recibió pagos, se obtuvo repuesta mediante oficio #0784.-D.D.E. V-2015 de la Dirección Departamental de Educación de Valle firmado por la Profesora Hassive Adid Nazar Carrasco, Secretaria con funciones quien informó lo siguiente: "remitimos a usted los horarios de clases impartidas durante los años 2011 y 2012 por el **DOCENTE MARIO ALBERTO ROMERO ALVARADO**, quien labora en el Instituto "John F. Kennedy" del municipio de Langue Valle, remitiendo también copia de los acuerdos de nombramiento No.419.D.D.E 17 de 2001 del 13 de agosto de 2001,

acuerdo No.150.D.D.E.17.2001 del 26 de abril de 2001 y acuerdo No.158. D.D.E 17-2001 del 26 de abril de 2001, por lo que al comparar el horario de trabajo del año 2011de ambas instituciones se comprobó que **Mario Alberto Romero Alvarado** laboró como docente de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:50 p.m.(53 horas semanales), horario incompatible para realizar sus labores personalmente a tiempo completo según lo establecido en los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales, firmados con la Secretaría del Interior y Población, devengando indebidamente la cantidad de **SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 70,000.00)**, además del sueldo recibido en la Secretaría de Educación. A continuación, se presenta un cuadro resumiendo los horarios y pagos recibidos por parte de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría del Interior y Población (SEIP):

Horari	Horario como docente del Centro Educativo Escuela John F. Kennedy				Horario como Coordinador de Población SEIP/PROADES				
pe	período		Ĭ		período		Valor (L)	Valor (L) 8 horas	
Del	Al	Horas clases	Pagado por	Del	Al	trabajo en SEIP/ PROADES	Pagado por SEIP/ PROADES	incompatibles	
01/03/11	30/09/11	7:30 A.M a 6:50 P.M.	191,014.88	01/03/11	30/09/11	9:00 AM a 5:00 PM	70,000.00	70,000.00	

c) El señor **CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEJÍA** con Tarjeta de Identidad N°. 0406-1956-00051 se desempeñó como Coordinador de Población para el Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, durante el período del 01 de abril de 2011 al 15 de mayo de 2012, según los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales, suscritos entre el señor Secretario de Estado Carlos Africo Madrid Hart y el señor Contreras, se estableció en la "cláusula CUARTA. El contratista estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo: a) la prestación de sus servicios se hará en las oficinas de la SEIP. Ubicadas en esta ciudad, o en las oficinas que se le faciliten o habiliten para tal propósito en el término de su Municipio;...b)...;c)...; d) deberá realizar sus labores personalmente a tiempo completo y colaborar con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico". Por lo que al realizar confirmaciones externas sobre el personal que recibió pagos, se obtuvo respuesta mediante constancia de fecha 03 de julio de 2015, firmada por el Profesor Guillermo Rivera Tábora, Director por Ley de la Escuela Marco Aurelio Soto, del Municipio de Cucuyagua Departamento de Copán, donde manifestó lo siguiente: "por medio de la presente se HACE CONSTAR: Que el Profesor CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEJÍA, con identidad número 0406-1956-00051, se desempeñó como Director de este establecimiento desde el 01 de febrero de 2011 hasta el 01 de marzo de 2013, fecha de su jubilación. Asistiendo en un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., según consta en el libro de asistencia de personal que obra en este centro educativo. Al comparar el horario de trabajo del año 2011en ambas instituciones, se comprobó que Cesar Augusto Contreras Mejía, laboró como docente de la Escuela Marco Aurelio Soto de Cucuyagua, Copán, con 36 horas semanales y con un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., determinándose que 3.5 horas eran incompatibles para realizar sus labores personalmente a tiempo completo según lo establecido en los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales firmados con la Secretaría del Interior y Población (SEIP), devengando indebidamente la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS (L. 55,125.00), además del sueldo recibido de la Secretaría de Educación Pública. A continuación, se presenta un cuadro resumiendo los pagos recibidos por parte de la Secretaría de Educación Pública y del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior (SEIP):

Horario	como docen Marco A	te del Centro Aurelio Soto	Educativo	Horario como Coordinador de Población PROADES/SEIP				V-1 (I)
peri	período		Valor (L)		íodo	Horario de Valor (L)		Valor (L) 3.5 horas
Del	Al	Horas clases	Pagado por Educación	Del	Al	trabajo en SEIP/ PROADES	Pagado por SEIP/ PROADES	incompatibles
01/04/11	15/05/12	7:30 A.M a 12:30 P.M	264,471.34	01/04/11	15/05/12	9:00 AM a 5:00 PM	126,000.00	55,125.00

d) La señora LESLY YANILET PAREDES MILLA, con Tarjeta de Identidad N°.0414-1979-00094, se desempeñó por contrato en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), como Coordinadora de Población para el Municipio de San Agustín, Departamento de Copán, durante el período del 01 de diciembre de 2011 al 15 de mayo de 2012, según los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales, suscritos entre el señor Secretario de Estado Carlos Africo Madrid Hart y la señora Paredes, se estableció en la "cláusula CUARTA. El contratista estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo: a) la prestación de sus servicios se hará en las oficinas de la "SEIP", ubicadas en esta ciudad, o en las oficinas que se le faciliten o habiliten para tal propósito en el término de su Municipio;...b)...;c)...; d) deberá realizar sus labores personalmente a tiempo completo y colaborar con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico". Por lo que al realizar confirmaciones externas sobre el personal que recibió pagos, se obtuvo repuesta mediante Constancia de fecha 19 de enero de 2016, firmada por la Señora Julissa Reyes Castro, Jefe del Departamento de Pre-Interveción y el Abogado Juan Leonardo Bu Toro, Sub Director General de Talento Humano Docente de la Secretaría de Educación, informando lo siguiente: "La Suscrita Jefe del Departamento de Pre-Intervención de la Sub-Dirección General de Talento Humano, por este medio HACE CONSTAR: Que el (la) Docente LESLY YANILET PAREDES MILLA Identidad # 0414-1979-00094 en carácter Maestra Auxiliar en la Escuela "FEDERICO C. CANALES" del municipio de Santa Rosa, Departamento de Copán". Al comparar el horario de trabajo de los años 2011 y 2012 de ambas instituciones, se comprobó que la señora Lesly Yanilet Paredes Milla, laboró como docente en la Escuela "FEDERICO C. CANALES" con 36 horas semanales con un horario de 7:00 a.m. a 12:00 pm, determinándose que 3 horas eran incompatibles para realizar sus labores personalmente a tiempo completo según lo establecido en los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales firmados con la Secretaría del Interior y Población (SEIP), devengando indebidamente la cantidad de DIESCISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L 17,250.00), además de los sueldos recibidos en la Secretaría de Educación Pública. A continuación, se presenta un cuadro resumiendo los horarios y pagos recibidos por parte de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría del Interior y Población (SEIP):

Horario	como docent	e del Centro	Educativo	Horario como Coordinadora de Población					
"Federic	"Federico C. Canales "de Santa Rosa de Copán				SEIP/PROADES				
período			Valor (L)	período		Horario de	Valor (L)	Valor (L) 3 horas	
Del	Al	Horario	Pagado por Educación	Del	Al	trabajo en SEIP/ PROADES	pagado por SEIP/ PROADES	incompatibles	
01/12/11	15/05/12	7:00 A.M a 12:00 P.M	53,345.60	01/12/11	15/05/12	9:00 AM a 5:00 PM	66,000.00	17,250.00	

e) El señor DANY HILTON PALACIOS (falleció 29/09/2012) con Tarjeta de Identidad No.1007-1959-00319, se desempeñó en la Secretaría del Interior y Población (SEIP) como Coordinador de Población para el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, durante el 02 de mayo de 2011 al 30 de marzo de 2012. Según los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales suscritos entre el señor Secretario de Estado Carlos Áfrico Madrid Hart y el señor Dany Hilton Palacios, se estableció en la "cláusula CUARTA: inciso a)... b)...c)..., d) deberá realizar sus labores personalmente a tiempo completo y colaborar con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico". Por lo que al realizar confirmaciones externas sobre el personal que recibió pagos se obtuvo respuesta mediante Constancia de fecha 21 de septiembre del 2015, firmada por el Licenciado René Aguilar Velásquez, Director de la Escuela "Tiburcio Carias Andino, donde se manifestó lo siguiente: "El Docente en servicio estricto: Dany Hilton Palacios (Q.D.D.G.) con identidad #1007-1959-00319 laboró en este Centro educativo, mediante acuerdo #5050-EP-88 de fecha 19 de julio de 1988, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2011 al 30 de marzo de 2012 la Dirección Departamental de Educación de Intibucá, le concedió licencia por enfermedad, Licencia que fue cubierta por la Docente Lorena Anali Ventura Muñoz con Horario de 7:00 A.M a 12 M". Al comparar el horario de trabajo de los años 2011 y 2012 de ambas instituciones, se comprobó que el señor Dany Hilton Palacios, laboró como docente en la Escuela Tiburcio Carias Andino 36 horas semanales de 7:00 a.m. a 12:00 pm; determinándose que 3 horas eran incompatibles para realizar sus labores personalmente a tiempo completo según lo establecido en los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales firmados con la Secretaría del Interior y Población (SEIP), devengando indebidamente la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L.39,000.00), además del sueldo recibido en la Secretaría de Educación. A continuación, se presenta un cuadro resumiendo los horarios y pagos recibidos por parte de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría del Interior y Población:

Cuadro resumen de horarios del señor Dany Hilton Palacios

	como docent Carias Andino		o Educativo Jesús de Otoro	Hora				
período			I	período		Horario		***
Del	Al	Horas clases	Valor (L) Pagado por Educación	Del	Al	de trabajo en SEIP/ PROAD ES	Valor (L) Pagado por SEIP/ PROADES	Valor (L) 3 horas incompatibles
02/05/11	30/03/12	7:00 am a 12:00 m	164,911.17	02/05/11	30/03/12	9:00 AM a 5:00 PM	104,000.00	39,000.00

Según acuerdo remitido por la Dirección Departamental de Intibucá, el señor Danny Hilton Palacios tuvo licencia por razones de enfermedad y con goce de sueldo del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2011, demostrándose que durante ese tiempo no estaba facultado físicamente para cumplir con el contrato de servicios profesionales firmado con la Secretaría del Interior y Población (SEIP), el señor Palacios, quien laboraba también como docente en el Centro Educativo; y aunado a tal situación con las prórrogas de licencias otorgadas por la Secretaría de Educación, se comprobó que esta persona gozaba de licencias por enfermedad por lo que, no podía desempeñar otro cargo público remunerado.

- f) El señor JOSÉ ARMANDO PAREDES ROSALES, con tarjeta de identidad N°1602-1957-00002, se desempeñó por contrato en la Secretaría del Interior y Población (SEIP) como Coordinador de Población para el municipio de La Arada, Departamento de Santa Bárbara, durante el período del 01 de marzo de 2011 al 30 de septiembre de 2011. Según los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales suscritos entre el señor Secretario de Estado Carlos Áfrico Madrid Hart y José Armando Paredes Rosales, se estableció "CUARTA: inciso a)...,b)...,c)...,d) deberá realizar sus labores personalmente a tiempo completo y colaborar con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico", al realizar confirmaciones externas sobre personal que recibió pagos, se obtuvo respuesta mediante oficio No. DME-021-2015 firmado por el licenciado José Antonio Pineda Pacheco, Director Municipal La Arada, Santa Bárbara, donde informó lo siguiente: "En atención al oficio No. MMAME/TSC-680/2015 le notifico que envió la información solicitada del profesor José Armando Paredes Rosales lo cual se detalla a continuación:
  - 1. Oficio de Jubilación IMPREMA
  - 2. Acuerdo de Nombramiento.
  - Resolución de licencia con goce de sueldo; No. 162-DDE-2011, No. 340-DDE-2011 Y No.649-DDE-2011.
  - 4. Un ejemplar del modelo de los diarios pedagógicos donde se incluye el horario de entrada y salida de la jornada de trabajo."

Al comparar el horario de trabajo del año 2011 en ambas instituciones, se comprobó que José Armando Paredes Rosales laboró como docente de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m., determinándose que 3.5 horas eran incompatibles para realizar sus labores personalmente a tiempo completo según lo establecido en los contratos de prestación de servicios técnicos profesionales, firmados con la Secretaría del Interior y Población, devengando indebidamente la cantidad de TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (1.30,625.00), además del sueldo recibido en la Secretaría de Educación. A continuación, se presenta un cuadro resumiendo los horarios y pagos recibidos por parte de la Secretaría de Educación Pública y SEIP/PROADES:

		e de la Escuela ada, Santa Bárl		Н	Valor (L)			
período		TT	Valor (L)	período		Horario	Valor (L)	3.5 horas
Del	Al	Horas clases	Pagado por Educación	Del	Al	SEIP/ PROADES	Pagado por SEIP/PROADES	incompatibles
01/03/11	30/09/12	7:30 AM a 12:30 PM	112,389.20	01/03/11	30/09/11	9:00 AM a 5:00 PM	70,000.00	30,625.00

## RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA SEIP/PROADES A DOCENTES QUE LABORAN EN HORARIO INCONPATIBLE COMO COORDINADORES POBLACIONALES:

Índice	Page	os recibidos co	Pagos recibidos como Consultor / Coordinador						
	Nombre	Centro Educativo	Período		Horas	X7 1 X	Período		Valor (L)
			Del	Al	clases	Valor L	Del	Al	Responsabilidad
a	Armida Suyapa Carrasco López	Educativo Básico (CEB) José Cecilio del Valle	01/07/10	28/02/12	07:00 am a 12:00 md durante el año 2010, 07:00 am a 12:00 md durante el año 2011	418,696.60	01/07/10	31/12/12	175,000.00
b			01/03/11	30/09/11	53 horas	191,014.88	01/03/11	30/09/11	70,000.00

Índice	Pago	os recibidos co	Pagos recibidos como Consultor / Coordinador						
	Nombre	Centro	Período		Horas		Período		Valor (L)
		Educativo	Del	Al	clases	Valor L	Del	Al	Responsabilidad
	Mario Alberto Romero Alvarado	Escuela John F. Kennedy			7:30 A.M a 6:50 P.M.				
С	Cesar Augusto Contreras Mejía	Escuela Marco Aurelio Soto de Cucuyagua, Copán	01/04/11	15/05/12	36 horas 7:30 A.M a 12:30 P.M.	264,471.34	01/04/11	15/05/12	55,125.00
d	Lesly Janilet Paredes Milla	Centro educativo Jardín "Federico C. Canales "de Santa Rosa de Copan,	01/12/11	12/05/12	36 horas 7:30 A.M a 12:30 P.M	53,345.60	01/12/11	15/05/12	17,250.00
е	Dany Hilton Palacios (falleció el 29/09/2012)	Escuela Tiburcio Carias Andino, Intibucá, Jesús de Otoro	01/09/11	30/03/12	36 horas	104,323.31	01/09/11	30/03/12	39,000.00
f	José Armando Paredes Rosales	Escuela Miguel Paz Barahona, Santa Barbará	01/03/11	30/09/11	62 horas 7:00 A.M a 12:3'0 P.M	112,389.20	01/03/11	30/09/11	30,625.00
	TOTAL								L. 387,000.00

Referente a la cláusula en la cual establece que el contratado deberá realizar sus labores personalmente a tiempo completo, en oficio N° 284-SGRH de fecha 13 de septiembre de 2016, la señora Thelma Leticia Neda Rodas, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, informó lo siguiente: "Es preciso manifestar que cuando se elabora un contrato de servicios profesionales, en la cláusula que tipifica la jornada ordinaria de trabajo constituye ocho (08) horas laborables, al tenor de lo dispuesto en el Capítulo **VII** Artículo **19**, inciso **A**) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Secretaría de Estado".

Referente a la cláusula que establece que el contratado deberá realizar sus labores personalmente a tiempo completo se obtuvo el oficio No. CATSC-78-2016, de fecha 24 de octubre de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Thelma Leticia Neda Sub Gerente de Recursos Humanos de la SEIP, el reporte de asistencia, quien contestó mediante oficio No. 335-2016-SGRH, de fecha 26 de octubre de 2016, lo siguiente: "... informo a usted que se efectuó una búsqueda minuciosa de la información solicitada y como resultado no se encontró registro en relación a la Asistencia, planillas y expediente de los señores: Armida Suyapa Carrasco López..., por tratarse de un personal que fue financiado por el programa denominado (PROADES), y administrado por la Unidad Técnica de Descentralización (U.T.D.), adscrito a la secretaria de Interior y Población (SEIP)"

Incumpliendo lo establecido en:

Constitución de la República Artículo 258

Código del Trabajo Artículo 319 y 323

Código de Conducta Ética del Servidor Público Artículo 14

#### CONTRATOS DE TRABAJO DE LA SEÑORA ARMIDA SUYAPA CARRASCO LÓPEZ

Contrato de Trabajo No. SEIP-PAIDH-SP-022-2010 Cláusula Octava Inciso a)

Contrato de Trabajo No. UTD/UAP-024-2011 Cláusula Séptima Inciso a)

Contrato de Trabajo No. UTD/UAP-047-2011 Cláusula Séptima Inciso a)

Contrato de Trabajo No. UTD/UAP-073-2011 Cláusula Séptima Inciso a)

Contrato de Trabajo No. UTD/UAP-098-2011 Cláusula Séptima Inciso a)

Contrato de trabajo No. UTD/UAP-020-2012 Cláusula Séptima Inciso a)

### CONTRATOS DE TRABAJO DEL SEÑOR MARIO ALBERTO ROMERO ALVARADO

Contrato de Prestación de servicios Profesionales DGRD No. 17-5-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Mario Alberto Romero Alvarado el 28 de febrero de 2011 inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de servicios Profesionales DGRD No. 17-016-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Mario Alberto Romero Alvarado el 29 de abril de 2011 inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de servicios Profesionales DGRD No. 17-026-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Mario Alberto Romero Alvarado el 01 de agosto de 2011 inciso CUATRO numeral d).

#### CONTRATOS DE TRABAJO DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEJÍA

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DGRD N 4-016-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Cesar Augusto Contreras Mejía, el 28 de marzo de 2011 inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DGRD N 4-028-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Cesar Augusto Contreras Mejía, el 27 de mayo de 2011 inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Profesionales DGRD N 04-063-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Cesar Augusto Contreras Mejía, el 01 de agosto de 2011 inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Profesionales 04-086-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Cesar Augusto Contreras Mejía, el 04 de octubre de 2011 inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Profesionales 04-019-2012, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Cesar Augusto Contreras Mejía, el 02 de enero de 2012 inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Profesionales 04-041-2012, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Cesar Augusto Contreras Mejía, el 02 de abril de 2012 inciso CUATRO numeral d).

### CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE LA SEÑORA LESLY YANILET PAREDES MILLA

Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Profesionales DGRD N 04-081-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Lesly Yanilet Paredes Milla, el 04 de octubre del 2011 inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Profesionales DGRD N 04-014-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Lesly Janilet Paredes Milla, el 02 de enero de 2012 inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Profesionales DGRD N 04-036-2012, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Lesly Janilet Paredes Milla, el 02 de abril de 2012 inciso CUATRO numeral d).

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICOS PROFESIONALES DEL SEÑOR DANY HILTON PALACIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Técnicos Profesionales DGRD-10-023-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Dany Hilton Palacios, inciso cuatro numeral b.

Contrato de Prestación de Servicios de Técnicos Profesionales DGRD-10-045-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Dany Hilton Palacios, inciso cuatro numeral b.

Contrato de Prestación de Servicios de Técnicos Profesionales 10-063-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Dany Hilton Palacios, inciso cuatro numeral b.

Contrato de Prestación de Servicios de Técnicos Profesionales 10-009-2012, firmado por Carlos Áfrico Madrid Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población y Dany Hilton Palacios, inciso cuatro numeral b.

### CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR JOSÉ ARMANDO PAREDES ROSALES

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DGRD N 16-30-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid y José Armando Paredes Rosales, inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DGRD N 16-063-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid y José Armando Paredes Rosales, inciso CUATRO numeral d).

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DGRD N 16-096-2011, firmado por Carlos Áfrico Madrid y José Armando Paredes Rosales, inciso CUATRO numeral d)..

Reglamento Interno de la Secretaría de Estado en los Despachos Gobernación y Justicia. Acuerdo Nº. 94
Capítulo VII Articulo 19, inciso a)

En Declaración Jurada tomada al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, Ex Secretario de Estado del Interior y Población, de fecha 8 de julio del 2015, informó lo siguiente: En la pregunta "50. ¿Por qué razón no giro instrucciones a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría bajo su cargo para que controlara y conformara expediente del personal que se desempeñó como coordinadores poblacionales? R/ No había necesidad de ello porque la Ley General de Administración Pública ya lo manda, y es una función de la gerencia administrativa."

Mediante oficio N°.59/CATSC-2015, de fecha 13 de julio del 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor **JOSÉ GUSTAVO URRUTIA MENDOZA**, Ex Gerente Administrativo UAP/UTD (PROADES) explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 15 de julio de 2015 manifestando lo siguiente: "La selección del personal que fue contratado para desempeñarse como Coordinadores de Población era realizado directamente por la Administración Central de la Secretaría del Interior y Población. PROADES. No tenían ninguna participación en la selección, los Contratos eran remitidos ya firmados por el Secretario de Estado, el Abogado Carlos Áfrico Madrid, para que se realizara su respectivo pago."

Mediante oficio N°.60/CATSC-2015, de fecha 13 de julio de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI MELENDEZ, Ex Director de la Unidad Técnica de Administración UTD/UAP explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 15 de julio de 2015 manifestando lo siguiente: "De conformidad a entrevista y consultas realizadas a Ex Autoridades superiores y mandos intermedios del Despacho de la Secretaría SEIP, responsable de los recursos humanos y de la contratación del personal mencionado en el Oficio, utilizando fondos del Programa de PROADES, siendo la UTD adscrita a la SEIP que yo dirigía, coordinar y dirigir técnicamente el cumplimiento de indicadores generales

(macro económicos) y especifico ante la UE y el cumplimiento de objetivos del Plan de nación y Visión de País: Nuevamente reitero, que la UAP era una dependencia directa de las instrucciones en el uso y el manejo de fondos y requerimientos financieros del Despacho del Sr. Ministro. A continuación, doy una explicación de lo solicitado, una vez consultadas las fuentes primarias responsables:

- 1. La estrategia de coordinación poblacional fue un operativa diseñado y ejecutado por el equipo ejecutivo y operativo del despacho del ministro con el propósito de apoyar una serie de acciones inter institucionales de diferentes sectores del gobierno, para lo cual se utilizaron fondos del programa PROADES. La Dirección, firmaba estas planillas provenientes del Despacho Ministerial para conocer el uso y disposición de los fondos PROADES.
- 2. Desconozco los casos específicos de las 5 personas que supuestamente estaban jubiladas, así como de las 8 personas que eran docentes activos y que sorprendieron la buena fe del Despacho Ministerial, evadiendo los filtros de selección de más de 500 personas que trabajaban para el Operativo y Estrategia Institucional de Coordinación Poblacional y que fueron propuestos al Despacho de la SEIP por los gobernadores, alcaldes, iglesias y sociedad civil de los 298 municipios del país, y, que en términos generales- expresado por el Ex ministro, realizaron una buena labor y desempeño, para alcanzar los objetivos, metas y propósitos de esta estrategia.
- 3. Las autoridades que consulte, expresan que sería casi imposible para la SEIP, haber tenido los instrumentos necesarios para cruzar información con el universo de empleados públicos y de miembros de los institutos de previsión social del país.
- 4. Esperando la aplicación de la Ley para estas personas por ustedes mencionadas en oficio, para que devuelvan las cantidades pagadas y por ellas devengados"

Mediante oficio No. MJBR/222-TSC-2016, de fecha 28 de enero de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor **JOSE GUSTAVO URRUTIA MENDOZA** Ex Gerente Administrativo de la UTD, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 09 de febrero de 2016 lo siguiente: "1. El personal que laboraba en el Programa PROADES era contratado directamente por la Administración Dirección Central de la Secretaria del Interior y Población: la Administración del programa no tenía participación en esa selección."

Mediante oficios No. MJBR/226-TSC-2016, de fecha 29 de enero de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor **MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI MELÉNDEZ**, Ex Director de la Unidad Técnica de Administración **UTD/UAP**, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 02 de febrero de 2016 lo siguiente:

#### "I ANTECEDENTES

1. Nuevamente aclaro que mi función como director de la Unidad Técnica de Descentralización UTD, era exclusivamente brindar servicios técnicos; coordinar y empujar vigorosamente las acciones de descentralización administrativa del Estado de Honduras, en conjunto con los sectores aliados (Secretarías de Estado, AMHON, FOPRIDEH, Sociedad Civil, municipalidades, y Mesa Cooperante) para el cumplimiento del Plan de Gobierno, la Ley de Visión de País y Plan de Nación.

2. En mi función de Director de la UTD, no intervenía en las operaciones o procesos administrativos de contratación de personal o adquisición de bienes o insumos pertinentes a estrategias de funcionamiento o promoción mediática institucional. Mi Atributo-jurisdicción, era exclusivamente, i) elaboración de la Política y la ley de Descentralización del Estado de Honduras y herramientas conexas; y, ii) el cumplimiento de los Indicadores macro y específicos con la Unión Europea, UE, para procurar los desembolsos de apoyo presupuestario (PROADES) al gobierno central.

#### II Respuestas a Oficio No. MJBR/226-TSC-2016, con fecha 29 de enero de 2016.

- 1. La contratación del personal departamental/municipal, es atribución de las autoridades ejecutivas del Despacho de la Secretaría del Interior y Población (SEIP) (2010-2014).
- 2. La contratación de esta personal estratégico de apoyo de Facilitación Comunitaria a la SEIP, era de responsabilidad y coordinación de la Sra. Edilia Andino de Paramo y su equipo administrativo constituido con este propósito, adscrita al despacho del Sr. Ministro.
- 3. Los alcances de los servicios, propósitos, y responsabilidades operativas, está contemplado en los contratos de estos servicios que coordinaba la Sra. Andino de Paramo y su equipo de apoyo. (Horarios de trabajo, informes de avance, logros, metas cumplidas)
- 4. La UAP, les brindó el apoyo asistencia administrativo pertinente para el trámite operativo con finanzas para uso de fondos PROADES, con la previa autorización y aprobación del Sr. Ministro y su equipo ejecutivo administrativo.
- 5. El Director de la UTD, autorizaba estos pagos a solicitud, instrucciones y autorización del Sr, Ministro.
- 6. Por lo anteriormente expuesto, desconozco las interrogantes solicitadas en los incisos 1-2 de su oficio anterior."

Mediante oficio No. MJBR/228-TSC/2016, de fecha 29 de enero de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor MILTON RENE PASCUA HERRERA Ex Gerente Administrativo de la UTD, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 05 de febrero de 2016 lo siguiente: "...Mis funciones como Gerente Administrativo de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la Unidad Técnica de Descentralización (UTD) dependiente de la Secretaría del Interior y Población (SEIP), no comprendía el análisis del proceso de contratación del personal que prestaba servicios para el Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES), por lo que desconozco los detalles de la contratación de la señora Armida Suyapa Carrasco López como facilitadora comunitaria durante el año 2010, en el municipio de San Lorenzo, Valle.

En su momento se recibieron los documentos correspondientes para procesar los pagos para honrar el compromiso adquirido por la Secretaría, mismo que fueron operados en las fechas señaladas en los F01..."

Mediante Oficio No. Presidencia/ TSC-3946/2016 de fecha 27 de octubre de 2015 el equipo de auditoría solicitó a la señora **ARMIDA SUYAPA CARRASCO LOPEZ**, Ex Facilitadora Comunitaria del Departamento de Valle; explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin fecha lo siguiente:

1. "Sobre la comunicación que realice en la entonces Secretaria del Interior y Población (SEIP) que era docente activa asignada al Centro de Educación básica José Cecilio del Valle, efectivamente esta situación fue comunicada y por ello cumplía un horario diferente de modo que laboraba en horario de 12:30 a 5:30 de la tarde los días de semana de lunes a viernes, los días sábados realizaba

- actividades en las comunidades en una jornada completa de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; y, el día domingo realizaba también trabajo comunitario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. acompaño constancias sobre este particular.
- 2. Sobre los informes que según el contrato debía presentar, es de aclarar que cuando pregunté lo relativo a este punto se me comunicó que no presentaría los informes mencionados, pero que estaría siempre bajo la dirección de mi Jefe Inmediato, y que debía mantenerla al tanto de trabajo realizado.
- 3. Los trabajos como Facilitadora Comunitaria consistían básicamente en participar en actividades, eventos, capacitaciones en las aldeas del departamento en coordinación con la Gobernadora Departamental, que era la que me asignaba las funciones y era mi jefa inmediata. Inicialmente fue la licenciada LUZ ARELY VALDEZ y posteriormente la señora JUANA LOPEZ, ambas gobernadoras departamentales del departamento de Valle.
- 4. Mi trabajo lo realizaba en la Gobernación Departamental de Valle, aunque no tenía una oficina asignada específicamente a mi persona y las actividades se ejecutaban en las diferentes comunidades del departamento.
- 5. Tampoco tuve asignado mobiliario o equipo para la realización de mi trabajo, cuando se necesitaba se solicitaba colaboración del personal o se hacían a mano los trabajos.
- 6. En relación con control de asistencia, en la Gobernación Departamental de Valle no existía un control de la naturaleza que menciona la nota que me fue remitida. En cambio en el Centro de Educación Básico José Cecilio del Valle si teníamos un control de asistencia y me registraba en el diariamente."

Mediante oficio Nº Presidencia/TSC-4457/2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor **MARIO ALBERTO ROMERO ALVARADO**, Ex Coordinador de Población, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 03 de diciembre de 2015, manifestando lo siguiente: "No solicite licencia porque el trabajo de la SEIP eran contratos renovables cada dos meses, y nos pidieron la colaboración para mantener la paz y seguridad del país, que se encontraba en Período de crisis política. El trabajo lo realizamos los días sábados y domingos, días no laborables y horas libres fuera de nuestra carga académica, como ve mi horario individual de clases, que ustedes solicitaron a la dirección del Instituto.

El Trabajo en la SEIP era incierto, trabajábamos hasta el mes de noviembre de 2011 y nos pagaron hasta septiembre 2011, en las instrucciones para los coordinadores nos solicitaban que no debíamos identificarlos como empleados de esa secretaría

Los Diez Mil lempiras que nos asignaban no eran sueldo, eran gastos de transporte, fotografías, pagos de internet y refrigerios en reuniones de las diferentes comunidades".

Mediante oficio Nº Presidencia/TSC-3149/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, el equipo de auditoría solicitaba al señor **CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEJIA**, Ex Coordinador de Población, explicación sobre los hechos comentados, pero a la fecha no se ha podido contactar con el señor Contreras en la dirección proporcionada.

Mediante oficio N°. Presidencia /TSC-3151/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la señora **LESLY YANILET PAREDES MILLA**, Ex Coordinadora de Población, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 22 de septiembre de 2015 lo siguiente: "En efecto labore para la SEIP en el cargo de Coordinador de Población, en el municipio de San Agustín Copan, Mi licencia como docente comprendía del 01

de mayo al 30 de Noviembre de 2011, Fecha en la cual finalizo el año escolar, los meses de Diciembre y Enero corresponden a mis vacaciones Período en el cual yo puedo realizar otra labor. Y bien es cierto el primero de febrero del 2012 me reintegre a mi trabajo como docente donde tengo un horario de trabajo de 7: am a 12:00 pm según explico en párrafo anterior fueron muchas las circunstancias por los cuales no me afecto realizar ambos trabajos (solo durante dos meses febrero y Marzo) en los cuales desempeñe todas mis funciones establecidas de manera eficiente y responsable esforzándome en todas las tareas asignadas y de no haber realizado todas las tareas en tiempo y forma el mismo contrato hace mención en su novena clausula: La SEIP podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos inciso c)- inhabilidad e ineficiencia manifiesta por la parte de LA CONTRATISTA en el desempeño del cargo, la cual será calificada a juicio de la SEIP. Esta información fue proporcionada por la docente.

ACUERDO No. 3,752-DDEC-04-2012 de fecha 05 de marzo de 2012, firmado por el Abogado Aníbal E Delgado Mejía, Secretario General de la Secretaría de Educación. Acuerda Reintegro al Cargo a la Docente dependiente de la Dirección Departamental de Educación de Copán

ACUERDO No. 668-DDEC-2012-04 de fecha 28 de mayo de 2012, firmado por la profesora María Hilda Banegas Arita, Secretaría Departamental de Copán. Acuerda conceder licencia por enfermedad al siguiente personal docente dependiente de la Dirección Departamental de Educación."

Mediante oficio N°.MJBR/224-TSC-2016 de fecha 26 de enero de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la señora LESLY YANILET PAREDES MILLA, ex coordinadora de población, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 11 de abril de 2016, manifestando lo siguiente: "en respuesta al oficio N°.MJBR/224-TSC-2016, recibido el 8 de abril anexo las copias de cheques emitidos a nombre de Tesorería General de la República (Anexo 1) las copias de los Boucher de los meses de mayo a septiembre (Anexo 2) y copia de los Boucher en blanco de los meses de octubre y noviembre del año 2011 (Anexo 3)

En efecto luego de haber solicitado licencia sin goce de sueldo del 01 de mayo al 30 de noviembre del año 2011 durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre me fueren depositados 5 salarios los cuales reintegre en cheques a nombre de la Tesorería General de la República, de no haber reintegrado los cheques a la fecha no recibiría salario.

A continuación, detallo lo cheques emitidos a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- 1. El cheque No. 1948509 con fecha 30 de junio de 2011 con un valor de L.23,193.76 corresponde a los salarios de los meses de mayo y julio.
- 2. El cheque No. 1948514 de fecha 11 de agosto del 2011 con valor de L.11,596.88 corresponde al salario del mes de julio.
- 3. El cheque No. 2022682 de fecha 22 de octubre del 2011 con un valor de L. 23,193.76 corresponde a los salarios de los meses de agosto y septiembre del 2011.

Los restantes dos meses octubre y noviembre del 2011 no se me acreditaron salarios prueba de ello adjunto Boucher de octubre y noviembre los cuales aparecen sin ningún salario asignado".

Mediante oficio Nº Presidencia/TSC-3147/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, el equipo de auditoría solicitaba al señor **JOSÉ ARMANDO PAREDES ROSALES**, Ex Coordinador de

Población, explicación sobre los hechos antes comentados, pero a la fecha no se ha podido contactar con el señor Paredes en la dirección proporcionada.

Mediante publicación de aviso en Diario de Mayor Circulación La Tribuna, de fecha 04 de marzo de 2016, se publicó lo siguiente: "La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas a los ciudadanos que se detallan a continuación AVISA. Que deberán presentarse a la Oficina del Departamento de Auditoría del Sector Seguridad y Justicia, ubicada en el segundo piso del Tribunal Superior de Cuentas, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la presente publicación, a fin de proporcionar información relacionada con las auditorias que se realizan al Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES), dependiente de la Secretaría del Interior y Población (SEIP) anteriormente denominada Secretaría de Gobernación y Justicia, durante el Período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012.

- Cesar Augusto Contreras Mejía (ID 0406-1956-00051) Cucuyagua, Copan.
- José Armando Paredes Rosales (ID 1602-1957-00002), La Arada, Santa Bárbara".

#### Comentario del Auditor:

- Al analizar los contratos de la señora Armida Suyapa Carrasco, firmados desde el 01 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2012 se observa que todos establecen el mismo horario (09:00 am a 05:00 pm), en ninguno se hace alguna salvedad en cuanto al horario de trabajo que tenía que cumplir y/o desempeñar las funciones asignadas, por lo que no existe evidencia alguna de que se le autorizó el horario especial como ella lo menciona.
- Respecto a lo manifestado por el señor Mario Alberto Romero Alvarado, que trabajaba en días no laborables y horas libres, es de mencionar que en su contrato se estableció un horario a tiempo completo que evidentemente no pudo cumplir porque trabajaba como docente de 7:30 am. A 6:50 pm.
- Según documentación proporcionada por la Señora Lesly Yanilet Paredes Milla, tuvo licencia sin goce de sueldo en la Secretaría de Educación durante el Período del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, de los cuales le fueron depositados 5 meses, de mayo a septiembre, valores que fueron reintegrados a la Tesorería General de la República, información que fue confirmada mediante Oficio RGR-DI-No. 037-2016, firmado por Dulis Patricia Córdova, Sub Tesorera General de la República y Martha Lidia Rodríguez del Departamentos de Ingresos y de los meses de octubre y noviembre la Secretaría de Educación no le pago sueldo. Pero no justifica el traslape de horario que existió del 01 de diciembre de 2011 al 15 de mayo de 2012, como coordinador de poblacional y como docente en el Centro educativo Jardín "Federico C. Canales" de Santa Rosa de Copán.
- Cabe hacer mención que el señor Dany Hilton Palacios falleció el 25 de septiembre de 2012 según Certificación de Acta de Defunción Nº 1007-2012-00086 ubicada en el Registro Nacional de las Personas en el folio 002 del tomo 00026 del año 2012, en oficio de fecha 19 de septiembre de 2016 con firmas ilegibles de la Secretaria y Lissien Lisseth Knight Reyes Juez Titular Primero

de Letras de Intibucá, informaron que en este Tribunal se tramitó la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab Intestato, bajo el expediente No. 1001-2014-00003, donde se declaró heredera de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto padre el señor Dany Hilton Palacios, por lo cual no se le solicitó la causa.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico el Estado de Honduras por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L. 387,000.00)

## RECOMENDACIÓN Nº 6.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Girar instrucciones a la Gerente Administrativa, de crear mecanismos de control que permitan asegurar que el personal que se contrata bajo el Objeto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, no se encuentre laborando en otra institución del Estado o empresa privada con horario incompatible para desarrollar sus funciones en la Secretaría.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

# RECOMENDACIÓN Nº 6.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

a) Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA), revisiones a los expedientes de personal que se desempeñan bajo la modalidad de contrato, que permitan detectar personal que se encuentre laborando en otra institución del Estado o empresa privada con horario incompatible para desarrollar sus funciones en la Secretaría, de ser así formular las responsabilidades que el caso amerite.

### 7. PERSONAL QUE DESEMPEÑÓ DOS CARGOS PÚBLICOS REMUNERADOS DURANTE EL MISMO PERÍODO.

Al revisar los Formularios de Ejecución del Gasto (F-01), mediante los cuales se realizaron pagos al personal financiado con fondos del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), se encontró personal que estaba desarrollando funciones remuneradas en dos cargos públicos durante el mismo período, causando un incumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 258 en vista que no desempeñaron ninguna función de servicio de salud o en la docencia; a continuación se presenta el detalle de las personas beneficiadas con los pagos:

a. El ciudadano MELVIN JOVANY SANTOS PEÑA con Identidad Nº 1401-1973-00382 fue contratado por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP) a través de los fondos del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) como Coordinador para el Desarrollo de los Municipios del Área de Trifinio, con las siguientes condiciones de trabajo: laborando de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 05:00 p.m. durante el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012, devengando de forma mensual L15,000.00 y durante

el período en cuestión la cantidad total de **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS** (L75,000.00); sin embargo durante el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012 el señor Melvin Jovany Santos Peña, también estaba desempeñando funciones en el Congreso Nacional de la República, en el cargo de Asesor dependiente de las Comisiones Especiales y Proyectos del Congreso Nacional, devengando mensualmente la cantidad de L18,000.00, con un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., durante ese periodo devengó la cantidad de **NOVENTA MIL LEMPIRAS** (L90,000.00), por lo que se determinó que el señor Melvin Jovany Santos Peña se desempeñó a la vez en dos (2) cargos públicos remunerados causando un incumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 258, lo cual se resume así:

Pagos recibidos por parte de PROADES/SEIP y el Congreso Nacional

		PR	OADES/SEI	P	CONGRESO NACIONAL			
Año	Mes	Cargo	Horario	Monto Pagado (L)	Cargo	Horario	Monto Pagado (L)	
2012	Agosto	Coordinador		15,000.00			18,000.00	
2012	Septiembre	para el	09:00 am a 05:00 pm	15,000.00	Δ.	08:30 am a 04:30 pm	18,000.00	
2012	Octubre	Desarrollo de los Municipios		15,000.00	Asesor		18,000.00	
2012	Noviembre	del Área de		15,000.00			18,000.00	
2012	Diciembre	Trifinio		15,000.00			18,000.00	
TOTAL				75,000.00 *			90,000.00	

<sup>\*</sup> Nota el valor a reparar es el pagado por la SEIP, debido a que el señor Peña ya tenía una antigüedad laboral en el Congreso Nacional

b. La señora **JUANA LÓPEZ** con Identidad N° 1701-1981-00852 fue contratada por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP) a través de los fondos del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) como Facilitadora Comunitaria, con las siguientes condiciones de trabajo: laborando de lunes a viernes de 09:00 am a 05:00 p.m. durante el período del 01 de julio de 2010 al 31 de agosto de 2011, devengando la cantidad de L20,000.00 mensuales, obteniendo durante ese período la suma de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L300,000.00); sin embargo durante el período del 01 de junio de 2010 al 30 de mayo de 2011 también laboró mediante contrato en el Congreso Nacional de la República en el cargo de Enlace del Congreso Nacional con el Departamento de Valle, asignada a las Oficinas del Honorable Diputado José Tomas Zambrano, de la comisión de Gobernación y Justicia en el Congreso Nacional con las siguientes estipulaciones: "a) Los servicios como Enlace de Congreso Nacional con el Departamento de Valle, los desempeñará personalmente en la oficina o dependencia que la Gerencia de Recursos Humanos del Congreso determine. b)..., c)..., d) Su horario de trabajo estará sujeto al que determine la Gerencia de Recursos Humanos, gozando de un descanso de sesenta minutos dentro de la jornada 12:00 m. a 1:00 pm", nombrada a partir del 01 de junio de 2011, mediante ACUERDO No. 251/11/N/CEP/CN en el cargo de Enlace del Congreso Nacional con el Departamento de Valle de las Comisiones Especiales y Proyectos, comisión ordinaria de Gobernación y Justicia en el Congreso Nacional y cancelada mediante acuerdo número CN 093/13/P/CN al 30 de agosto de 2013, devengando durante este período la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L210,000.00). Por lo que se determinó que la señora Juana López se desempeñó a la vez en (2) dos cargos públicos remunerados causando un incumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 258, lo cual se resume así:

Pagos recibidos por parte de PROADES/SEIP y el Congreso Nacional de la República

		Pl	ROADES/SE	IP	CON	GRESO NACIO	NAL
Año	Mes	Cargo	Horario	Monto (L) Pagado	Cargo	Horario	Monto (L) Pagado
2010	Julio			20,000.00			15,000.00
2010	Agosto			20,000.00		Horario No	15,000.00
2010	Septiembre	-		20,000.00		definido Según contrato	15,000.00
2010	Octubre			20,000.00			15,000.00
2010	Noviembre			20,000.00		0	15,000.00
2010	Diciembre			20,000.00	Enlace de	de trabajo su	15,000.00
2010	Décimo Cuarto		09:00 am	10,000.00	Congreso	horario estará sujeto al que determine la Gerencia de Recursos	0
2011	Enero	Facilitadora Comunitaria		20,000.00	Nacional		15,000.00
2011	Febrero			20,000.00	con el		15,000.00
2011	Marzo		05:00 p.m.	20,000.00	Departament		15,000.00
2011	Abril			20,000.00	o de Valle	Humanos	15,000.00
2011	Mayo			20,000.00		gozando de un	15,000.00
2011	Décimo Cuarto			10,000.00		descanso de	0
2011	Junio			20,000.00		12:00 m a 1:00	15,000.00
2011	Julio			20,000.00		pm	15,000.00
2011	Agosto			20,000.00		1	15,000.00
	TOTAL			300,000.00*			210,000.00

<sup>\*</sup> Nota el valor a reparar es el pagado por la SEIP, debido a que la señora López ya tenía una antigüedad laboral en el Congreso Nacional.

Incumpliendo lo establecido en:

### Constitución de la República

Artículo 258.

### Código de Conducta Ética del Servidor Público

Artículo 14

### CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MELVIN JOVANY SANTOS PEÑA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2416-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2567-2012 CLÁUSULA TERCERA parte final.

<u>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JUANA LÓPEZ</u>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. UTD/UAP-023-2011 CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. UTD/UAP-048-2011 CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. UTD/UAP-074-2011 CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE TRABAJO:

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2113/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor **MELVIN JOVANY SANTOS PEÑA**, Ex Coordinador para el Desarrollo de los municipios del área del Trifinio, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó a través de nota de fecha 02 de junio de 2016, manifestando lo siguiente: "El motivo de la presente es para responder lo solicitado mediante Oficio No. Presidencia/TSC- 2113/2016.

1.- Coordinador de Proyectos, de 8:00 am - 4:00 pm., labore cuatro años 2.- Asesor. El horario dependía de la hora de las sesiones del Congreso Nacional, durante 4 años. 3.- En el edificio de SEIP, de 8:00 am - 4:00 pm 4.- El horario dependía de las sesiones del Congreso Nacional. Salón de Sesiones C.N. 5.- Carlos Áfrico Madrid 6.- Juan Orlando Hernández 7.- Nunca se me otorgó licencia o permiso de parte del Congreso Nacional.

Para comprobar la información que me solicita puede avocarse a las oficinas de Recursos Humanos de la SEIP y Congreso Nacional."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2116/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la señora JUANA LÓPEZ ex Facilitadora Comunitaria y actual Gobernadora Política del Departamento de Valle, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó a través de nota de fecha 15 de junio de 2016, manifestando lo siguiente: "En respuesta al Oficio No. Presidencia/TSC-2116-2016, le informó lo siguiente: 1. En la Secretaria de Interior y Población como Facilitadora Comunitaria, socializando proyectos en las comunidades, en un horario de 9:00 am a 5:00 pm, del 01 de julio de 2010 al 31 de agosto de 2011. Se adjunta constancia del Director General de Descentralización de Estado de Honduras, Ing. José Luis Mejía. 2. En el Congreso Nacional, Enlace dependiente de las comisiones especiales y proyectos, del 01 de junio de 2010 al 30 de agosto de 2013, no tenía horario, cuando me necesitaban me llamaban y hasta los fines de semana si había alguna proyección que traer desde Nacaome la traía al Congreso Nacional o si tenía reuniones con algún diputado en aquella ciudad. Se adjunta constancia del Gerente de Recursos Humanos, Abog. Mario Alejandro Calderón Maldonado. 3. Laboraba en la Gobernación Política de Valle en la SEIP. 4. En el Congreso Nacional con el Diputado de mi departamento, me trasladaba de Valle a Tegucigalpa, según se menciona en la respuesta número dos. 5. En la Gobernación Política de Valle mi jefa era Luz Arely Valdez. 6. No se otorgó licencia o permiso por parte del Congreso Nacional ni en la Secretaria del Interior y Población. Solicito que se me avise de cualquier situación posterior que requiera o resuelva el TSC sobre esta respuesta."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-4023/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero **MILTON RENÉ PASCUA HERRERA** ex Gerente Administrativo de UAP/UTD, explicación sobre el hecho antes comentado, se recibió respuesta mediante nota de fecha 10 de enero de 2017 donde informó lo siguiente: "Mis funciones como Gerente Administrativo de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la Unidad Técnica de Descentralización (UTD) dependiente de la Secretaría del Interior y Población (SEIP), no comprendían el análisis y el proceso de contratación de personal que prestaba servicios para el Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES), por lo que desconozco los destalles de la contratación de la señora Juana López como facilitadora comunitaria durante el año 2010 o su relación contractual con el Congreso Nacional de la República.

En su momento se recibieron los documentos correspondientes para procesar los pagos para honrar el compromiso adquirido por la Secretaría, mismo que fueron operados a través de los F-01 señalados en su oficio.

Las funciones desempeñadas por los facilitadores comunitarios se desarrollaron en las zonas de influencia para donde fueron contratados y correspondía al área de planificación técnica de la unidad evaluar la cabalidad el desarrollo de las funciones encomendadas así como la programación de labores y horarios de trabajo.

Estamos en la disposición de colaborar con cualquier información adicional, lo cual requiera la investigación correspondiente."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-4026/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor **JOSÉ GUSTAVO URRUTIA MENDOZA**, Ex Gerente Administrativo de la UTD/UAP explicación sobre los hechos antes comentados, quien respondió mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2016, lo siguiente: "Donde pregunta si tuve evidencia de los ciudadanos Melvin Jovany Santos Peña y Juana López. Cumplieron a cabalidad con los trabajos asignados en la SEIP, por lo cual se les aprobó pago que daban fe del cumplimiento de los días consignados en cada planilla, donde adicionalmente indica que ambos ciudadanos laboraban la El Congreso Nacional.

En cuanto a que ellos laboraban en el Congreso Nacional, es una información que desconocía, ya que la selección del personal que ingresaba en PROADES, esta acción la determinaba por la Dirección de la SEIP.

En cuanto al ciudadano Melvin Jovany Santos Peña, que se desempeñaba como Coordinador para el Desarrollo de los Municipios del Área del Triunfo, el trabajo de los coordinadores era canalizado por el Call Center que manejaba la Secretaría del Interior y Población "SEIP", donde filtraban y daban seguimiento del trabajo que desempeñaban.

Con la ciudadana Juana Lopez que se desempeñaba como Facilitadora Comunitaria; su trabajo lo canalizaba a la Dirección de la SEIP, solo en el caso que la Administración Central diera indicaciones que no se efectuara el pago era la única forma que éstos se dejaban de realizar".

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-4025/2016, de fecha 24 de octubre de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero **MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI MELÉNDEZ,** ex Director de la UTD/UAP, explicación sobre los hechos antes comentados, quien respondió en oficio de fecha 24 de octubre de 2016, lo siguiente: "A....., B. Pertinente a las revisiones de los contratos de los señores: Melvin Jovany Santos Peña y Juana López.

- a) No tuve evidencia que los ciudadanos antes referidos cumplieran a cabalidad con el cumplimiento de los términos contractuales y trabajos asignados en la SEIP.
- **b)** Se contrataron, coordinaron, supervisaron y dependían directamente del Sr. Ministro Madrid y su equipo de cúpula financiero administrativo y asesor de la Secretaría".

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-4024/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, el equipo de auditoría solicitó al abogado **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, ex Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población explicación sobre los hechos antes comentados, quien en oficio recibido el 18 de octubre de 2016, respondió lo siguiente: "El determinar los horarios y

lugares de trabajo, si marcaban o no tarjeta de hora de llegada y salida, o si firmaban un libro de control de ingreso y salida, o si las personas reunían las condiciones profesionales y personales para ser contratados, o si desempeñaban algún otro cargo, o función incompatible, en otra Institución del Estado; o el verificar si tenían algún impedimento para ser contratados, etc. son estrictamente actividades y gestión de Recursos Humanos, y responsabilidad exclusiva, y no compartida, de dicha Gerencia Administrativa, a través de la oficina de Recursos Humanos, y de la Administración del Proyecto....."

#### Comentario del Auditor:

Con respecto a lo señalado por el señor José Gustavo Urrutia Mendoza, Ex Gerente Administrativo de la Unidad Técnica de Descentralización y/o Unidad Administradora de Proyectos (UTD/UAP), en cuanto a que cumplieron a cabalidad con los trabajos asignados en la SEIP., por lo que se les aprobó pago que daba fe del cumplimiento de los días consignados en cada planilla, no extingue lo descrito en los hechos de que estas personas hayan ocupado dos (02) cargos remunerados a la vez en la estructura del gobierno central y que ambos cargos no estaban relacionados con la docencia y servicios de salud.

Los hechos descritos anteriormente han originado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS** (L375,000.00).

## RECOMENDACIÓN No. 7.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones a la Sub Gerente de Recursos Humanos, para que previo a cualquier contratación de personal bajo la modalidad permanente o contrato, se solicite la constancia de su último trabajo desempeñado, para asegurar que la persona a contratar no labora en otra Institución del Estado.
- **b)** Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

# RECOMENDACIÓN Nº 7.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

a) Que proceda a incluir en el Plan Operativo Anual (POA), auditorías sobre el personal que se desempeña bajo la modalidad de permanente y/o contrato, verificando que se solicite constancia de su último trabajo, para asegurarse que las personas contratadas no laboraron en otra institución.

#### 8. SUELDO COBRADO SIN HABER DESEMPEÑADO SUS LABORES.

Al revisar los gastos efectuados a través del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) ejecutados a través del objeto del gasto 12100 sueldos básicos, se encontró que la señora **Santos Beatriz Aceituno Antúnez**, con número de identidad 0101-1971-00965, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2561-2012 como Asesora Legal, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, con un horario de trabajo de 9:00 a.m. a 5:00 p. m. en las oficinas de la Secretaría del Interior y Población, devengando mensualmente la cantidad de

L. 25,000.00, más décimo cuarto mes proporcional, y fue asignada a la Dirección de Fortalecimiento Local. Por lo que al hacer investigaciones se obtuvo información de que la Señora Santos Beatriz Aceituno Antúnez tenía domicilio en los Estados Unidos de América, comprobando a través del movimiento migratorio proporcionado por el Instituto Nacional de Migración (INM) que la señora salió el 16 de noviembre de 2012 con destino hacia los Estados Unidos de Norte América y no tiene ingreso registrado. Así mismo, se solicitó al Registro Nacional de las Personas (RNP) el domicilio de la señora Antúnez obteniendo como respuesta: "Información Sistema de Identificación del Registro 0101-1971-00965 a nombre de Santos Beatriz Aceituno Antúnez: En la solicitud de Identidad de fecha 08/01/2013 tiene como domicilio Nuevo Orleans, Estados Unidos."

Se elaboró un oficio para solicitar explicación a la señora Aceituno Antúnez, en vista de que reside en los Estados Unidos de América se solicitó la colaboración del consulado de Honduras en Nueva Orleans para que a través de su información en la base de datos, se pudiera contactar y hacer entrega del oficio No. Presidencia/TSC-850/2016. En respuesta la señora Santos Beatriz Aceituno Antúnez hizo llegar al Tribunal Superior de Cuentas de manera no formal con un pariente, fotocopia del certificado de incapacidad temporal No 131809 con el cual ella justificaba la ausencia de su trabajo. La incapacidad presentada tiene muchos datos no legibles, observándose que tiene un sello del doctor Omar Janania con número 2405831682 del Colegio Médico de Honduras y un sello de recibido en la Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2012. Por lo que se procedió a solicitar el expediente de Santos Beatriz Aceituno Antúnez a la Subgerencia de Recursos Humanos, este fue remitido y consta de 83 folios útiles dentro de los cuales no se encuentra el certificado de incapacidad temporal No 131809 ni otro documento que justifique su ausencia del trabajo.

En vista de que el documento de incapacidad temporal No. 131809 tenía muchos datos no legibles se solicitó al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que remitiera una copia legible del certificado de incapacidad, se obtuvo respuesta mediante oficio No. 287-DEI-2016 de fecha jueves 26 de mayo de 2016 suscrito por el Dr. Richard Zablah Asfura, Director Ejecutivo Interino donde adjunta el informe de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL En base a las diligencias realizadas por esta comisión, se establece las siguientes "1) Que en el expediente clínico del **CONCLUSIONES:** HOSPITAL **ESPECIALIDADES** Y DE LA **CLINICA PERIFERICA No 1** del Distrito Central, correspondiente a la asegurada Santos Beatriz Aceituno Antúnez NO existe registro de copia fuente del certificado de incapacidad temporal No 131809; consecuentemente, no es posible facilitar la fotocopia (legible) solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC); 2) Que la asegurada Santos Beatriz Aceituno Antúnez, NO tiene Expediente clínico en el Archivo del Hospital Regional del Norte (IHSS), De la Ciudad de San Pedro Sula; 3) Que el Dr. Omar Janania Romero es médico cirujano que labora en el Hospital regional del Norte (San Pedro Sula), y el número de colegiación registrado en su sello profesional médico, es el 2305831682, el cual es diferente (2405831682) al número de colegiación registrado en el sello del certificado de incapacidad temporal cuestionado (No 131809); y, 4) Que en los archivos clínicos del Hospital de Especialidades, Clínica Periférica No 1 y el Hospital Regional del Norte (San Pedro Sula), NO hay registros médicos correspondientes al mes de noviembre del 2012 (notas médicas, copia fuente de incapacidad, etc.) que justifiquen la extinción del certificado de Incapacidad temporal Laboral No 131809, a la asegurada Santos Beatriz Aceituno Antúnez."

Se concluye que la ciudadana Santos Beatriz Aceituno Antúnez no tuvo ninguna incapacidad, licencia y/o permiso que justificara su ausencia en el desempeño de sus labores quien devengó la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L40, 625.00), detallados así:

	Pl	LANILLA		FORMUL	ARIO DEL	GASTO		DÍA	S NO LABO	DADOS
MES	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES	SUELDO NETO	NÚMERO FECHA VALOR CON		NÚMERO EECHA VALOR CONCEPTO			SUELDO	VALOR
14125	(L)	(L)	(L)	NUMERO	I LOIM	(L)		DÍAS	DIARIO	(L)
Noviembre	25,000.00	3,795.00	21,205.00	02193	15/11/12	23,755.00	Pago del mes de noviembre de 2012	15	833.33	12,500.00
Diciembre	25,000.00	1,245.00	23,755.00	02374	07/12/12	23,755.00	Pago del mes de diciembre de 2012	30	833.33	25,000.00
Décimo cuarto mes	12,500.00	0	12,500.00	00315	11/06/13	12,500.00	Pago proporcional décimo cuarto mes de 2012	45	69.44	3,125.00*
							Total			40,625.00

<sup>\*</sup> Según planilla adjunta al F-01 00315 este pago corresponde al décimo cuarto mes proporcional de julio a diciembre de 2012, por haber suscrito varios contratos durante el período mencionado, incluyendo 45 días que no laboró (del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2012) y que equivale a la cantidad de L.3, 125.00.

Incumpliendo lo establecido en:

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 2561-2012, CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-417/2016, de fecha 22 de febrero de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la señora FRANCIS DEL CARMEN CÁCERES Ex Gerente Administrativo, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó a través de nota de fecha 01 de marzo de 2016, lo siguiente: "1. De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de esa Secretaria de Estado, es función específica del Departamento de Recursos Humanos las actividades de supervisión sobre todo el personal de la Institución. 2. Sobre el numeral 2, en la Subgerencia de Recursos Humanos existe una persona asignada que lleva todo el control de las entradas y salidas del personal de esa Secretaria, existiendo un reloj marcador que registra la entradas y salidas de todos los empleados, así mismo cada jefe de departamento debe ejercer su liderazgo en esta actividad sobre la puntualidad de su personal a su cargo, para que los mismos cumplan sus funciones asignadas a cabalidad, caso contrario se debió haber reflejado en el momento de realizar los cálculos respectivos de deducción si fuese el caso. 3)..., 4)...., 5. Sobre lo solicitado en el numeral 5, no fui informada al respecto, ni cuento con evidencia de que a la señora Aceituno se le concedió licencia y/o permiso, siendo esta función según el Manual de Organización y funciones de esa Secretaria de Estado responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos, realizar los trámites administrativos y preparar la documentación relacionada con el despido, renuncia, permiso y jubilación de algún miembro del personal y notificarlo a la Gerencia Administraba. 6)..., 7. La planilla mensual de sueldos y salarios de los empleados contratados bajo la modalidad de contrato (objeto del gasto 121) de acuerdo a los procedimientos establecidos son firmadas por el Jefe de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa por ser personal de planta que está bajo la custodia y supervisión de la Sub Gerencia de Recursos Humanos."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-418/2016, de fecha 22 de febrero de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ Ex Sub Gerente de Recursos Humanos, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 07 de marzo de 2016, lo siguiente: "1. Como Subgerente de Recursos Humanos ¿Qué tipo de supervisión ejercía sobre personal por contrato? R/ La supervisión del personal por contrato la realiza el jefe inmediato de cada empleado y la Subgerencia de Recursos Humanos lo hace en segunda instancia con base a los reportes de los superiores: Directores, Encargados de Unidad o de Departamento según el caso. 2)..., 3. ¿Tiene evidencia de que la Señora Santos Beatriz ACEITUNO Antúnez, cumplió a cabalidad su jornada de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2012? R/ En este caso, el contrato de prestación de Servicios profesionales No. 2561, clausula segunda, inciso e), establece que "el superior inmediato de la señora contratada era el Secretario de Estado, quien le indicaría los métodos de trabajo a seguir y observaría el cumplimiento de sus funciones" por lo que es claro y evidente que la Subgerencia de Recursos Humanos a mi cargo no tuvo evidencia del trabajo del trabajo reportado por "El Contratista" a la Máxima Autoridad Nominadora por no conocer tampoco las asignaciones que como Asesora desempeño. 4)..., 5. ¿Tuvo conocimiento si durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012, se le concedió licencia y/o permiso a la señora supra indicada? R/Como es de vuestro conocimiento, yo cesé en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos a partir del 16 de junio de 2014, lo que me dificulta contestar a esta interrogante por no tener los documentos del expediente administrativo de la señora Aceituno Antúnez ni se me envió comunicación de licencia o permiso por parte de su jefe inmediato. 6)..., 7. Indique por qué firmo la planilla de pago de la señora Santos Beatriz Aceituno Antúnez, si el contrato de trabajo establecía que la fuente de financiamiento era del Programa de Descentralización Apoyo Presupuestario Países Varios, Institución 40, Gerencia Administrativa 014, Fuente de Financiamiento 23, si el Programa antes mencionado tenía su propia Gerencia Administrativa. R/ Generalmente al final del ejercicio fiscal, muchos contratos son cambiados, para efectos de pago, a otra Gerencia Administrativa lo que no es decisión de dominio de la Subgerencia de Recursos Humanos, como fueron los realizados en algunos casos a través de la Dirección General de Migración y Extranjería o por algún Programa o Proyecto bajo el mandato de la Máxima Autoridad Nominadora y según deduzco, en este caso específico, al contrato de la señora Aceituno, las encargadas de elaborar los contratos por un error involuntario no cambiaron los datos correspondientes a la fuente de financiamiento de este contrato que debió modificarse los datos de la SEIP eventualmente para cumplir con las obligaciones contractuales al final del año.

Las modificaciones presupuestarias y ajustes finales son competencia exclusiva de las Gerencias Administrativas a través de las Subgerencias de Contabilidad y Presupuesto, yo firmaba todas las planillas generadas al final por razones de cierre del año fiscal cuyo presupuesto debe estar liquidado en la segunda quincena del mes de diciembre del año correspondiente"

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-416/2016, de fecha 22 de febrero de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor **JOSÉ GUSTAVO URRUTIA** Ex Gerente Administrativo de la UTD, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó a través de nota de fecha 16 de marzo de 2016, lo siguiente: "1)..., 2) PROADES solo se encargaba de realizar los pagos el control del personal estaba a cargo de la SEIP por las Autoridades de la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos. 3)..., 4) PROADES no tenía ningún tipo de injerencia en el trabajo del personal de la SEIP, era la Secretaría la que se hacía cargo de ello. 5) Desconozco si tenía permiso/permiso, las planillas eran remitidas por y firmadas por las autoridades correspondientes de la SEIP (Gerencia Administrativa y Recursos Humanos)."

Se le solicitó a la ciudadana Santos Beatriz Aceituno Antúnez que brindara explicaciones sobre el caso encontrado mediante Oficio No. Presidencia/ TSC-850/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, esta no fue contestada de manera formal solo envió el certificado de incapacidad temporal N° 131809.

El hecho descrito anteriormente ha originado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L40,625.00).

## RECOMENDACIÓN Nº 8.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que implemente controles efectivos de asistencia del personal por contrato, debiendo ser revisado previo a elaborar la planilla de pago, de forma tal, que se asegure que el personal cumplió con lo establecido en las cláusulas del contrato.
- b) A los Jefes de Departamento y/o Unidades de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, realizar una supervisión adecuada y acertada sobre el personal que se desempeña bajo su responsabilidad.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

# RECOMENDACIÓN Nº 8.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA) verificaciones de los controles de asistencia, constando físicamente la existencia del personal en sus puestos, revisando a la vez la documentación archivada en los expedientes de personal y que haya una supervisión adecuada de cada uno de los Jefes de Departamento y/o Unidades sobre el personal que se está desempeñando bajo su responsabilidad.
- **b)** Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## 9. ALGUNAS MUNICIPALIDADES NO EJECUTARON LOS FONDOS CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO Y NO SE ESTABLECIERON PERÍODOS DE EJECUCIÓN.

Al revisar las transferencias realizadas a las municipalidades mediante el objeto del gasto 55200 transferencias y donaciones a gobiernos locales financiadas con Fondos del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) y las fotocopias de las liquidaciones, se encontró que algunas municipalidades no ejecutaron los fondos conforme al convenio, ya que se utilizaron en otros proyectos sin que conste la autorización de parte de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), tal es el caso de la Municipalidad de Guanaja, Islas de

la Bahía, cuyos fondos fueron solicitados para mantenimiento periódico de la Carretera Terciaria y los mismos fueron destinados para la construcción del Muelle en la Playa El Soldado; al igual, la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, en el cual el proyecto asignado era para reparación del muelle de la laguna del Cacao y la carretera de acceso a la misma, y el 55 % de los mismos fueron destinados para la construcción de letrinas en aldeas, electrificación y mejoramiento de viviendas aledañas a la laguna en aldea El Cacao, es importante mencionar que en los convenios no se establecen los períodos para la ejecución de los proyectos, en consecuencia no sancionan con multas por entrega tardía de las obras, mismas que a continuación se detallan:

F-01	Fecha	Municipalidad	Proyecto Solicitado	Convenio	Monto (L) Aprobado	Valor (L) Ejecutado Según Convenio	Valor (L) destinado a otro proyecto	Observación
111	18/12/10	Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía	Mantenimient o periódico de la Carretera Terciaria	SEIP-007-2010	500,000.00	0	500,000.00	Se adjunta documentación de Construcción del Muelle en la Playa El Soldado.
094	25/03/11	Municipalidad de Jutiapa, Atlántida	Reparación	SEIP-013-2011	225,217.00			Construcción de letrinas en aldeas Roma y El Cacao
02326	22/09/11	Municipalidad de Jutiapa, Atlántida	del muelle de la Laguna del Cacao y la Carretera de Acceso	SEIP-013-2011	174,783.00	180,000.00	220,000.00	Electrificación en Aldea El Cacao Mejoramiento de viviendas aledañas a la laguna
		TOTAL	•		900,000.00	180,000.00	720,000.00	V

Se hizo de conocimiento a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización, sobre esta situación, la Secretaría solicitó una explicación a las municipalidades mencionadas en el cuadro que antecede, mediante oficio No. 090-SSDHJ-2016 suscrito por la Abg. Karla Cueva, Vice Ministra de Gobernación y Justicia remitió la nota de fecha 10 de marzo de 2016 firmada por Alma Zaldívar (secretaria delegada por el ex alcalde Richmond Hurlston) donde informó lo siguiente: "Este cambio se dio porque los fondos eran insuficientes para la obra asignada y con instrucciones del ministro de aquel entonces el Abg. Áfrico Madrid, se nos autorizó el cambio del proyecto tal como aparece en el acta No. 6, punto No. 10 con fecha 10 de mayo del año dos mil once. Debido a que ya se hizo la Auditoria y toda la documentación se encuentra archivada y embodegada será muy difícil dar con el documento en el que se autoriza dicho cambio por parte de la Secretaría de Gobernación, pero sin duda alguna debe haber quedado copia de la misma en dicha Secretaría".

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 98 Numeral 7.

Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 175.

Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente para el año 2011 en los Artículos 35 y 118.

Convenio SEIP-007-2010, Cláusula primera, Cláusula Tercera, Cláusula Cuarta incisos: c), e) y la Cláusula Quinta.

Convenio SEIP-013-2011, Cláusula primera, Cláusula Cuarta incisos: c), e) y Cláusula Quinta.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1080-2015 de fecha 07 de abril de 2015 el equipo de auditoría solicitó al Señor **SPURGEON STEVEN MILLER MOLIDA**, alcalde municipal de Guanaja explicación sobre el hecho encontrado, quien remitió la nota al señor **RICHMOND HURLSTON** en condición de Ex Alcalde Municipal de Guanaja quien contestó mediante nota de fecha 21 de abril de 2015 lo siguiente: "**PROYECTO: CONTRUCCION DE MUELLE MARITIMO PLAYA EL SOLDADO** 1. Debido a que el valor del estudio para el mantenimiento de la carretera terciaría ascendía a los 3 millones de lempiras y como no contábamos con los fondos, la Secretaría del Interior y Población (SEIP) autorizó que se usaran los L. 500,000.00 y ampliaremos el Muelle del Soldado haciendo más largo y construyendo un Kiosko al final del mismo."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-3144/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor **JOSÉ GUSTAVO URRUTIA MENDOZA**, Ex Gerente Administrativo de la UTD explicación sobre el hecho encontrado quien contestó mediante nota de fecha 15 de octubre de 2015 lo siguiente: "presentaron liquidación pero no en base a lo establecido en el convenio, la unidad de proyectos les hizo saber que no procedía que lo que correspondía era elaborar un adendum firmado por las partes involucradas; para realizar dicho cambio ellos mandan una nota que no tiene valor."

Mediante Oficio No. MJBR/222-TSC-2016 de fecha 28 de enero de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor **JOSÉ GUSTAVO URRUTIA MENDOZA**, Ex Gerente Administrativo de la UTD explicación sobre el hecho encontrado quien contesto mediante nota de fecha 09 de febrero de 2016 informando lo siguiente: "En relación a la transferencia realizada a la municipalidad de Jutiapa el encargado de liquidación de proyectos el Licenciado Benjamín Solano, indico que en reintegradas ocasiones hizo el esfuerzo para ubicarlo sin resultado ya que él era el responsable de la aceptación o rechazo de las liquidaciones."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1297/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor **NOÉ GUARDADO**, Alcalde Municipal de Jutiapa explicación sobre el hecho encontrado quien contestó mediante nota de fecha 06 de mayo de 2016 lo siguiente: "1..., 2..., 3..., 4) La municipalidad no cuenta con un documento de autorización de la SEIP que respalde la decisión de la corporación de ejecutar otros proyectos con esos fondos."

#### Comentario del Auditor:

- Respecto a las respuestas brindadas por el Ex Gerente Administrativo, en la documentación soporte no se encontró ninguna gestión de cobro o no aceptación de las liquidaciones presentadas por las municipalidades.
- En relación al documento mediante el cual se autoriza el cambio del proyecto a la Alcaldía Municipal de Guanaja, Islas de la Bahía, éste a la fecha de emisión del presente informe no fue recibido en la comisión a pesar de haberse solicitado.

Lo anterior ocasionó la utilización de los fondos en otros proyectos diferentes a los establecidos en los convenios suscritos

## RECOMENDACIÓN Nº 9.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que se asegure que los proyectos presentados en la liquidación de fondos se hayan ejecutado conforme a lo establecido en los convenios suscritos, dictamen legal, dictamen presupuestario y perfil del proyecto, a efecto de que las alcaldías municipales cumplan todo lo requerido en el convenio.
- b) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que éste a su vez instruya a quien corresponda, incluir en los convenios suscritos una cláusula consignando períodos de inicio y finalización de los proyectos a ejecutarse, a efecto de sancionar a los responsables de la ejecución cuando se extralimiten en la finalización de los mismos.
- c) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que en caso de que las municipalidades hayan ejecutado el cambio de un proyecto, verifiquen que en la liquidación de los fondos transferidos exista la autorización de la máxima autoridad de la Secretaría de Estado que avale dicho cambio, caso contrario, rechazar dichas liquidaciones, requiriendo el reembolso de los recursos transferidos.

# RECOMENDACIÓN N°. 9.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRTETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA) revisiones de la documentación que adjuntan a las liquidaciones de fondos transferidos de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, asegurándose de que los fondos se hayan ejecutado en los proyectos previstos en los convenios, y en el caso de que los mismos sufran cambios con los establecidos en los convenios, solicitar la autorización del Secretario de Estado.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

#### 10. TRANSFERENCIAS NO EJECUTADAS NI REINTEGRADAS A PROADES

Al revisar el objeto del gasto 55200 Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales financiadas con Fondos de Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), y las fotocopias de las liquidaciones presentadas por las municipalidades, se encontró lo siguiente:

a) Se hicieron dos transferencias a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), una para la construcción de un centro comunal en la Colonia Villanueva por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L895,000.00) y otra para la compra de una cuatrimoto por valor de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L200,000.00), al solicitar las liquidaciones de esos fondos, la Municipalidad del Distrito Central informó que no se realizó ningún gasto y los fondos se encuentran depositados en la cuenta operativa de la municipalidad, determinándose que al cierre de la auditoría (septiembre 2016) los valores no fueron utilizados ni

reintegrados al Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) por el monto de **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.1,095,000.00),** los cuales se describen a continuación:

	Formulario		Municipalidad	Convenio	Nombre del	Dirección Exacta
Número	Fecha	Valor (L)	Municipandad	Convenio	Proyecto	del Proyecto
112	08/04/11	200,000.00	Municipalidad del Distrito Central	SEIP-020-2011	Compra de Cuatrimoto	Municipalidad del Distrito Central
2263	29/08/11	895,000.00	Municipalidad del Distrito Central	SEIP-055-2011	Construcción de Centro Integral Comunal	Col. Villanueva TGU
Total		1,095,000.00				

b) Asimismo, se observó en algunas fotocopias de las liquidaciones presentadas por las municipalidades que recibieron fondos del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), al momento de hacer las liquidaciones se reflejan sobrantes en los proyectos realizados y según los convenios firmados entre las Municipalidades y la SEIP estos tenían que ser devueltos, determinándose que no se reintegró la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L204,404.38) que se detallan a continuación:

Formulario ejecución del gasto		Convenio	Municipalidad	Nombre del	Valor (L)	Valor (L)	Diferencia no liquidada a
Número	Fecha			Proyecto	transferido	s/liquidación	reintegrar (L)
118	11/04/11	SEIP-018-2011	Municipalidad de Maraita, Francisco Morazán	Compra de cuatrimoto	200,000.00	154,100.80	45,899.20
907	16/06/11	SEIP-053-2011	Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua	Elaboración de calles para el acceso al relleno sanitario	600,000.00	441,494.82	158,505.18
		TO	DTAL				204,404.38

En vista que las transferencias a las tres Municipalidades fueron realizadas en el año 2011 y a la fecha de presentación de este informe de auditoría no han sido reintegrados los fondos no ejecutados al Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) y la administración tampoco hizo las retenciones de las transferencias de fondos subsiguientes,.

Es importante mencionar que en reiteradas ocasiones se enviaron oficios solicitando el reintegro de los valores que no fueron ejecutados.

Incumpliendo lo establecido en:

**Convenio SEIP-020-2011**, suscrito entre el Secretario de Estado del Interior y Población Carlos Áfrico Madrid Hart y el Vice Alcalde Municipal del Distrito Central Juan Diego Zelaya el 17 de mayo de 2011, cláusula quinta.

Convenio SEIP-055-2011 suscrito entre el Secretario de Estado del Interior y Población Carlos Áfrico Madrid Hart y el Vice Alcalde Municipal del Distrito Central Juan Diego Zelaya el 21 de junio de 2011, cláusula cuarta inciso c), e), g) y cláusula quinta.

Convenio SEIP-018-2011 suscrito entre el Secretario de Estado del Interior y Población Carlos Áfrico Madrid Hart, y el Alcalde Municipal de Maraita, Francisco Morazán, Juan Carlos Quiñones Nuñes, el 15 de abril de 2011, cláusula cuarta inciso e).

Convenio SEIP-053-2011 suscrito entre el Secretario de Estado del Interior y Población Carlos Áfrico Madrid Hart, y el Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua, José Eduardo Oseguera Santos el 15 de abril de 2011 cláusula cuarta incisos: c), e), g) y la cláusula quinta.

Adendum al Convenio SEIP-053-2011 suscrito entre el Secretario de Estado del Interior y Población Carlos Áfrico Madrid Hart, y el Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua, José Eduardo Oseguera el 10 de mayo de 2011 cláusula cuarta incisos: a), c), d), e).

### Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigentes para el año 2011

Artículo 118.

Mediante Oficio N° Presidencia/TSC-3144/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, el equipo de auditoria solicitó al señor JOSÉ GUSTAVO URRUTIA MENDOZA, Ex Gerente Administrativo de la Unidad Técnica de Descentralización/Unidad Administradora de Proyectos (UTD/UAP) explicación sobre los hechos comentados, quien contestó mediante nota de fecha 15 de octubre de 2015, donde informó lo siguiente: "Compra de Cuatrimoto: La unidad de Proyectos realizaron visita al Vice Alcalde, pero eran atendidos por la asistente a la cual se le solicitaba la liquidación de fondos, pero no presentaron la liquidación." Centro Comunal Villa Nueva: "La unidad de Proyectos realizaron visita al Vice Alcalde, pero eran atendidos por la asistente a la cual se le solicitaba la liquidación de fondos, pero no presentaron la liquidación. Compra de Cuatrimoto: "Se realizó visita por la unidad de proyectos para gestionar la liquidación del monto restante pero esta diferencia no fue liquidada. Municipalidad de Siguatepeque: "Solo presentaron liquidación parcial por lo que la unidad de proyectos procedió a realizar llamadas y visitas donde la Municipalidad les puso como enlace al encargado de proyectos para que por su vía se presentara la parte que restaba, pero no fue realizaron por lo que a esta fecha lo que procede es la devolución de los fondos no ejecutados."

Mediante Oficio N° Presidencia/TSC-2065/2015, de fecha 25 de junio de 2015, el equipo de auditoria solicitó al señor **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH** Alcalde Municipal de la AMDC, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio DM/AMDC N°. 233-2015 de fecha 03 de julio de 2015 manifestando lo siguiente: "En respuesta a su oficio en donde nos solicita información con actividades relacionadas al Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES) dependiente a la Secretaría del Interior y Población (SEIP) en tal, le hago las siguientes observaciones:

➤ En cuanto al numeral 1. Construcción del Centro Integral Comunal de la Colonia Villanueva Como resultado de nuestras investigaciones este proyecto no fue ejecutado por varios aspectos que tenían relación con la comunidad y la unidad ejecutora, se cuantifico el presupuesto el cual ascendió a L. 895,000.00

Con respecto al numeral 2. Compra de Cuatrimoto En este caso se hizo el proceso; se elaboró la orden de compra con No. 144-2011, se cotizo previamente, pero en base a nuestros registros la adquisición en mención no se realizó; en tal sentido no se ha pagado a la empresa ULTRAMOTOR."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-2930/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH** Alcalde Municipal de la AMDC, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio DM/AMDC No. 309-2015 de fecha 21 de agosto de 2015 manifestando lo siguiente: "Tengo el Agrado de dirigirme a usted en respuesta a Oficio Presidencia TSC-2930/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, adjuntando la siguiente información:

- 1. Depósito de la transferencia de SIAFI a la cuenta No. 01-201-162857 de Banco Ficohsa por un valor de L. 200,000.00 y 895,000.00
- 2. Conciliación de caja y bancos de la cuenta de la AMDC No. 01-201-163392 en la que reflejan depósitos recibidos por los mismos montos de la cuenta antes citada.
- 3. Impresión de los traslados de cuenta de SIAFI-Ficohsa a la cuenta No. 01-201-163392. En tal Sentido los fondos remanentes de proyecto aún se encuentran en la cuenta operativa de la AMDC".

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1959/2015 de fecha 23 de junio de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Ing. **JUAN CARLOS QUIÑONEZ** Alcalde Municipal de Maraita, Francisco Morazán, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 14 de agosto de 2015, manifestando lo siguiente: "En respuesta al oficio donde se solicita que confirme si se realizó el reintegro de los fondos que no se utilizaron en el proyecto ejecutado por la Municipalidad según convenio No. SEIP-18-2011 firmado por la Municipalidad y la Secretaría del Interior y Población, se remite la documentación de la compra de una cuatrimoto año 2011, marca Yamaha, color Azul por la cantidad de L. 154,100.80 la diferencia de los L. 45,899.29 no se ha reintegrado a la Secretaría en mención. Se remitirá a Sesión de Corporación para realizar dicha devolución y cumplir con el convenio."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1973/2015 de fecha 23 de junio de 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor **JUAN CARLOS MORALES PACHECO** Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2015, lo siguiente: "Por este medio les solicito la reasignación de fondos que no fueron utilizados a la fecha en el acondicionamiento de la Cerca Perimetral del Relleno Sanitario del Barrio el Parsnaso de esta Ciudad. El cual no se había realizado por problemas existentes de ocupantes ilegales del predio y diferencias con el contratista que inicio la obra.

El valor de este remanente es de L. 158,505.18 del total de L. 600,000.00 que esa Secretaria nos asignó el 17 de junio de 2011".

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0791/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Héctor Leonel Ayala Alvarenga, Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio No. 0099-DSM-2017 de fecha 22 de marzo de 2017, lo siguiente: "En atención al Oficio No. Presidencia/TSC-0791/2017, relacionada

a la Investigación Especial realizada al Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES), sobre recuperación de fondos transferidos y no ejecutados a las Municipalidades cuyo plazo para presentar la información fue notificado mediante Oficio No. MRPC /TSC-001/2017, por este medio adjunto la información que ha sido gestionada y proporcionada por cada una de las citadas Alcaldías:

- Alcaldía Municipal del Distrito Central: Oficio DM/AMDC No. 054-2017 y Oficio-FG/AMDC-0032-2017.
- 2. **Alcaldía Municipal de maraita:** Oficio S/N de fecha 16 de marzo de 2017, informando que harán la devolución del sobrante, sin embargo necesitan saber el mecanismo a seguir para realizarlo.
- 3. Alcaldía Municipal de Siguatepeque: Memorando S/N de fecha 20 de marzo de 2017, informando que la Municipalidad ha decidido hacer obras para el mejoramiento y acondicionamiento del perímetro que comprende el Relleno Sanitario. (No adjuntaron más información".

#### Comentario del Auditor:

Sobre las respuestas obtenidas de los Alcaldes Municipales del Distrito Central, Maraita y Siguatepeque, Comayagua, en cuanto a la solicitud canalizada a través del oficio firmado por el Ingeniero Héctor Leonel Ayala Alvarenga, Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para establecer si se habían realizado los reintegros de fondos no ejecutados, es preciso indicar que, a la fecha de emisión del presente informe no se han efectuado dichos reintegros.

No reintegrar a la Secretaría los valores que no fueron utilizados en los proyectos financiados por el Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), puede ocasionar desvío o mal uso de fondos.

## RECOMENDACIÓN Nº 10.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que procedan legalmente e inmediatamente a recuperar los valores no reintegrados por las municipalidades a favor de la SEIP, deduciendo los mismos de las futuras transferencias municipales y/o requiriendo las devoluciones en efectivo a las mismas.
- b) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, en el sentido de que conforme a los convenios de cooperación suscritos y financiados con el presupuesto de la Secretaría o de Programas adjuntos a esta Institución, se proceda a verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios de financiamiento para la ejecución de las obras y en el caso que estas no se haya ejecutado en su totalidad los fondos, solicitar la devolución de los remanentes.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 10.2**

## AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Programar en el Plan Operativo Anual (POA), revisiones de los convenios de cooperación suscritos y financiados con el presupuesto de la Secretaría o programas adjuntos a esta institución, asegurándose que los fondos transferidos a municipalidades se hayan ejecutado en su totalidad, caso contrario solicitar a las mismas los reintegros de los remanentes existentes.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 11. PROADES TRANSFIRIÓ UN MONTO ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.

Al revisar las transferencias realizadas a las municipalidades mediante el objeto del gasto 55200 transferencias y donaciones a gobiernos locales, se encontró que mediante el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) número 093 de fecha 25 de marzo de 2011, se hizo la transferencia bancaria de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L249,565.00) a la Municipalidad de Tela, Atlántida, para la ejecución del proyecto de mantenimiento y limpieza de playas, sin embargo en el convenio suscrito entre la Secretaría del Interior y Población y la Municipalidad de Tela, Atlántida número SEIP-007- cláusula tercera, el monto a transferir corresponde a DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.200,000.00), por lo que PROADES transfirió un valor adicional a lo establecido en el convenio por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.49,565.00). Al revisar la liquidación se encontró que la municipalidad presentó documentación que soportaba la transferencia recibida en su totalidad.

#### Incumpliendo lo establecido en:

Convenio de Financiamiento Municipal con Fondos Provenientes del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) suscrito entre la Secretaría del Interior y Población y la Municipalidad de Tela Número SEIP-007-2011, firmado el 21 de marzo de 2011, **CLÁUSULA TERCERA**: **DESEMBOLSOS**.

Mediante oficio No. MJBR/222-2016 de fecha 28 de enero de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado **JOSÉ GUSTAVO URRUTIA MENDOZA**, Ex Gerente Administrativo UAP/UTD, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 09 de febrero de 2016 manifestando lo siguiente: "El Encargado de liquidación de proyectos el Licenciado Solano, hizo del conocimiento a la administración, que en giras de seguimiento realizadas indicándole a la Municipalidad que debía reintegrar el excedente que habían recibido, y hasta la fecha de mi retiro del Programa estos no los habían hecho efectivo, por lo quedaron pendiente de este reintegro."

#### Comentario del Auditor:

La municipalidad de Tela, Atlántida, liquidó el valor transferido por la SEIP/ PROADES, en base a L. 249,565.00, por lo que si bien es cierto se le transfirió un valor adicional a lo establecido, el mismo fue debidamente liquidado pudiendo comprobar que fue empleado en actividades propias de la Municipalidad.

Lo anterior ocasionó que se hiciera una trasferencia con un valor adicional al valor enmarcado en el convenio suscrito.

### RECOMENDACIÓN Nº 11.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo de la Secretaría para que implemente controles que le permitan asegurarse que el valor transferido a las alcaldías municipales, se realicen conforme al convenio suscrito, dictamen legal, dictamen presupuestario y perfil del proyecto.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

# RECOMENDACIÓN Nº 11.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- **a)** Incluir en el Plan Operativo Anual (POA) revisiones de los fondos transferidos a las municipalidades, verificando que se hayan ejecutado de acuerdo a lo estipulado en el convenio y en el caso de que se detecten valores transferidos de más a lo establecido en el mismo, instruir a la Gerencia Administrativa para que soliciten el reintegro inmediato de dicho valor.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 12. ALGUNAS EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS Y EJECUTARON PROYECTOS FINANCIADOS POR PROADES TENÍAN VÍNCULOS ENTRE SÍ.

En la revisión de las transferencias realizadas por PROADES a las municipalidades mediante el objeto del gasto 55200 transferencias y donaciones a gobiernos locales, comprobamos mediante las fotocopias de documentos de las liquidaciones, lo siguiente:

a) Presentaron ofertas y ejecutaron los proyectos ubicados en los municipios de Alubarén, Lepaterique, Sabanagrande, Santa Ana, Santa Lucia, Valle de Ángeles, Villa de San Francisco, Curaren, La Venta, la Libertad y San Miguelito, municipalidades pertenecientes al Departamento de Francisco Morazán, las siguientes empresas constructoras: Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) propiedad de la ciudadana Blanca Patricia Herrera Ponce con identidad 0801-1978-02851, Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V. propiedad del ciudadano Luis Fernando Herrera Díaz con identidad 0801-1981-25034 y Constructora SUMMA S.A de C.V., representada por Blanca Azucena Ponce Salgado con identidad 0801-1958-08325; de conformidad a las certificaciones de actas de nacimiento proporcionadas por el Registro Nacional de las Personas, Blanca Patricia Herrera Ponce y Luis Fernando Herrera Díaz, son hijos de Rigoberto Herrera Ex Gobernador Departamental de Francisco Morazán del período 2010-2014, mismo período en que se ejecutaron los proyectos, asimismo la señora Blanca Azucena Ponce Salgado representante de la Constructora SUMMA S.A es la madre de Blanca Patricia Herrera Ponce y también según Acta de Constitución de fecha 26 de marzo de 2006 inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa bajo el número 68, tomo 616 de fecha 31 de marzo de 2006; es socia de Supervisión,

Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) determinando que las empresas que presentaron ofertas y que ejecutaron el proyecto tienen vínculo entre sí, a continuación se detallan los proyectos en que ofertaron estas empresas:

### PROYECTOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA SUPERVISIÓN, ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (SAAC) Y EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

Pa	gos efecti	ados por PR	OADES	Municipalidad	Contratista que	Empresas que
N°	F-01	Fecha	Valor (L)	Municipandad	Ejecutó la Obra	Presentaron Ofertas
1	413	08/03/12	1,000,000.00	Municipalidad de Alubarén, F.M.	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal)	Ingeniería Estratégica para la Construcción (INESCO) Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V (Luis Fernando Herrera Díaz)
2	419	08/03/12	800,000.00	Municipalidad de Lepaterique, F.M	1. Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal).	Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V Ingeniería Estratégica Para La Construcción (INESCO)
3	421	08/03/12	2,000,000.00	Municipalidad de Sabana grande, F.M	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal)	Ingeniería para el Desarrollo (INDES) S. de R.L y <b>Proyectos y Servicios de</b> <b>Construcción (PYSCO) S.A de C.</b>
4	425	08/03/12	1,000,000.00	Municipalidad de Santa Ana, F.M	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal)	Ingeniería Estratégica para la Construcción (INESCO)  Constructora SUMMA S.A de C.V.  La única evidencia es la firma en la licitación, no hay evidencia de ofertas presentadas. Según otra liquidación la Gerente General de SUMMA es Blanca Azucena Ponce Salgado (Madre de Blanca Patricia Herrera Ponce).
5	426	08/03/12	2,000,000.00	Municipalidad de Santa Lucía, F.M	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal)	Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V Constructora INSERCO S. de R.L. de C.V. En la documentación presentada las empresas SAAC e INSERCO tienen el mismo teléfono (en el sello presentado tiene el mismo número)
6	429	08/03/12	1,000,000.00	Municipalidad de Valle de Ángeles, F.M	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal)	Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V Ingeniería para el Desarrollo (INDES) S. de R.L.
7	430	08/03/12	1,000,000.00	Municipalidad Villa de San Francisco, F.M	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal)	Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V Ingeniería para el Desarrollo (INDES) S. de R.L.
	TOTAL		8,800,000.00			

### PROYECTOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (PYSCO) S.A DE C.V. Y EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

	Pagos efec	tuados por PI			Contrations and Figure 12	
N°	F-01	Fecha	Valor (L)	Municipalidad	Contratista que Ejecutó la Obra	Empresas que Presentaron Ofertas
1	414	08/03/12	1,000,000.00	Municipalidad de Curaren, F.M	Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V. Luis Fernando Herrera Díaz	Según certificación de acta de corporación el señor alcalde informó al pleno de la Corporación Municipal que la Secretaría del Interior y Población ya le había depositado en el banco la cantidad de L.1, 000,000.00 en efectivo pero el mismo ya venía directamente asignado para lo que es la reparación de carreteras dentro del municipio y que dicha institución ya trae su respectiva maquinaria para hacer dichas reparaciones de carreteras.
2	418	08/03/12	1,000,000.00	Municipalidad de la Venta, F.M	Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V. Luis Fernando Herrera Díaz	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) Ingeniería Estratégica para la Construcción (INESCO)
3	417	08/03/12	1,000,000.00	Municipalidad de la Libertad, F.M	Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V. Luis Fernando Herrera Díaz	Ingeniería Estratégica para la Construcción (INESCO)  Constructora SUMMA S.A de C.V.
4	423	08/03/2012	1,000,000.00	Municipalidad de San Miguelito, F.M	Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO) S.A de C.V. Luis Fernando Herrera Díaz	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V.( SAAC) Ingeniería para el Desarrollo (INDES) S. de R.L.
	TOTAL		4,000,000.00			

b. Las municipalidades de: Curaren, Alubarén, Lepaterique, San Antonio de Oriente pertenecientes al departamento de Francisco Morazán y la municipalidad de Guayape al departamento de Olancho, fueron beneficiadas con fondos PROADES para la ejecución de diferentes proyectos según lo solicitado por cada municipalidad ante la SEIP, todas las municipalidades supra indicadas solicitaron ofertas a las empresas siguientes: Poerio y Compañía S. de R.L. con matricula en la Cámara de comercio 02504089, Propiedad del Señor Franco Albert Poerio Espinoza, Inversiones FP representada por el Ing. José Rafael Lobo e Ing. Carlos A. Valladares y Álvarez & Cía. Representada por el Ing. Roney Zavala Media y el Ing. Oscar Álvarez, la empresa Poerio y Compañía S. de R.L. presentó siempre las ofertas más bajas (mismo valor por el cual se recibía la transferencia) por lo que ejecutó todos los proyectos; al realizar investigaciones en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT) se encontró que la Empresa Inversiones FP con matrícula en la Cámara de Comercio número 02518916 también es propiedad del señor Franco Albert Poerio Espinoza, esto se puede verificar en las escrituras de constitución de las empresas, por lo que se determinó que existe un vínculo entre Inversiones FP y Poerio y Compañía S. de R.L., a continuación se detallan los proyectos en que ofertaron estas dos empresas:

### PROYECTOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA POERIO Y COMPAÑÍA S. DE R.L. Y EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

	gos efectua or PROAD			ESENTARO		Empresas que presentaron	
Número De F-01	Fecha	Valor (L)	Municipalidad	Proyecto	Dirección	ofertas	Observaciones
139	19/12/10	850,000.00	Municipalidad de Curaren, Francisco Morazán	Reparación de dos aulas de la Escuela Dionisio de Herrera	Aldea El Chaparral. Curaren, Francisco Morazán	Inversiones FP (Representada por José Rafael Lobo)  Álvarez & Cía. (Representada por Roney Zavala Medina)	Municipalidad de Curaren en el proyecto desarrollado en la escuela Dionisio de Herrera existe una sobrevaloración de L.
155	19/12/10	798,000.00	Municipalidad de Alubarén, Francisco Morazán	Reparación de 5 aulas en el Instituto Francisco García Cruz.	Centro de Alubarén, Francisco Morazán	Medina)  Inversiones FP (Representada por José Rafael Lobo)	
902	16/06/11	200,000.00	Municipalidad de Guayape, Olancho	Terminación de construcción de un aula del Instituto Técnico Modesto Rodas Alvarado	Instituto Técnico Modesto Rodas Alvarado. Barrio El Alto, Guayape Olancho	(representada por José Rafael Lobo)	
1395	07/07/11	500,000.00	Municipalidad de Lepaterique, Francisco Morazán	Reparación de tres aulas, Escuela Manuel Bonilla	Aldea El Campo. Lepaterique, Francisco Morazán	Álvarez & Cía. (Representada por Roney Zavala Medina)  Inversiones FP (Representada por José Rafael Lobo)	este proceso estaba fuera del período auditado por lo que solo lo dejaron como un hecho subsecuente. Informe elaborado por la Dirección de Municipalidades del TSC.
1566 <b>TOT</b> .	17/07/11	500,000.00 2,848,000.00	Municipalidad de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán	Reparación de dos aulas, Escuela Roberto Hasbun	Comunidad San Francisco,- San Antonio de Oriente, Francisco Morazán	Álvarez & Cía. (Representada por Roney Zavala Medina)  Inversiones FP (Representada por José Rafael Lobo)	DAM-CFTM-AM-A de la municipalidad de San Antonio de Oriente existe un hallazgo del Proyecto por no llevar una

Se encontró que presentaron ofertas para ejecutar los proyectos ubicados en las municipalidades de: Reitoca, Orica, San Miguelito, y El Porvenir Francisco Morazán; Alianza, Valle; Concepción del Norte, Santa Bárbara las siguientes empresas: Avoch Representaciones S. de R.L, con matrícula en la cámara de comercio Número 00025485 propiedad de Yeshy Disereth Ochoa Moreno y Helder Danilov Avila Rodríguez y Representante Legal Carlos Manuel Santos, junto a las empresas Servicios Técnicos Centroamericanos SERTECA con matrícula en la cámara de comercio Número 02540304, propiedad de Yeshy Disereth Ochoa Moreno y Helder Danilov Ávila Rodríguez, Inversiones C&S (Ing. Francisco Suazo) y como contratista individual el Ing. Oscar Francisco Díaz Sierra. La empresa Avoch representaciones ganó las tres ofertas. Al hacer las investigaciones en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), se encontró que el señor Carlos Manuel Santos es socio de la empresa SERTECA, asimismo el Señor Helder Avila es socio de Avoch Representaciones, esto se puede verificar en las escrituras de constitución de las empresas, determinando que existe un vínculo entre las dos empresas; así mismo en el proyecto realizado en la municipalidad de El Porvenir fue adjudicado al Ing. Oscar Francisco Díaz Sierra sin embargo los cheques fueron depositados en la cuenta bancaria de la Empresa SERTECA, a continuación se detallan los proyectos en que ofertaron:

PROYECTOS REALIZADOS POR AVOCH REPRESENTACIONES Y EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

1	Dagos efects	ados			Empresas aus	Dirección
1	Pagos efectu por PROAI		Municipalidad	Proyecto	Empresas que presentaron ofertas	exacta
	por r KOAL	)E3			presentaton ofertas	del proyecto
F-01	Fecha	Valor (L)		Construcción de		
148	19/12/10	860,000.00	Municipalidad de Reitoca, Francisco Morazán	Módulos Sanitarios, Piso, Paredes, y Techos en la Escuela Francisco		Aldea El Cerrón, Comunidad San Bartolo, Reitoca, Francisco Morazán
149	19/12/10	852,000.00	Municipalidad de Reitoca, Francisco Morazán	Morazán.  Reposición de Aula de la Escuela José Cecilio del Valle	Centroamericanos SERTECA	Aldea Cerro del Señor, Caserío El Rebalse. Reitoca, Francisco Morazán
909	16/06/11	500,000.00	Municipalidad de Orica, Francisco Morazán	Reposición del Techo de Tres Aulas de 6x8 y Sistema Eléctrico		Escuela José Trinidad Cabañas, en la Aldea Joya de Quebracho. Orica, Francisco Morazán
TO	OTAL	2,212,000.00		•	•	

### PROYECTOS REALIZADOS POR SERTECA Y EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

	Pagos efectuados por PROADES		Municipalidad	Municipalidad Proyecto		Dirección Exacta del Proyecto
F-01	Fecha	Valor (L)	Municipalidad de San Miguelito	Reparación de la		Comunidad Piedra
156	19/12/10	845,000.00	Francisco Morazán	Escuela Terencio Sierra		Parada. San Miguelito, Francisco Morazán
911	16/06/11	200,000.00	Municipalidad de Alianza, Valle	Reposición del Techo de Tres Aulas del CEB Escuela Francisco Morazán	1	CEB Escuela Francisco Morazán. En la Comunidad del Conchal, Municipio de Alianza
2178	22/08/11	250,000.00	Municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara	Reposición y remodelación de infraestructura de biblioteca pública "Raúl Paz Hernández"		Concepción del Norte, Santa Bárbara, casco urbano
ТО	TAL	1,295,000.00		<u> </u>	<u> </u>	<u>I</u>

## PROYECTO ADJUDICADO AL ING. OSCAR FRANCISCO DIAZ SIERRA, PERO LOS CHEQUES FUERON DEPOSITADOS A LA EMPRESA SERTECA, Y EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

Pag	gos efectuad PROADE	-	Municipalidad	Proyecto	Empresas que Presentaron Ofertas	Dirección Exacta del Proyecto
F-01	Fecha	Valor (L)	Alcaldía Municipal de El	Terminaci	Avoch	Barrio Montecitos,
1035	24/06/11	700,000.00	Porvenir, Francisco Morazán	on de Centro Comunal	Representaciones y SERTECA	El Porvenir Francisco Morazán

d. La Empresa Ingeniería y Equipo INGE S. de R.L. (Manuel Santiago Flores Castillo) presentó cuatro (4) ofertas para desarrollar proyectos junto a la Empresa DIMCA S. de R.L. (Ileana Margarita Lezama Flores), al revisar la documentación presentada en las liquidaciones se observa que la empresa INGE tiene dirección en la Colonia Modelo 100 mts. al Norte del Edificio de Conatel con teléfonos 2234-5074/ 9990-1704 y la empresa DIMCA muestra la misma dirección (Col. Modelo 100 mts. al Norte del Edificio de Conatel) con teléfonos 2234-4338/ 3336-0149, la cual en alguna documentación también presenta los mismos teléfonos que la empresa INGE, a continuación se detallan:

### PROYECTOS EJECUTADOS POR INGENIERÍA Y EQUIPO INGE S. DE R. L. (MANUEL SANTIAGO FLORES CASTILLO)

Pagos efectuados por PROADES			Municipalidad	Proyecto	Empresas que	Observaciones
F-01	Fecha	Valor (L)		Troyecto	Presentaron Ofertas	O Boervaciones
140	19/12/10	800,000.00	Municipalidad Villa de San Francisco, Francisco Morazán	Construcción de Caja puente, Barrio Santa Barbará	1. DIMCA S. DE R.L (Ileana Margarita Lezama) 2.Alexis Suazo Avendaño	
145	19/12/10	865,000.00	Municipalidad de Tatumbla, Francisco Morazán	Construcción de Huellas Vehiculares de Concreto ciclópeo	1. DIMCA S. DE R.L (Ileana Margarita Lezama) 2.Alexis Suazo Avendaño	2234-5074, los cuales coinciden con los Teléfonos de la Constructora DIMCA S. de R.L. según membrete al pie de página: 9990-17-04 y 2234-50-74
150	19/12/10	800,000.00	Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán	concreto ciclópeo, barrio Suyapa frente al Centro de Salud	2.Alexis Suazo	El teléfono según membrete al pie de página de "Ingeniería y Equipo de Construcción INGE a su alcance es Teléfono 9990-17-04 2234-50-74, las cuales coinciden con los teléfonos de la Constructora DIMCA S. de R.L. según membrete al pie de página: 9990-17-04 2234-50-74
151	19/12/10	870,000.00	Municipalidad de Cedros, Francisco Morazán	Reparación de Techos de Kínder Humberto Rivera Torres Escuela Álvaro Contreras y Jaime Romero.	1. DIMCA S. DE R.L (Ileana Margarita Lezama) 2.Alexis Suazo Avendaño	
	Total	3,335,000.00				

PROYECTOS EJECUTADOS POR DIMCA Y EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

Pagos efectuados por PROADES			Municipalidad	Proyecto	Empresas que Presentaron Ofertas	Observaciones
F-01	Fecha	Valor (L)				Los teléfonos según membrete al pie de página
157	19/12/10	850,000.00	Municipalidad de Santa Ana, Francisco Morazán	Construcción de 2 aulas Escuela José Cecilio del Valle		de "Ingeniería y equipo de Construcción INGE a su alcance son: Teléfono
	TOTAL	850,000.00				

e. Mediante F-01 No. 146 de fecha 19/12/2010 se hizo la transferencia a la Municipalidad de La Venta, Francisco Morazán por la cantidad de L. 840,000.00 para ejecutar el proyecto de Construcción de un aula, embaulado y acera perimetral en el Instituto José de la Paz Herrera del Caserío El Llano, Aldea de Opimuca. Amparado en el Convenio Número SEIP-017-2010 suscrito el 15 de diciembre de 2010. En la documentación se encontró que la Municipalidad solicitó ofertas a la Constructora LARSA, Ingeniero Salvador Larios Cobos, Ingeniero Mario Guillermo Estrada Sierra; La Constructora LARSA presentó la oferta más baja, sin embargo en una de las órdenes de pago por valor de L. 167,959.46 se observa que lo recibió Salvador Larios Cobos con Id. 0801-1963-02325 por lo que existió alguna relación entre el contratista individual con la Constructora LARSA, otro aspecto importante de señalar es que La persona que extiende los recibos por parte de la Compañía LARSA es el Ciudadano Héctor Zelaya Larios quien tiene los mismos apellidos del oferente que retiró un cheque de la Municipalidad. La Constructora LARSA presenta dos direcciones: Colonia Altos de Loarque, Bloque 49, Casa N° 7715 Tel. 2226-5145, 2226-5488 y Colonia Miraflores Sur, Bloque 46, casa 3937, teléfono 2228 3389, Tegucigalpa, M.D.C.

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2010 (Decreto Nº 16-2010), Artículo 31, quinto párrafo.

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2011 (Decreto N°. 264-2010), Artículo 36, quinto párrafo.

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2012 (Decreto Nº 255-2011), Artículo 46, sexto párrafo.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante correo electrónico (<u>gustavom59@yahoo.com</u> del secretario municipal de la Alcaldía Municipal de **Alubarén, Francisco Morazán** el equipo de auditoría envió el oficio No. Presidencia/TSC-1291/2016 de fecha 21 de abril de 2016 dirigido al señor **Oscar Arnulfo Fiallos Maradiaga,** Alcalde Municipal, solicitando explicación sobre los hechos antes comentados, pero a la fecha de presentación de este informe no se obtuvo respuesta.

Mediante correo electrónico (<u>yoja sosa@yahoo.com</u> de la Auditora Interna de la Alcaldía Municipal de **Lepaterique**, **Francisco Morazán**\_el equipo de auditoría envió el oficio No. Presidencia/TSC-1299/2016 de fecha 21 de abril de 2016, **Teófilo Turcios Vásquez**, Ex Alcalde Municipal, solicitando explicación sobre los hechos antes comentados, confirmando de haberlo recibido la Auditora Interna el 23 de abril de 2016, pero a la fecha de presentación de este informe no se ha obtenido respuesta.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1304/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor GERMAN RAFAEL DÍAZ ÁVILA, Alcalde Municipal de SABANAGRANDE, FRANCISCO MORAZÁN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 05 de mayo de 2016 lo siguiente: "1.- Indique cual fue el procedimiento para solicitar las ofertas a las empresas proyectos y servicios de Construcción PYSCO, S.A., constructora SAAC, e ingeniería para el desarrollo INDES S. de R.L.

Se invitó por la radio local radio Sabanagrande, a las empresas a presentar ofertas para el proyecto conformación de calles de Sabanagrande centro y otras comunidades. Se adjunta copia de la constancia de visita al proyecto por las empresas que ofertaron.

## 2.- En la liquidación que obra en los archivos de SEIP, no se observa 'ningún documento suscrito entre la empresa PYSCO E INDES, por lo que se pide presentar copias de las ofertas que presentaron estas empresas.

Se remite copia de la oferta presentada por la empresa PYSCO

Se remite copia del perfil del Proyecto

- e) Se remite copia de la oferta de la empresa INDES
- d) Se remite copia de las órdenes de pago con su documentación soporte y su e) cuadro resumen de la inversión realizada en el proyecto.

## 3.- Al revisar los pagos realizados por la constructora SAAC, suman la cantidad de L. 2, 000,000.00 indique porque motivo no se realizó la licitación pública para realizar este proyecto.

Por la emergencia porque ya se avecinaba el invierno las calles estaban totalmente destruidas la comunidad nos estaba exigiendo su reparación y corríamos el riego de perder el subsidio ya que era una de las propiedades para las comunidades.

#### 4.- Remitir copias del convenio entre la municipalidad y la SEIP

Se remite copias certificada del convenio entre la comunidad y la SEIP de fecha 28 de febrero del 2012 suscrito entre al abogado Carlos Áfrico Madrid Hart, Secretario de Estado de Interior y Población y German Rafael Díaz Ávila alcalde Municipal de Sabanagrande

## 5.- indique si solicito a las empresas la declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Si se solicitó y se remite copia los cuales están anexos a la oferta que presento cada empresa que presento la oferta en la municipalidad.

### 6.- Indique si antes de ejecutar el proyecto la municipalidad ya tenía el contacto con las empresas que presentaron las ofertas.

No había ninguna relación con las empresas se avisó por las radio local, Radio Sabanagrande, para que presentaran las ofertas para la ejecución del proyecto conformación de calles de Sabanagrande centro y otras comunidades Conformación de calles de Sabanagrande Centro y otras comunidades."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1309/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor **JORGE ALBERTO SANDRES GARCÍA**, Alcalde Municipal de **SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN,** explicación sobre los hechos antes comentados. Se obtuvo respuesta suscrita por Karla Vanessa García Vásquez, Secretaria Municipal donde

informó lo siguiente: "Por medio de la presente le informó que en esta fecha entrego fotocopia de la documentación requerida por su institución en relación de los proyectos de construcción ejecutados por esta Municipalidad, siendo los siguientes:

- Reparación de Calles
- Elaboración de Aulas en Centro Educativo Escuela José Cecilio del Valle."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1310/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO, Alcalde Municipal de SANTA LUCÍA, FRANCISCO MORAZÁN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 06 de mayo de 2016 lo siguiente: "En relación al oficio N° presidencia/TSC-1310/2016 de fecha 21 de abril de 2016, en donde solicita algunas respuestas a sus interrogantes del proyecto: Reparación de Red Vial, Vecinal o Terciaria y Barrio en Desarrollo, ejecutado en el marco del convenio SEIP-039-2012, al respecto le informó: que la ejecución de dicho proyecto ya fue revisado por el Tribunal Superior de Cuentas, en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta municipalidad por el período comprendido del 16 de diciembre de 2008 al 31 de julio de 2013 bajo la orden de trabajo No. 040-2013-DAM-CFTM del 17 de septiembre 2013, y fue notificado en el informe de Auditoría No. 040-2013-DAM-CFTM-AM-A, el 04 de marzo de 2015.

No obstante, de lo anterior, estoy seguro encontrará toda la información pertinente en el archivo de la auditoria que obra en el sector de Municipalidades, por haberse entregado en tiempo y forma la información relacionada con este proyecto."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1313/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitaba a la señora **CLAUDIA FIDELIA PONCE MIDENCE**, Ex Alcaldesa de **VALLE DE ÁNGELES, FRANCISCO MORAZÁN**, explicación sobre los hechos antes comentados, sin embargo no se pudo hacer entrega del oficio ya que los teléfonos consignados en la declaración jurada de la señora supra indicada no fueron contestados, y en la municipalidad no dieron referencia de ella.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1314/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor JANIO ROLANDO BORJAS OCHOA, Alcalde Municipal de VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota del 28 de abril de 2016 lo siguiente: "La Unidad de Desarrollo, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización, a través del Señor Alberto Espinoza, informó a la Municipalidad, que un Profesional de la Ingeniería se pondría en contacto con la Municipalidad de la Villa de San Francisco, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, para que éste hiciera el Estudio Técnico, para la Ejecución de los Proyectos citados.

Nos manifestó, que había sido asignada para estos Proyectos, por parte del Programa de Apoyo a la Descentralización de Honduras (PROADES), adscrito la Secretaría del Interior y Población (SEIP), la cantidad de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 800, 000.00) y de UN MILLÓN DE LEMPIRAS (Lps. 1, 000, 000.00), respectivamente y que ellos se encargarían de realizar todas las acciones legales y administrativas.

En conclusión, se nos informó que la Municipalidad solo sería la encargada de efectuar los desembolsos, según el avance de las Obras y que se diera fe, de que las mismas, estaban siendo realizadas conforme a los parámetros de calidad establecidos.

Las Empresas mencionadas y que corresponden a: DIMCA, S. de R.L., Ingeniería y Equipos, S. de R.L. (INGE) Y el Ing. Alexis Suazo Avendaño, Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO), S.A., INDES, S. de R.L. y la Constructora SAAC, no eran conocidas por la Municipalidad, con anterioridad a la adjudicación del Proyecto, fueron empresas contactadas directamente por la Unidad de Desarrollo, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización, a través del Señor Alberto Espinoza."

Mediante el correo electrónico (alcaldía curarenhn@hotmail).com de la Municipalidad\_de Curaren, Francisco Morazán, el equipo de auditoría envió el oficio Presidencia/TSC-1294/2016 de fecha 21 de abril de 2016, dirigido al señor Cristóbal Rubio Zavala, Alcalde Municipal, solicitando explicación sobre los hechos antes comentados, con quien tuvimos comunicación a través del número de teléfono celular 9777 1498, pero a la fecha de presentación de este informe no se ha obtenido respuesta.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-3247/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor JOSÉ ADÁN SIERRA CASTRO, Alcalde Municipal de LA VENTA, FRANCISCO MORAZÁN, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 24 de septiembre de 2015, lo siguiente: "Proyecto 1 construcción de Aula, Embaulado y acera perimetral del Instituto José de la Paz Herrera (caserío el llano, aldea Opimuca) 1..., 2...,3...,4...,5...,6) Dirección, nombre y teléfonos de los oferentes (ING SALVADOR LARIOS COBOS, CONTRATISTA INDIVIDUAL) (ING. MARIO GUILLERMO ESTRADA, CONTRATISTA INDIVIDUAL) no presentaron dirección ni teléfono).7) la Secretaría del Interior y Población, invitó a varios alcaldes del país y el municipio fue seleccionado con los proyectos de los cuales enviamos información, estos proyectos la Secretaría los adjudicó directamente a los contratistas, quienes se presentaron a la municipalidad con las licitaciones que tenemos en nuestro poder, por tanto la municipalidad solamente fue administradora de fondos.

Proyecto 2 Reparación de 25 KM de la red vial o terciaria del municipio de la venta

Reparación de red vial o terciaria y barrios en desarrollo (las Comunidades : el Espino Herradura 2.20 KM; el Centro –Mozotal 4.5 KM; los Camarones 2 KM; el Centro –Las Ramadas, 1.6 KM; Caserío los Lagos 4KM; las Lajas-Porvenir 0.7 KM; Desvió los navas-Guilupe; el Carrizal 2KM; El Tamarindo 3KM; las Queseras 2 KM. 1..., 2...,3...,4...,5...,6...., 7) la Secretaría del Interior y Población, invitó a varios alcaldes del país y el municipio fue seleccionado con los proyectos de los cuales enviamos información, estos proyectos la Secretaría los adjudico directamente a los contratistas, quienes se presentaron a la municipalidad con las licitaciones que tenemos en nuestro poder, por tanto la municipalidad solamente fue administradora de fondos".

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-2931/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, el equipo de auditoría solicitó al señor EFIN ROLANDO GARCÍA FLORES, Alcalde Municipal de LA LIBERTAD, FRANCISCO MORAZÁN, explicación de los hechos antes comentados, se obtuvo respuesta mediante una certificación municipal de fecha 21 de enero de 2016 suscrita por RUBENIA IZAGUIRRE AGÜERO Secretaria Municipal donde informó lo siguiente: "El señor Alcalde Efin Rolando García Flores, informó a la Corporación Municipal, que se le dio una reparación a la carretera principal hasta el Municipio de Coray Valle igual se dragó el rio desde el paso que cruza de la comunidad de Santa Inés y hasta el arriba del Casco Urbano pagado con fondos vía subsidio de un millón de lempiras (1,000,000.00), por parte de la Secretaria de Estado en los Despachos del Interior y Población.

Proyecto dirigido por la Constructora PYSCO del Ingeniero Fernando Herrera dicho fondo solo toca la tarjeta de la municipalidad. De igual forma Proyecto de apertura de carreteras en las comunidades de Jocomico, Jicarillo Planada."

Teniendo más consultas a la municipalidad de **LA LIBERTAD, FRANCISCO MORAZÁN** el equipo de auditoría solicitó mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1298/2016 de fecha 21 de abril de 2016 a la Corporación municipal explicación de los procedimientos de contratación de la empresa que ejecutó el proyecto y como fue el proceso de cotización de las empresas que presentaron ofertas, oficio que se envió al correo de la secretaria municipal <u>rubeniaia@yahoo.com</u> pero a la fecha no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-2928/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, el equipo de auditoría solicito al Alcalde Marvin Alberto Matamoros, que hiciera entrega del oficio al señor MIGUEL ÁNGEL FUNES OCHOA Ex alcalde municipal de SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN, para que brindara una explicación de los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 02 de octubre 2015 lo siguiente: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA TERENCIO SIERRA 1..., 2..., 3..., 4..., 5. Proporcionar nombre, dirección, teléfono de las personas naturales o jurídicas que presentaron ofertas para el desarrollo del proyecto R/ La información conque cuento es de la fecha del proyecto, información reciente no tengo. Se invitó a cotizar a las empresas Serteca, Avoch y CyS, se agrega copia de las ofertas donde está la información de cada una. 6. Indicar de qué manera se puso en contacto con los oferentes que presentaron sus ofertas R/ En ese caso ellos conocieron del proyecto y llegaron a la alcaldía a ofrecer sus servicios. REPARACIÓN DE RED VIAL O TERCIARIO Y BARRIO EN DESARROLLO 1..., 2..., 3..., 4..., 5. Proporcionar nombre, dirección, teléfono de las personas naturales o jurídicas que presentaron ofertas para el desarrollo del proyecto R/ En este caso se hizo una licitación privada y participaron las empresas INDES, SAAC Y PYSCO, que presentaron todos los documentos, presentado la mejor oferta PYSCO, Ver documentos de oferta. 6. Indicar de qué manera se puso

en contacto con los oferentes que presentaron sus ofertas R/ En este caso yo los conocía y les mande la invitación directa para la licitación."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1296/2016 de fecha 21 de abril de 2016, enviado al correo electrónico melvin vargas28@yahoo.es perteneciente al señor MELVIN NOHEL VARGAS SEVILLA, Ex Alcalde de GUAYAPE, OLANCHO, se solicitó información sobre los hechos antes comentados, pero a la fecha del presente informe no se obtuvo respuesta.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1305/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoria solicitó al señor HANDY ANÍBAL RUBIO RAMOS, Ex Alcalde Municipal de SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN, información sobre los hechos antes mencionados, obteniéndose respuesta según nota de fecha 09 de mayo de 2016 donde informó lo siguiente: "En respuesta a su Oficio No Presidencia/TSC-1305/2016 de fecha 21 de abril de 2016, me permito hacer las aclaraciones siguientes:

- 1. Adjunto las escrituras de: (a) Construcciones Álvarez y Compañía de Constructores S. A. de C. V., (b) Sociedad Mercantil Poerio y Compañía de Sociedad de Responsabilidad Limitada., y (e) Comerciante Individual "Franco Albert Poerio Espinoza" (Inversiones FP), que corresponden a los oferentes del Proyecto "Reparación de dos aulas, Escuela Roberto Hasbun" (suministro/instalación de cerámica y colocación de molduras en 536 metros cuadrados). Convenio SEIP-027-2011.
- 2. Las empresas antes mencionadas llegaron a la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente a ofrecer sus servicios profesionales, en virtud de tener conocimiento previo en PROADES que la municipalidad iba ser beneficiada con fondos para la ejecución de proyectos correspondientes al año 2011. En ese mismo instante se hicieron las invitaciones respectivas.
- 3. Respecto a la declaración jurada, la Sociedad Mercantil Poerio y Compañía de Sociedad de Responsabilidad Limitada (cuyo representante legal es el señor "Franco Albert Poerio Espinoza") no presentó declaración de solvencia. Pero si las tres empresas presentaron ofertas a que hubo lugar. Sin embargo, se pueden hacer las gestiones pertinentes con POERIO para que presente ante ese Ente Fiscalizador, la declaración de solvencia.
- 4. Adjunto además, escrituras de: (a) Proyectos y Servicios de Construcción (PYSCO), (b) Ingeniería para el Desarrollo S. de R. L, de C. V" (e) Ingeniería y Estrategias de Construcción S. A. (INESCO), los representantes legales de estas empresas llegaron a la Alcaldía de San Antonio de Oriente y en ese momento recibieron las invitaciones pertinentes para el Proyecto Reparación de Red Vial, Vecinal o Terciaria y Barrios, contenida en el Convenio SEIP-047-2012.
- **5.** PYSCO fue la empresa ganadora del Proyecto antes citado y presentó la declaración jurada que se adjunta al expediente. Se informa que el represente legal es el señor Luís Fernando Herrera Díaz (hijo del Gobernador Político de Francisco Morazán en aquel momento).
- **6.** Respecto a la pregunta número 4, informó a esa superioridad que la Alcaldía hasta ese momento, no tenía contactos con ninguna de las empresas mencionadas.

- 7. Las cotizaciones de INDES e INDESCO no nos fueron proporcionadas por personal administrativo de la Municipalidad por razones desconocidas, no obstante ese Tribunal puede solicitarlas oficialmente a la Municipalidad o a la misma empresa.
- **8.** La evidencia de la legalidad de INDES e INDESCO, se acreditan mediante la escritura de constitución. Mismas que se adjuntan.
- 9. Se adjuntan los Contratos suscritos con las empresas ganadoras de la ejecución de los proyectos y además, existen los Convenios de Financiamiento Municipal entre el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, Abogado Carlos Áfrico Madrid Hart y el Alcalde Municipal Handy Aníbal Rubio Ramos, para dar mayor transparencia en la ejecución de los proyectos ya mencionados.

La documentación que se adjunta como evidencia de la ejecución de los proyectos, va autenticada por la Secretaria Municipal y se aclara que la auditoría practicada a la Municipalidad de San Antonio de Oriente contenida en el Informe 018-2012-DAM-CFTM-AM-A y que comprende el período del 25 de octubre de 2005 al 31 de enero de 2012, en el análisis de Caja y Bancos fueron incluidos los L. 500.000.00 correspondientes al proyecto del 2011. Ver hechos subsecuentes del informe, hasta el 12 de marzo del 2012. Por tanto, se colige que ya habían sido auditados."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1303/2016 de fecha 21 de abril de 2016, enviado al correo electrónico manuelmezareitoca@yahoo.com y marbland11@gmail.com perteneciente al señor MANUEL MEZA, alcalde municipal de REITOCA, FRANCISCO MORAZÁN, sosteniendo además comunicación con la secretaria municipal señora Alma Zelaya, se le solicitó que brindara información sobre los hechos comentados, sin embargo a la fecha de emisión de este informe no se obtuvo respuesta.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1302/2016 de fecha 21 de abril de 2016, enviado al correo electrónico <u>ferferrera92@yahoo.com</u> perteneciente al hijo del señor **CELEO FINLANDER FERRERA FLORES**, Ex Alcalde de **ORICA**, **FRANCISCO MORAZÁN**, se le solicitó información acerca de los hechos que se investigan, se obtuvo confirmación de recepción del oficio, pero a la fecha no se obtuvo respuesta del señor Ferrera.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1290/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoria solicitó al señor **JORGE BASILIDES ALVARENGA**, Ex alcalde del Municipio de **ALIANZA, VALLE** brindar explicación sobre los hechos antes comentados, se obtuvo respuesta mediante nota de fecha 13 de mayo de 2016 donde informó lo siguiente: "Con el saludo acostumbrado y en mi condición de Ex alcalde municipal del Municipio de Alianza, Departamento de Valle, tengo el agrado de dirigir a usted en el sentido de contestar su oficio No. Presidencia / TSC- 1290/2016, de fecha 21 de abril de 2016, contestando a las interrogantes por su orden en la siguiente forma: **1.** El señor presidente de la República Licenciado Porfirio Lobos Sosa, realizo la sesión de Consejo de Ministros en el Municipio de Alianza, Departamento de Valle, en ese entonces hable con el Señor Ministro de Gobernación y Justicia el Licenciado Áfrico Madrid, y nos prometió conseguir los fondos para iniciar la ejecución del proyecto REPOSICION DEL TECHO DE TRES AULAS DE CLASES DEL CENTRO DE EDUCACION BASICO FRANCISCO MORAZÁN DE LA COMUNIDAD EL CONCHAL, y que él nos iba a mandar el contratista para ejecutar dicho proyecto y el cual efectivamente se realizó con buen suceso por tal razón le adjunto la constancia firmada y sellada por el Director de dicho centro educativo den donde da fe.

2. Como era enviado por el señor Ministro de Gobernación y Justicia pues no le pedimos ningún documento que acredite la capacidad logística para ejecutar dicho proyecto y ni tampoco él nos la presentó. 3. Pues al momento de contratarlo no le solicitamos ninguna declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere en el artículo 15 y 16, de la Ley de Contratación del Estado, por considerar que venía recomendado por el mismo Secretario de Estado. 4. Pues antes de ejecutar dicho proyecto no tuvimos ningún contacto con la Empresa a la que se hace mención."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1293/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoria solicitó al señor MIGUEL ÁNGEL BUESO TORRES alcalde municipal de CONCEPCIÓN DEL NORTE, SANTA BÁRBARA, brindar explicación sobre los hechos antes comentados, obteniéndose respuesta mediante nota del 02 de mayo de 2016 donde informó lo siguiente: "Hago de su conocimiento que para el proyecto de la Biblioteca Pública Raúl Paz Hernández los contactos para la contratación de personal se hicieron a través del Ministerio de Gobernación y Justicia, la Municipalidad no hiso ningún contacto al respecto,, Los pagos se hicieron por medio de la Tesorería Municipal, pues la transferencia ingreso a la cuenta Municipal por la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 250,000.00) según consta en las órdenes de pago de archivo."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1295/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoria solicitó al señor JOSE LUIS RUBI ACOSTA, Alcalde Municipal de EL PORVENIR, FRANCISCO MORAZAN brindar información sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota sin fecha ni firma (a la cual se le hicieron observaciones vía correo electrónico) lo siguiente: "Dándole respuesta al correo recibido el día 04/05/2016 siendo las 2:00 pm, referente a los numerales referidos en el citado correo, con respecto al numeral 1 ratificamos que la manera de contactas las citadas empresas y al ejecutór de obra fue a través de cotizaciones. Sin embargo nos hacer ver relación en el numera 1 con el numeral 5, se nos preguntó si antes de ejecutar el proyecto la municipalidad ya tenía contacto era previo a las cotizaciones, razón por la cual fue en los términos que dimos respuesta. No obstante a resulta de su reiterada pregunta a través de su correo nos dimos la tarea de realizar una revisión detallada y por el cual encontramos un tipo de información que sirve de antecedente y es referida al Ingeniero Oscar Francisco Díaz Sierra quien si ya había mantenido una relación de ejecución de proyecto COT-MUNI-EL PORVENIR-03-2011 Terminación de Casa Cural y Pintura de Iglesia Católica, Casco Urbano. Nuevamente reiteramos que la pregunta No. 5 correspondiente al oficio No. Presidencia/TSC1295/2016 estaba interpretada por nosotros a que si antes de las cotizaciones ya las conocíamos y en base a ello recalcamos esta la respuesta."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1312/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoria solicitó al señor **JUAN RAMÓN RODRIGUEZ GÓMEZ**, Ex alcalde de **TATUMBLA**, **FRANCISCO MORAZÁN**, que brindara explicación sobre los hechos antes comentados, se obtuvo respuesta mediante nota del 03 de mayo de 2016 donde informó lo siguiente: "2. En cuanto a la transferencia de L. 1,000,000.00, que mediante convenio SEIP-052-2012, hizo la SEIP, a la Municipalidad de Tatumbla, me permito presentar a esta alta autoridad los documentos que identifico como (1) (2) y (3), que contienen los Expedientes completos en los que se plasma todo el proceso legal que se siguió en la adjudicación de los contratos correspondientes referentes a la forma en cómo se invirtieron el millón de lempiras, que nos ocupa."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-2495/2015 de fecha 21 de julio de 2015, el equipo de auditoria solicitó al señor **NELSON RENÉ CHÁVEZ**, alcalde Municipal de **GUAIMACA**, **FRANCISCO MORAZÁN**, brindar explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 04 de agosto de 2015 lo siguiente: "1. PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL BARRIO SUYAPA. a)..., b)... c)... d) los oferentes invitados para que presentaran propuestas al proyecto fueron los Siguientes: 1. Ingeniería y Equipo S. de R.L. INGE. 2. Ing. Alexis Suazo Avendaño. 3. DIMCA S. de R.L."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1292/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoria solicitó al señor DAVID CASTRO SUÁREZ Alcalde de CEDROS, FRANCISCO MORAZÁN, que brindara explicación sobre los hechos antes comentados, se obtuvo respuesta mediante nota de fecha 28 de abril de 2016 donde informó lo siguiente: "En el año 2010, la Unidad de Desarrollo, adscrita a la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización, a través del Ingeniero Alberto Espinoza, informó a la Municipalidad, que un profesional de la Ingeniería se pondría en contacto con la Municipalidad de Cedros, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, para que este hiciera el Estudio Técnico, para la Ejecución del Proyecto citado. Nos manifestó, que había sido asignada para este Proyecto, por parte del Programa de Apoyo a la Descentralización de Honduras (PROADES), adscrito a la Secretaria del Interior y Población (SEIP), la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 870,000.00), que ellos se encargarían de realizar todas las acciones legales y administrativas.

En conclusión, se nos informó que la Municipalidad solo sería la encargada de efectuar los desembolsos, según el avance de la obra y que se diera fe, de que la misma, estaba siendo realizada conforme a los parámetros de calidad establecidos. Las Empresas mencionadas y que corresponden a: DIMCA, S. de R.L., Ingeniería y Equipos, S. de R.L. (INGE) y el Ing. Alexis Suazo Avendaño, no eran conocidas por la Municipalidad con anterioridad a la adjudicación del Proyecto, fueron empresas contactadas directamente por la Unidad de Desarrollo adscrita a la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización a través del Señor Albero Espinoza."

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1301/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor JOSÉ ARMANDO GARCÍA ANDINO, Alcalde Municipal de SAN JUAN DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZÁN, explicación sobre los hechos antes comentados, pero a la fecha no se obtuvo respuesta.

#### Comentario del Auditor:

En relación a la respuesta obtenida por parte de la Municipalidad de Santa Ana esta no explicó las interrogantes en cuanto al procedimiento de contratación de las empresas, remitiendo únicamente documentación que estaba adjunta a la liquidación del gasto.

Lo anterior puede ocasionar que las empresas relacionadas entre sí, presenten ofertas para beneficiar ilícitamente a una de ellas sobre valoración de las obras o proyectos ejecutados.

### <u>RECOMENDACIÓN Nº 12.1</u> <u>AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS,</u> <u>JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.</u>

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que en lo subsiguiente se implementen controles que le permitan asegurar que las empresas que ofertaron y ejecutaron proyectos, financiados con el presupuesto de la Secretaría o programas adjuntos a esta institución, no tengan vínculos entre sí.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## RECOMENDACIÓN Nº 12.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA), revisiones de expedientes de licitación y/o concursos, así como los participantes de las mismas, corroborando que en los documentos legales de éstos no existe ninguna evidencia de relación entre un oferente u otro.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 13.VALOR TRANSFERIDO PARA EJECUTAR PROYECTO, QUE FUE UTILIZADO PARA PAGO DE DEMANDA LABORAL

Al revisar las transferencias realizadas a las municipalidades a través del objeto del gasto 55200 Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales, se encontró que mediante el convenio de financiamiento municipal con fondos provenientes del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) suscrito el 21 de marzo de 2011 entre la Secretaría del Interior y Población y la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida número SEIP-008-2011 se transfirió a la cuenta bancaria número 1178730 en Banco del País a nombre de la municipalidad referida, la cantidad de doscientos cuarenta mil lempiras (L. 240,000.00) mediante F-01 1842 de fecha 09 de agosto de 2011, para financiar el proyecto "Mantenimiento y Limpieza de Playas y Canales". El Alcalde firmó el recibo por L. 240,000.00 el 22 de marzo de 2011. Al revisar la documentación adjunta como liquidación del gasto se observa que la misma es de los meses de abril y mayo de 2011, los contratos presentados son para el "Proyecto Ciudad Limpia" y estos fueron pagados con cheques del FIDEICOMISO que mantiene la Municipalidad de La Ceiba, administrado por Banco FICOHSA cuenta 41-240-17862, por lo que se solicitó a la Tesorera de la municipalidad referida que proporcionara los traslados de fondos desde la cuenta receptora a la cuenta pagadora, encontrando que mediante nota de débito 1947981 de fecha 18 de agosto de 2011, diez (10) días después de recibida la transferencia, se debitó de la cuenta todo el saldo que tenía disponible incluyendo el valor transferido por PROADES, por lo que cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240,000.00) no fue utilizada conforme a lo establecido en el convenio esto debido a que la cuenta fue embargada producto de una demanda laboral.

Incumpliendo lo establecido en:

Convenio de Financiamiento Municipal Proveniente del Programa de Apoyo Presupuestario suscrito entre la Secretaria del Interior y Población y la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida número SEIP-008-2011. Cláusula Cuarta inciso c), Cláusula Quinta. Devoluciones.

Sobre el particular en oficio sin número del 20 de noviembre de 2015, el Licenciado Carlos Aguilar, Alcalde Municipal de la municipalidad de la Ceiba Atlántida informó lo siguiente: 1. "En relación al numeral primero, adjuntamos copia de la constancia emitida por Banco del País en la cual se explica que la cuenta No. 1178730 (cuenta receptora de la transferencia) es la misma cuenta No. 01-7999000044-8 por lo cual no se hizo ninguna aclaración a la gerencia administrativa de la UTD/SEIP exponiendo el traslado de fondos ya que no existió traslado alguno. 2. En relación al numeral dos, desconocemos quien fue la persona que elaboro dicha liquidación por que en esta municipalidad no se ha nombrado a nadie a fin de que presente la liquidación correspondiente. 3. En relación al numeral tres, el proyecto se encontraba sujeto a ejecutarse en el mes de abril previo a la temporada de semana santa y carnaval nacional de la amistad, evento en los cuales se reciben la mayor cantidad de turistas en la ciudad de La Ceiba, por lo cual era necesario la ejecución del mismo durante esta temporada, sin contar con el hecho que el gobierno no realizaría la transferencia hasta posteriores fechas, la Municipalidad se vio en la obligación de absorber dichos pagos a la espera de los fondos del gobierno, con el propósito de recuperarlos una vez realizado el traslado correspondiente. 4. En relación al numeral cuatro, no se solicitó inmediatamente la ampliación presupuestaria por la cantidad de L.240, 000.00 ante la corporación municipal porque una vez que dichos fondos ingresaron a la cuenta municipal los mismos fueron embargados producto a una demanda laboral y habiéndose ya cubierto dichos gastos con fondos municipales no era de urgencia realizar el trámite administrativo para habilitar pago alguno en dicho proyecto. 5. En relación al numeral cinco, se incluyó como título de limpieza de playas y canales según convenio firmado entre la SEIP y la municipalidad. 6. En relación al numeral seis, como ya se hizo referencia en el numeral tres los pagos se realizaron con fondos propios, y los fondos municipales manejados a través de un fidecomiso con banco".

#### Comentario del Auditor:

Al revisar la documentación adjunta al Formulario de Ejecución del Gasto no se encontró ninguna notificación por parte de la Municipalidad informando a la Secretaría la situación sobre el embargo de los fondos; asimismo desconocen cómo llegó la documentación adjunta al formulario del gasto.

Lo antes expuesto ocasionó que la transferencia realizada no fuera utilizada para la ejecución del proyecto conforme al convenio suscrito.

### RECOMENDACIÓN Nº 13.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que dé cumplimiento a los convenios de cooperación suscritos y financiados con el presupuesto de la Secretaría o de programas adjuntos a esta Institución, y en el caso de que la obra no se haya ejecutado en el plazo estipulado, solicite la devolución de los fondos transferidos.

- b) Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que mantenga una comunicación constante y fluida con las Alcaldías Municipales a efecto de subsanar cualquier situación extraordinaria que se presente en el proceso de entrega, ejecución y liquidación de las transferencias.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

# RECOMENDACIÓN Nº 13.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA), verificaciones del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los convenios suscritos, en el caso de que lo pactado en los mismos no sea ejecutado, deberá de hacer las recomendaciones a la Gerencia Administrativa para que se hagan los reintegros de fondos no ejecutados durante el tiempo establecido.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 14. NO SE REALIZARON LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Al revisar las transferencias realizadas a las municipalidades mediante el objeto del gasto 55200 Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales, se determinó que el día jueves 08 de marzo de 2012, PROADES transfirió fondos a algunas municipalidades del departamento de Francisco Morazán, para proyectos de "REPARACIÓN DE RED VIAL, VECINAL O TERCIARIA Y BARRIOS EN DESARROLLO"; las que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD	VALOR (L)	CONVENIO	PROYECTO	OBSERVACIÓN
	TRANSFERIDO			
Guaimaca	2,000,000.00	SEIP-040- 2012	reparación de red vial,	La Opinión Legal emitida por la Comisión Jurídica, en su
Maraita	2,000,000.00	SEIP-038- 2012	vecinal o terciaria y	inciso 10 establece lo siguiente: "Para la ejecución
Sabanagrande	2,000,000.00	SEIP-041- 2012	barrios en desarrollo	de los contratos de la Administración Pública se
Santa Lucía	2,000,000.00	SEIP-039- 2012		debe considerar la clasificación de montos establecidos en las
Talanga	2,000,000.00	SEIP-054- 2012		disposiciones generales del Presupuesto: Según las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2011 en su Artículo 46; establece que para montos iguales o mayores a L.1,800,000.00 (un millón ochocientos mil lempiras), se requerirá de Licitación Pública)".

De los cuales comprobamos que no se llevó a cabo un proceso de licitación pública y estos son:

F-01	FECHA	MONTO (L)	MUNICIPALIDAD	CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA	EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS
416	08/03/12	2,000,000.00	Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán	J	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) Constructora INDES Constructora IDECA S. de R.L.
420	08/03/12	2,000,000.00	Municipalidad de Maraita, Francisco Morazán	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal)	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) Constructora INDES Ingeniería Estratégica para la Construcción INESCO S.A
421	08/03/12	2,000,000.00	Municipalidad de Sabanagrande, Francisco Morazán	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal)	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) Constructora INDES Constructora PYSCO Pero las ultima dos empresas no firmaron la apertura de la licitación privada. No hay ningún documento que acredite que enviaron alguna oferta.
426	08/03/12	2,000,000.00	Municipalidad de Santa Lucia, Francisco Morazán	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera- Representante Legal)	Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) Consultora INSERCO S. de R.L. Constructora PYSCO En los sellos de las empresas (SAAC) e INSERCO aparece el mismo número de teléfono.
427	08/03/12	2,000,000.00	Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán	,	SERPAC S. de R.L Jairo Flores Meza Wilkin Montalván

Al revisar las fotocopias de la documentación presentada por cada municipalidad se encontró lo siguiente:

Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán, se encontró que realizó la Licitación Privada LPR-01-2012 para la reparación de 40 km asignada a la empresa Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera-Representante Legal) por un monto de L. 1, 760,000.00, asimismo, se hizo un contrato de alquiler de equipo (tractor para cortar, cargadora para cargar, y volqueta para acarreo de material por L. 200,000.00 con Rafael Antonio Mejía Turcios; haciendo un costo total del Proyecto de un millón novecientos sesenta mil lempiras (L.1,960,000.00) por lo que requería de Licitación Pública para hacer la ejecución del proyecto, los L. 40,000.00 restantes de la transferencia, la municipalidad los asignó a un proyecto

de una comunidad, destinando este valor a un proyecto fuera del convenio suscrito entre la Municipalidad y la SEIP.

Municipalidad de Maraita, Francisco Morazán, realizó la Licitación Privada LPR-MUNI-MARAITA-01-2012 para desarrollar la reparación en los siguientes lugares: Maraita Achiote 10 Km, Terreno San Pedro 3 Km, El Quiquisque 2 Km, Terreno Jicarito 1 Km, Chaguite 2 Km, y la apertura de 13 Km en la comunidad de Linderos El Retiro, resultando favorecida la empresa Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera-Representante Legal) por un monto de un millón setecientos sesenta mil lempiras (L. 1, 760,000.00), asimismo, se hizo otro contrato con la empresa Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera-Representante Legal) por un monto de L. 240,000.00 para la apertura de 3 km en la comunidad de desvío Linderos- El Retiro (mismos tramos incluidos en la Licitación Privada); haciendo un total de Dos millones de lempiras (L. 2,000,000.00) que recibió la empresa, por lo que era necesario realizar una Licitación Pública para la ejecución de este proyecto.

Municipalidad de Sabanagrande, Francisco Morazán, El 10 de enero de 2012 el Alcalde German Rafael Díaz hizo la solicitud al Abogado Áfrico Madrid Secretario de la SEIP, solicitando fondos para la reparación de 50 km de calle. Cuando recibió los fondos realizó la Licitación Privada LPR-01-2012 por 43.75 km resultando favorecida la empresa Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera-Representante Legal) por un monto de L. 1, 750,000.00, asimismo se le hizo otro contrato por 6.25 km a la empresa Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera-Representante Legal) por un monto de L. 250,000.00; haciendo un total de L. 2,000,000.00 que recibió la empresa, por lo que era necesario realizar una Licitación Pública para la ejecución de este proyecto.

Municipalidad de Santa Lucía, Francisco Morazán, realizó la Licitación Privada LPR-01-2012 por 44.5 km de reparación de calles, resultando favorecida la empresa Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera-Representante Legal) por un monto de L. 1,780,000.00, así mismo se le hizo otro contrato por la reparación de 5 km a la empresa Supervisión, Arquitectura, Administración y Construcción S.A. de C.V. (SAAC) (Blanca Patricia Herrera-Representante Legal) por un monto de L. 200,000.00; haciendo un total de Un millón novecientos ochenta mil lempiras (L. 1,980,000.00) que recibió la empresa, por lo que era necesario realizar una Licitación Pública para la ejecución de este proyecto.

Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, dividió el proyecto en 3 tramos por lo que solicitó a SERPAC S. de R.L., Jairo Manrique Flores Meza y Wilkin Montalván, que presentaran ofertas para cada uno de los tramos, cada uno de los oferentes resultó favorecido en el desarrollo de uno de los tramos del proyecto por realizar la cotización más baja, se detalla a continuación un resumen de las ofertas presentadas:

Tramo	Adjudicado a	Valor (L)
I	SERPAC	700,000.00
II	JAIRO MANRIQUE MEZA FLORES	531,875.00
III	WILKIN MONTALVAN	759,375.00
	Total	1,991,250.00

Por lo que debido a la suma total del proyecto debía de realizarse una licitación pública

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2012. Artículo N° 46.

### Ley de Contratación del Estado

Artículo 23.-Requisitos previos.

Artículo 24.- Estimación de la contratación.

Artículo 25.-Prohibición de subdividir contratos.

Cláusula primera Descripción del Proyecto de la Municipalidad del convenio SEIP-040-2012, de fecha 28 de febrero de 2012 suscrito entre la Secretaría del Interior y Población (SEIP) y la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

Cláusula primera Descripción del Proyecto de la Municipalidad del convenio SEIP-038-2012, de fecha 28 de febrero de 2012 suscrito entre la Secretaría del Interior y Población (SEIP) y la Municipalidad de Maraita, Francisco Morazán.

Cláusula primera Descripción del Proyecto de la Municipalidad del convenio SEIP-041-2012, de fecha 28 de febrero de 2012 suscrito entre la Secretaría del Interior y Población (SEIP) y la Municipalidad de Sabanagrande, Francisco Morazán.

Cláusula primera Descripción del Proyecto de la Municipalidad del convenio SEIP-039-2012, de fecha 28 de febrero de 2012 suscrito entre la Secretaría del Interior y Población (SEIP) y la Municipalidad de Santa Lucía, San Francisco Morazán.

Cláusula primera Descripción del Proyecto de la Municipalidad del convenio SEIP-054-2012, de fecha 28 de febrero de 2012 suscrito entre la Secretaría del Interior y Población (SEIP) y la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán.

Sobre el particular las Municipalidades informaron lo siguiente:

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-2495/2015 de fecha 21 de julio de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Doctor Nelson René Chávez, Alcalde Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán, explicación sobre los hechos antes comentados, quien en nota de fecha 04 de agosto de 2015, informó lo siguiente: "REPARACION DE RED VIAL O TERCIARIA Y BARRIO EN DESARROLLO (COLONIAS 21 DE NOVIEMBRE, SAN JUAN, MIRAFLORES, CALLE HACIA LA COMUNIDAD CALONA Y PUENTE JALAN Para la realización del Proyecto Reparación de 40 Kilómetros de Calles Terciarias del Municipio de Guaimaca, los Fondos disponibles eran L. 2, 000,000.00, los cuales en Sesión de Corporación acordamos que L. 250,000.00 serían para la Compra de Material Selecto y los L. 1, 750,000.00 para la Contratación de Maquinaria (Se Ajunta Punto de Acta). Tomando en cuenta que existían Calles Intransitables con gran acumulación de Agua y Lodo y para poder habilitadas se requería de Material Selecto. Para efectos de la Aplicación de los Artículos 38, 61 Y 63 Numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, los organismos del Sector Público que deban celebrar

Contrato de Obras Públicas cuyos montos sean iguales a 900,000.00 y menores a 1,800,000.00 deben cumplir con el procedimiento de Licitación Privada y considerando que el Monto para la Contratación de la Maquinaria era de L. 1,750,000.00 se llevó a cabo Licitación Privada y en las Propuestas presentadas por los Oferentes la menor monto ofertado fue de L. 1,760,000.00, el resto de los L. 240,000.00 fueron distribuidos de la siguiente manera: L. 200,000.00 para Compra de Material Selecto Cortado, Cargado y Acarreo, Contrato Directo celebrado con el Sr. Rafael Antonio Mejía. (Se Adjunta Copia de Cheque Frontal y Posterior, Copia del Contrato de Trabajo y Cotizaciones) porque este tipo de equipo pesado solo dos personas tiene en el Municipio de Guaimaca. L. 40,000.00, mediante solicitud hecha por dos Comités Pro-Construcción del Pavimento Comunitario del Barrio Arriba, en donde solicitaron Combustible para la Maquinaria que estaría haciendo la Nivelación y Compactación de las calles donde se construyó el Pavimento Comunitario."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1300/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Juan Carlos Quiñonez, Alcalde Municipal de Maraita, Francisco Morazán explicación sobre los hechos antes comentados, quien en nota de fecha 23 de junio de 2016 recibida el 30 de junio, informó lo siguiente: "En respuesta al oficio No. Presidencial/TSC-1330/2016, de fecha 21 de abril de 2016 en efecto la Municipalidad de Maraita, Francisco Morazán recibió la cantidad de L.2, 000,000.00 por parte de la SEIP, para la ejecución del proyecto Reparación de la red vial, vecinal o terciaria y barrios en desarrollo, con dicho fondo se firmó contrato con la empresa CONSTRUCTORA SAAC, S.A. de C.V.: 1.- No se realizó Licitación Pública porque el monto a ejecutar fue de L. 1, 760,000.00 por lo que se realizó Licitación Privada firmando contrato el 15 de agosto de 2012, luego se realizó un nuevo contrato por el 17 de septiembre de 2012 aprovechando que la maquinaria estaba en la zona y que había una disponibilidad de fondos para realizar la apertura de 03 km con tractor de oruga de aldea El Retiro hacia Horconcitos un caserío de la mencionada aldea, esto por la cantidad de L. 240,000.00"

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1304/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero German Rafael Díaz Avila, Alcalde Municipal de Sabanagrande, Francisco Morazán explicación sobre los hechos antes comentados, quien en nota de fecha 05 de mayo de 2016 informó lo siguiente: "1.- Indique cual fue el procedimiento para solicitar las ofertas a las empresas proyectos y servicios de Construcción PYSCO, S.A., constructora SAAC, e ingeniería para el desarrollo INDES S. de R.L. Se invitó por la radio local radio Sabanagrande, a las empresas a presentar ofertas para el proyecto conformación de calles de Sabanagrande centro y otras comunidades. Se adjunta copia de la constancia de visita al proyecto por las empresas que ofertaron. 2...), 3.- Al revisar los pagos realizados por la constructora SAAC, suman la cantidad de L. 2, 000,000.00 indique porque motivo no se realizó la licitación pública para realizar este proyecto. Por la emergencia porque ya se avecinaba el invierno las calles estaban totalmente destruidas la comunidad nos estaba exigiendo su reparación y corríamos el riego de perder el subsidio ya que era una de las propiedades para las comunidades. 4...), 5...), 6.- Indique si antes de ejecutar el proyecto la municipalidad ya tenía el contacto con las empresas que presentaron las ofertas. No había ninguna relación con las empresas se avisó por las radio local, Radio Sabanagrande, para que presentaran las ofertas para la ejecución del proyecto conformación de calles de Sabanagrande centro y otras comunidades Conformación de calles de Sabanagrande Centro y otras comunidades."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1310/2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Carlos Armando Bendek Cerrato, Alcalde Municipal de Santa

Lucía, Francisco Morazán explicación sobre los hechos antes comentados, quien en nota de fecha 06 de mayo de 2016, informó lo siguiente: "En relación al oficio N° presidencia/TSC-1310/2016 de fecha 21 de abril de 2016, en donde solicita algunas respuestas a sus interrogantes del proyecto: Reparación de Red Vial, Vecinal o Terciaria y Barrio en Desarrollo, ejecutado en el marco del convenio SEIP-039-2012, al respecto le informo: que la ejecución de dicho proyecto ya fue revisado por el Tribunal Superior de Cuentas, en la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta municipalidad por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2008 al 31 de julio de 2013 bajo la orden de trabajo No. 040-2013-DAM-CFTM del 17 de septiembre 2013, y fue notificado en el informe de Auditoria No. 040-2013-DAM-CFTM-AM-A, el 04 de marzo de 2015.

No obstante, de lo anterior, estoy seguro encontrará toda la información pertinente en el archivo de la auditoria que obra en el sector de Municipalidades, por haberse entregado en tiempo y forma la información relacionada con este proyecto."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-/1311 de fecha 21 de julio de 2016, el equipo de auditoría solicitaba al señor Roosevelt Eduardo Aviléz López, Ex Alcalde Municipal de Talanga, Francisco Morazán, explicación sobre los hechos antes comentados, sin embargo no se pudo hacer entrega del oficio ya que los números de teléfonos consignados en la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos presentada en este Tribunal Superior de Cuentas, no dieron referencia del señor Aviléz López.

Lo anterior pudo ocasionar que se ejecutaran pagos mayores a los que se hayan realizado si hubiera existido mayor oferta por medio de un proceso de licitación pública.

### RECOMENDACIÓN Nº 14.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que verifique que en las liquidaciones presentadas por las municipalidades hayan cumplido con las leyes vigentes en el país, en cuanto a los procesos de contratación y en caso de determinar incumplimiento, reportarlo a los entes contralores del Estado.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## RECOMENDACIÓN Nº 14.2 AL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Planificar auditorías incluyendo verificaciones sobre los convenios de transferencias de fondos a Alcaldías Municipales, asegurándose del cumplimiento de las cláusulas establecidas en los mismos, caso contrario deducir las responsabilidades correspondientes.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

### 15. CLASIFICACIÓN INCORRECTA DEL GASTO POR REGISTRO DE ALGUNAS EROGACIONES EN OBJETOS QUE NO CORRESPONDEN

Al revisar la documentación que soporta los gastos del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, se observó que se registraron en el objeto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones y 25600 Propaganda y Publicidad, las compras de material promocional, como gorras, camisas tipo polo y maletines, servicios de internet, arrendamiento de maquina fotocopiadora, compra de bolsas plásticas, de lonas full color, de Baner publicitarios, crayolas, lápiz grafitos, lápiz tinta y stikers full color, determinándose que existe clasificación incorrecta del gasto por registro de algunas erogaciones en objetos que no corresponden. A continuación se detallan las situaciones encontradas:

Fo	rmulario del C	asto	Concepto	Objeto en que	Objeto Según clasificador
Número	Fecha	Valor (L)		se registró el gasto	del gasto en que debió registrarse
375	21/12/10	178,214.00	Fabricación de 8,000 ejemplares de revista población y desarrollo (Empresa Nacional de Artes Gráficas. (ENAG)	24900 Servicios Técnicos Profesionales	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones
2770	30/03/11	83,219.79	Pago de Servicio de Internet de los meses de febrero a diciembre de 2011, a favor de la empresa NAVEGA S.A.DE C.V.	24900 Servicios Técnicos Profesionales	25700 Servicios de Internet
74	18/12/10	24,456.48	Pago de arrendamiento de fotocopiadora de los meses de septiembre y diciembre período 2010.	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22200 Alquiler de Equipos y Maquinarias
943	17/06/11	5,040.00	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 65004552 por el mes de mayo Jets tereo S.A DE C.V.	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22200 Alquiler de Equipos Y Maquinarias
1419	08/07/11	5,597.85	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 65004552 por el mes de mayo del año 2011 Jets tereo S.A DE C.V.	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22200 Alquiler de Equipos Y Maquinarias
1785	05/08/11	5,040.00	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 55003820 por el mes de mayo del año 2011 Jets tereo S.A DE C.V.	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22200 Alquiler de Equipos y Maquinarias
2179	13/09/11	16,800.00	600 libras de bolsas plásticas (12x18x1.25) Industrias de Plásticos Solidos S. A	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	391 Elementos de Limpieza y Suministros
2272	22/08/11	5,990.86	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 55003820 por el mes de mayo del año 2011 Jets tereo S.A DE C.V.	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22200 Alquiler de Equipos Y Maquinarias
2344	05/10/11	443,184.00	Pago por la compra de camisetas impresas, gorras bordadas y monogramas Grafitech	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	32300 Prendas de Vestir
2404	03/11/11	127,738.69	70 Lonas Full color de 60 alto x140 ancho, con ojeretes para ser colgadas, lona de alta duración. Industrias Dulcey S.A.	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	33300 Productos de Artes Graficas

Fo	rmulario del C	Gasto		Objeto en que	Objeto Según
Número	Fecha	Valor (L)	Concepto	se registró el gasto	clasificador del gasto en que debió registrarse
Número	Fecha	Valor (L)	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 65004552 por el mes Jets tereo S.A DE C.V.	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22200 Alquiler de Equipos Y Maquinarias
2640	14/12/11	109,490.24	Compra de 60 banners 60x40 publicitarios Industrias Dulcey S. A	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	33300 Productos de Artes Graficas
1557	07/08/12	5,040.00	Contrato de arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 65004552 por el mes de julio del año 2012.	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22200 Alquiler de Equipos Y Maquinarias
1945	28/09/12	8,120.00	Elaboración de 50 chalecos sin bolsa, con zipper, color, azul royal, con relivele amarillo, con serigrafía en pectoral izquierdo con logo de la Instituciones de la SEIP	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	32300 Prendas de Vestir
2431	20/12/12	151,666.66	Pago de 65 lonas de 40x140 pulgadas con ojetes. Calidad Productiva Universal S.A DE C. V	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	33300 Productos de Artes Graficas
2436	27/12/12	151,666.66	Pago de 65 lonas de 60x140 pulgadas. Calidad Productiva Universal S.A DE C. V	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	33300 Productos de Artes Graficas
2581	12/12/11	110,880.00	Se compraron camisas estilo polo, gorras con un bordado y camisetas con serigrafía adelante y atrás	25600 Propaganda y Publicidad	32300 Prendas de Vestir
6	24/01/12	137,000.00	Compra de 10,000 lápices tinta, lápices grafito y 10,000 juegos de crayolas de 8 unidades Inversiones La Estación S. DE R.L DE C.V.	25600 Propaganda y Publicidad	39200 Útiles de Escritorio de Oficina y Enseñanza.
493	26/03/12	16,800.00	Compra de bolsas plásticas, 12x18x1.25	25600 Propaganda y Publicidad	39100 Elementos de Limpieza y Suministros
2132	29/10/12	177,184.00	Compra de 11300 stikers full color sobre amgenico de 4x5 pulgadas, materiales Tecnomarketing Digital S. DE R.L.	25600 Propaganda y Publicidad	33300 Productos de Arte Graficas
2300	28/11/12	150,752.00	Compra de 20,000 stikers y 10 Banner full color sobre amgenico de 30x70 pulgadas, materiales Tecnomarketing Digital S. DE R.L.	25600 Propaganda y Publicidad	33300 Productos de Arte Graficas

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Clasificaciones de Transacciones Presupuestarias 1... 2... 3.

Aspectos Generales.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

En relación al **Oficio Nº Presidencia /TSC-188/2016**, en respuesta recibida del Ex Administrador Lic. Gustavo Urrutia Mendoza en fecha 12 de febrero de 2016, informó: "de la presente relación a la Auditoria que se realiza al **Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES)** del período Comprendido del <u>01 de agosto del 2007 al 31 de diciembre del 2012</u>; donde solicita explicación porque se realizaron compras con los objetos de gastos 24900 Servicio Técnicos Profesionales, 25300 y Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones y la 25600 Propaganda y Publicidad y que correspondían a otros gastos, le detallo lo siguiente:"

No.	No. F-01	Valor (L)	Objeto afectado	S/clasificador del gasto público que debió afectarse	Fecha de Facturas	No. de Facturas	Valor (L) Facturas	Observaciones	Justificación
1	375	178,214.00	24900 Servicios Técnicos Profesionales	25300 Servicios de Imprenta y Reproducciones	16/09/10	5200	178,214.00	Fabricación de 8,000 ejemplares de revista población y desarrollo (Empresa Nacional de Artes Gráficas. (ENAG))	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
2	2770	83,219.79	24900 Servicios Técnicos Profesionales	25300 Servicios de Internet	13/12/11 al 14/12/11	67567,67567- 168891,68891- 170351,71862,7 3239,74681.761 01,77588,70062 ,80681,82170	83,219.79	Pago de servicio de Internet de los meses de febrero a diciembre de 2011, a favor de la empresa Navega S.A. de C.V.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto
3	74	24,456.48	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	07/09/10 al 03/12/10		24,456.48	Pago de arrendamiento de fotocopiadora de los meses de septiembre y diciembre período 2010.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto
4	943	5,040.00	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	03/05/11	9011672	5,040.00	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 64004552 por el mes de mayo del año 2011 Jets tereo S.A DE C.V.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto
5	1419	5,597.85	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	06/07/11	9011712	5,597.85	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 64004552 por el mes de mayo del año 2011 Jets tereo S.A DE C.V.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto
6	1785	5,040.00	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	02/08/11	9011759	5,040.00	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 55003820 por el mes de mayo del año 2011 Jets tereo S.A DE C.V.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto
7	2179	16,800.00	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal	05/08/11	18600	16,800.00	600 libras de bolsas plásticas (12x18x1.25) Industrias de Plásticos Solidos S. A	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
8	2272	5,990.86	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	08/09/11	9011805	5,990.86	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 55003820 por el mes de mayo del año 2011 Jets tereo S.A DE C.V.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto

No.	No. F-01	Valor (L)	Objeto afectado	S/clasificador del gasto público que debió afectarse	Fecha de Facturas	No. de Facturas	Valor (L) Facturas	Observaciones	Justificación
9	2344	443,184.00	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	32300 Prendas de Vestir	05/10/11	588406	443,184.00	Pago por la compra de camisetas impresas, gorras bordados y monogramas a Grafitech	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
10	2404	127,738.69	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	33300 Productos de Artes Graficas	03/11/11	4056	12773,869. 00	70 Lonas Full color de 60 alto x140 ancho, con ojeretes para ser colgadas, lona de alta duración. Industrias Dulcey S.A.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
11	2580	5,040.00	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	07/12/11	9011966	5,040.00	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 64004552 por el mes Jets tereo S.A DE C.V.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto
12	2640	109,490.24	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	33300 Productos de Artes Graficas	02/12/11	4067	109,490.24	Compra de 60 banners 60x40 publicitarios Industrias Dulcey S. A	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
13	1257	5,040.00	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	06/08/12	9052579	5,040.00	Arrendamiento operativo de la maquina fotocopiadora modelo Ar-m550nr, serie 64004552 por el mes Jets tereo S.A DE C.V.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto
14	1945	8,120.00	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	323 00 Prendas de Vestir	31/07/12	4344	8,120.00	Elaboración de 50 chalecos sin bolsa, con zipper, color, azul royal, con revele amarillo, con serigrafía en pectoral izquierdo con logo de la Instituciones de la SEIP	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
15	2431	151,666.66	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	33300 Productos de Artes Graficas	14/11/12	218	151,666.66	Pago de 65 lonas de 40x140 pulga. Con ojetes Calidad Productiva Universal S.A DE C. V	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
16	2436	151,666.66	25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	33300 Productos de Artes Graficas	21/09/12	242	151,666.66	Pago de 65 lonas de 40x140 pulgadas. Calidad Productiva Universal S.A DE C. V	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas

No.	No. F-01	Valor (L)	Objeto afectado	S/clasificador del gasto público que debió afectarse	Fecha de Facturas	No. de Facturas	Valor (L) Facturas	Observaciones	Justificación
17	2581	110,880.00	25600 Propaganda y Publicidad	32300 Prendas de Vestir	07/12/11	11	110,880.00	Se compraron camisas estilo polo, gorras con un bordado y camisetas con serigrafía adelante y atrás	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
18	6	137,000.00	25600 Propaganda y Publicidad	392 Útiles de Escritorio de Oficina y Enseñanza.	12/01/12	868	137,000.00	compra de 10,000 lápices tinta, lápices grafito y 10,000 juegos de crayolas de 8 unidades Inversiones La Estación S. DE R.L DE C.V.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
19	493	16,800.00	25600 Propaganda y Publicidad	39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal	20/03/2012	19593	16,800.00	Compra de bolsas plásticas 12*18*125	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
20	2132	177,184.00	25600 Propaganda y Publicidad	333 Productos de Arte Graficas	11/09/2012	131	177,184.00	compra de 11300 strikes full color sobre amenice de 4x5 pulgadas, materiales Tecnomarketing Digital S. DE R.L.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas
21	2300	150,752.00	25600 Propaganda y Publicidad		23/05/2012	2	150,752.00	compra de 20,000 strikes y 10 Banner full color sobre amenice de 30x70 pulgadas, materiales Tecnomarketing Digital S. DE R.L.	Por no tener disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto a afectar se tuvo que realizar el pago por otro objeto de gasto ya que las misma son compras de emergencia no presupuestadas

Lo anterior afectó la disponibilidad presupuestaria y financiera de los objetos específicos del gasto.

## RECOMENDACIÓN Nº 15.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que a su vez instruya a la Sub Gerente de Presupuesto y Contabilidad, para que al momento de realizar los desembolsos por los compromisos contraídos, se clasifique y registre el gasto en el objeto correspondiente, según lo establecido en el Manual de Clasificaciones de Transacciones Presupuestarias emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

# RECOMENDACIÓN Nº 15.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA), revisiones sobre los Formularios de Ejecución del Gasto (F-01) verificando que se clasifiquen y registren los gastos, conforme a lo establecido en el Manual de Clasificaciones de Transacciones Presupuestarias, con la finalidad de cumplir con este manual, obteniendo la autorización correspondiente para disponer de los recursos de un objeto para cubrir otros gastos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

# 16. DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES LAS CUALES FUERON ENTERADAS POR ÉSTAS POSTERIORMENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI).

Al revisar los pagos del personal que laboró bajo la modalidad de contrato en la Secretaría del Interior y Población (SEIP) financiada con los fondos del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) mediante los objetos del gasto 12100 Sueldos Básicos, se encontró que:

Los cálculos del impuesto sobre la renta (ISR), no se efectuaron conforme a lo establecido en la ley, ejemplos:

AÑO 2011 (Objeto 12100)

TARJETA DE IDENTIDAD	SUELDO PAGADO (L) EN EL AÑO	VALOR A RETENER SEGÚN LA LEY ISR (L)	VALOR RETENIDO DE ISR S/PROADES (L)	DIFERENCIAS (L)	OBSERVACIONES
0801-1974-07485	225,000.00	11,250.00	9,500.00	1,750.00	Se retuvo menos
0801-1962-00035	220,000.00	10,500.00	9,166.68	1,333.32	Se retuvo menos
1511-1981-00264	375,000.00	40,500.00	32,250.00	8,250.00	Se retuvo menos
0701-1954-00033	282,500.00	22,000.00	15,333.32	6,666.68	Se retuvo menos
0501-1949-02440	350,000.00	35,500.00	32,250.00	3,250.00	Se retuvo menos
0801-1960-00152	315,000.00	28,500.00	20,250.00	8,250.00	Se retuvo menos
0801-1969-10042	240,000.00	13,500.00	10,416.66	3,083.34	Se retuvo menos
0801-1980-12628	280,000.00	21,500.00	17,750.00	3,750.00	Se retuvo menos

AÑO 2012 (Objeto 12100)

111 (0 2012 (0 5) 210 12100)								
TARJETA DE IDENTIDAD	SUELDO PAGADO (L) EN EL AÑO	ISR SEGÚN LA LEY (L)	ISR RETENIDO S/ADMÓN. (L)	DIFERENCIAS (L)	OBSERVACIONES			
1807-1940-00504	159,565.00	1,434.75	-	1,434.75	No hubo retención			
0801-1960-01509	280,000.00	21,500.00	18,450.00	3,050.00	Se retuvo menos			
0801-1949-00020	280,000.00	21,500.00	18,450.00	3,050.00	Se retuvo menos			
0801-1969-01370	280,000.00	21,500.00	18,450.00	3,050.00	Se retuvo menos			
0601-1984-01352	304,548.00	26,409.60	-	26,409.60	No hubo retención			
0501-1949-02440	600,000.00	88,500.00	81,000.00	7,500.00	Se retuvo menos			
0101-1965-00126	280,000.00	21,500.00	18,450.00	3,050.00	Se retuvo menos			
0615-1938-00162	199,885.00	7,482.75	=	7,482.75	No hubo retención			

TARJETA DE IDENTIDAD	SUELDO PAGADO (L) EN EL AÑO	ISR SEGÚN LA LEY (L)	ISR RETENIDO S/ADMÓN. (L)	DIFERENCIAS (L)	OBSERVACIONES
0820-1970-00197	280,000.00	21,500.00	18,450.00	3,050.00	Se retuvo menos
1709-1968-00328	280,000.00	21,500.00	18,450.00	3,050.00	Se retuvo menos

Es importante mencionar que la Dirección Ejecutiva de Ingresos, identificó esta situación mediante una auditoría practicada a la Secretaría de Estado del Interior y Población (SEIP), determinando que había personal al cual se le hizo la retención del impuesto sobre la renta, no correspondiendo a lo establecido por la ley, por lo que para hacer los respectivos ajustes la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), bloqueo los pines de los empleados a los que se les encontraron deficiencias en el cálculo hasta que enteraran los valores no retenidos por la administración de PROADES y el personal tuvo que abocarse a la oficina referida, solventando la situación antes indicada.

Incumpliendo lo establecido en:

Código Tributario Artículo 29 y 63

Ley del Impuesto Sobre la Renta Artículos 22, 23, 26 y 34

### Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado

TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control

Según nota de fecha 18 de noviembre de 2015 el Licenciado Gustavo Urrutia Ex Gerente Administrativo de la Unidad Técnica de Descentralización en Honduras y Unidad Administradora de Proyectos (UTD/UAP) informó lo siguiente: "en atención al oficio No. Presidencia/TSC-4143/2015. En donde solicita dar respuesta sobre la revisión del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido del Objeto de Gasto 12100 Sueldos Básicos año 2011 y 2012 le expreso lo siguiente. Que fue un error de mal cálculo la retención de impuesto de los períodos antes mencionados y para el año siguiente la DEI identifico los errores cometidos este personal fue bloqueado para que no pudiera recibir pagos hasta que cada uno se presentara a las oficinas de la DEI para resolver los errores detectados.

Fue entonces se le comunicó al personal que se hicieran presentes en la DEI para poder resolver su situación caso contrario no les podría realizar ningún tipo de pago, lo que hicieron la gestión correspondiente y así se procedió al desbloqueo de sus cuentas. Para el año 2013 todos pudieron recibir su pago ya que su problema fue resuelto."

Lo anterior pudo haber ocasionado que debido a los malos cálculos, retenciones y presentaciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) tal como lo establece la Ley, el Estado de Honduras pudiera dejar de percibir los ingresos correctos por concepto de este impuesto.

## <u>RECOMENDACIÓN Nº 16.1.</u> <u>AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS,</u> <u>JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.</u>

- a) Girar instrucciones a los Gerentes Administrativos de los Programas y/o Proyectos de la Secretaría, para que se realice la presentación de las declaraciones con el cálculo del impuesto sobre la renta correcta, adecuada y oportunamente, que sea coherente con la declaración informativa que se hace dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, a efecto de cumplir con el mandato de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## RECOMENDACIÓN Nº 16.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA), verificaciones del cumplimento de las leyes, reglamentos y disposiciones en cuanto a que la Gerencia Administrativa haga los cálculos y las declaraciones del impuesto sobre la renta de forma correcta, adecuada y oportuna, con el propósito de cumplir con el mandato de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 17. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN PAGOS DE SUELDOS Y SALARIOS A PERSONAL CONTRATADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (SGJ).

Al revisar los gastos ejecutados a través de los objetos 12100 sueldos y salarios y 12510 Decimotercer mes, se encontró que el 22 de diciembre de 2010, a través del formulario de ejecución del gasto (F-01) No. 00423, se transfirió la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 1,289,379.66), a la cuenta Bancaria No. 11101-01-000577-9 a nombre del Programa Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), para efectuar el pago de sueldos y salarios de funcionarios y empleados de la Secretaría del Interior y Población (SEIP), al cual se le adjuntó: memorando de fecha 22 de diciembre de 2010, remitido al Ingeniero Arnoldo Caraccioli Meléndez, Director de la Unidad Técnica de Descentralización y Unidad Administradora de Proyectos UTD/UAP, por el Licenciado Juan Hernández Reyes, Gerente Administrativo de la Secretaría del Interior y Población (SEIP), con acuse de recibido del 22 de diciembre 2010, solicitando se efectuara transferencia de fondos correspondiente al pago de salario de diciembre y otros meses, en vista que el personal no está registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) y por razones de cierre presupuestario, también se adjunta planilla de personal por contrato sin registro en SIAFI, en la que se detallan ciento veintiún (121) empleados, la que asciende a un valor total de Un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y nueve lempiras con sesenta y seis centavos (L. 1,289,379.66), documento que no tiene el nombre y firma de la persona que lo elaboró y tampoco cuenta con la firma del Subgerente de Recursos Humanos, presentando únicamente la firma del Gerente Administrativo de la Secretaría

del Interior y Población (SEIP), Juan Hernández Reyes. Al comparar esta planilla contra las planillas de meses anteriores pagadas por medio del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH), se confirmó que los empleados sí estaban registrados como beneficiarios del SIAFI. Al revisar los cheques emitidos de la cuenta bancaria **No. 11101-01-000577-9** a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (**PROADES**), se verificó que se emitieron conforme a los contratos y a la planilla, no encontrándose ningún documento firmado por el jefe inmediato donde se enuncie que cumplieron con el horario y las labores asignadas en el contrato.

#### Transferencia de SIAFI a la Cuenta 11101-01-00577-9

No.	Fecha	Valor(L)	Cuenta registrada en el	Documento del BCH	Fecha Depósito en la Cuenta	Valor (L) de la Transferencia a la
SIAFI	1 cena	v alor(L)	BCH a favor de	según Estado	Según Estado de	Cuenta
			(PROADES)	de Cuenta	Cuenta BCH	11101-01-00577-9
00423	22-12-10	1,289,379.66	11101-01-00577-9	282964	29-12-2010	1,289,379.66

Incumpliendo lo establecido en:

#### Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada

TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Manual de Perfiles y Puestos. Puesto Tipo: Sub Gerente de Recursos Humanos, Inciso III Funciones del Puesto, numeral 12

Manual de Perfiles y Puestos. Puesto Tipo: Oficial de Personal 1 y 2, Inciso III Funciones del Puesto: Numeral 1.

En oficio No. 45-2015 SGRH de fecha 20 de febrero de 2015 firmado por la Licenciada Thelma Leticia Neda Rodas Subgerente de Recursos Humanos, literalmente dice:

"Referente al oficio No. 368-CATSC-2014 donde solicita información si planilla de personal por contrato que se pagó con cheque en el mes de diciembre de 2010 informo que esta Subgerencia NO tiene ningún documento de elaboración ni remisión de dicha planilla".

En oficio de fecha 29 de noviembre de 2014, firmado por el señor Juan Rosa Hernández Ex Gerente Administrativo de la Secretaría del Interior y Población (SEIP), mencionó lo siguiente:

- 1. "Se realizó el pago de la planilla de sueldo de personal por contrato en el mes de diciembre del año 2010, con cheque y no a través de del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), porque no existían fondos ASIGNADOS EN LA CUENTA DE LA Secretaría del Interior y Población (SEIP) para pago de sueldos y salarios, dichos pagos se hicieron con fondos existentes en las cuentas de SEIP en el Banco Central de Honduras (BCH).
- 2. La Sub Gerencia de Recursos Humanos, es la encargada de la custodia de los contratos y acuerdos así como el control y elaboración de planillas de pago, del personal laborante en la Secretaría del Interior y Población, por lo tanto la planilla en mención, fue elaborada en la subgerencia de recursos humanos.

- 3. La planilla fue elaborada y revisada por la Subgerencia de Recursos Humanos, porque esta cuenta personal, quien a su vez, la envió a la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, para la elaboración de los cheques; posteriormente a la Gerencia Administrativa para la aprobación y firma de cheques. No se firmó la planilla, ya que la persona que la elaboró, desconocía los cargos, como ser Subgerencia de Recursos Humanos, Lic. Francisco Sánchez, Subgerencia DE Presupuesto y Contabilidad Lcda. Dana I. Sánchez y Gerencia Administrativa Lic. Juan Hernández. Esta planilla iba a ser repetida para la corrección de dichos cargos.
- 4. La planilla refleja valores y nombres de personal que se repiten, porque se estaba pagando el salario correspondiente del mes de diciembre de 2010 y el treceavo mes de salario por ley".

En declaración jurada tomada al Abogado Carlos Áfrico Madrid Hart, Ex Secretario de Estado del Interior y Población (SEIP) en fecha 08 de julio de 2015, en a la pregunta 52, se le consultó: "porque el Memorando de fecha 22 de diciembre de 2010 el que supuestamente da origen al pago de la planilla mencionada en el numeral anterior, solo presenta la firma del señor Juan Hernández Reyes, Gerente Administrativo, careciendo de la firma del funcionario que autorizo el pago de salarios de personal por contrato, respondiendo lo siguiente: Lo desconozco porque esa es competencia y responsabilidad de la Gerencia Administrativa".

#### Comentario del Auditor:

La situación descrita, refleja que en la elaboración y autorización de la planilla de pago en forma unilateral por parte del Ex Gerente Administrativo, se evadieron los filtros de elaboración, revisión y aprobación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos tal como se establece en el oficio No. 45-2015 de fecha 20 de febrero de 2015, firmado por la Licenciada Leticia Neda Rodas, Sub Gerente de Recursos Humanos, argumentando que esta Sub Gerencia no tiene ningún documento de elaboración ni remisión de dicha planilla, en consecuencia existe contradicción con lo establecido en el numeral 3 del oficio de fecha 29 de noviembre de 2014, firmado por el señor Juan Rosa Hernández, Ex Gerente Administrativo de la Secretaría del Interior y Población (SEIP)

La situación anterior puede traer como consecuencia, el uso indebido de los recursos del Estado.

### RECOMENDACIÓN Nº 17. 1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para que autorice el pago de sueldos del personal por contrato y que la planilla correspondiente sea elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y que la misma esté firmada por los funcionarios responsables de su preparación, revisión y autorización, haciendo efectivo el pago a través del SIAFI, de forma tal que exista transparencia y rendición de cuentas de cada uno de los gastos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

# RECOMENDACIÓN Nº 17.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA), revisiones de los formularios de ejecución del gasto (F-01) que se emitan para cubrir pagos de sueldos a personal contratado, para determinar si la planilla está debidamente firmada por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente Administrativo y por quien la preparó y/o revisó, con la finalidad de que la misma pase los filtros de la gerencia y subgerencia enunciadas.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 18. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS A ALGUNAS MUNICIPALIDADES.

Al revisar las transferencias realizadas a las municipalidades mediante el objeto del gasto 55200 Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales, se encontró que los documentos adjuntos a los Formularios del Gasto (F-01) y que soportan el desembolso, tienen ciertas deficiencias, entre las que mencionamos: falta de solicitud de fondos, proyectos sin perfiles y perfiles sin datos de tiempos y costos del proyecto, no se adjuntó el convenio suscrito entre la Secretaría y la Municipalidad, asimismo hicieron transferencias sin contar con una opinión legal por parte de la comisión jurídica, ya que esta opinión fue emitida posteriormente a las fechas de las transferencias. A continuación se detallan ejemplos por cada uno de los casos:

Proyectos que no tenían adjunto el convenio en la documentación soporte

Beneficiario		Fecha	Monto de la Transferencia (L)
Alcaldía Municipal de Sabanagrande, Francisco, Morazán	421	08/03/12	2,000,000.00
Alcaldía Municipal de El Progreso, Yoro	642	13/04/12	1,000,000.00
Municipalidad de Roatán, Islas de la Bahía	831	09/05/12	1,000,000.00
Municipalidad de Puerto Lempira, Gracias a Dios	925	01/06/12	600,000.00
Municipalidad de Puerto Lempira, Gracias a Dios	957	04/06/12	150,000.00

Transferencias de fondos que no tenían solicitud de fondos por parte la municipalidad

Beneficiario	F-01	Fecha	Monto de la Transferencia (L)
Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán	416	08/03/12	2,000,000.00
Municipalidad de Curaren, Francisco Morazán	414	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de Tatumbla, Francisco, Morazán	428	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de la Libertad, Francisco Morazán	417	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de San Ignacio, Francisco Morazán	485	21/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de Roatán, Islas de La Bahía	831	09/05/12	1,000,000.00

Proyecto sin perfiles

Beneficiario	F-01	Fecha	Monto de la Transferencia (L)
Municipalidad de San Lorenzo, Valle	119	11/04/11	100,000.00
Municipalidad de La Venta, Francisco Morazán	418	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de La Libertad, Francisco Morazán	417	08/03/12	1,000,000.00
Alcaldía Municipal de San Miguelito, Francisco Morazán	423	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de Tatumbla, Francisco Morazán	428	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de Roatán, Islas de la Bahía	831	09/05/12	1,000,000.00

Perfiles de Proyectos que no detallan costos, ni tiempo de ejecución

Beneficiario	F-01	Fecha	Monto de la Transferencia (L)
Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía	112	18/12/10	500,000.00
Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía	144	19/12/10	500,000.00
Municipalidad de Amapala, Valle	106	08/04/11	130,000.00
Municipalidad de San Lorenzo, Valle	119	11/04/11	100,000.00
Municipalidad de La Venta, Francisco Morazán	418	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de La Libertad, Francisco Morazán	417	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de La Venta, Francisco Morazán	418	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de La Libertad, Francisco Morazán	417	08/03/12	1,000,000.00
Alcaldía Municipal de San Miguelito, Francisco Morazán	423	08/03/12	1,000,000.00
Municipalidad de Roatán, Islas de la Bahía	831	09/05/12	1,000,000.00
Municipalidad de Puerto Lempira, Gracias a Dios	925	01/06/12	600,000.00
Municipalidad de Puerto Lempira, Gracias a Dios	957	04/06/12	150,000.00

Transferencias de fondos con opiniones legales posteriores a la fecha del desembolso

Beneficiario		Fecha de Transferencia	Fecha de Opinión Legal
Municipalidad de Curaren, Francisco Morazán	414	08/03/12	19/03/12
Alcaldía Municipal de La Venta, Francisco M.	418	08/03/12	22/04/12
Municipalidad de Lepaterique	419	08/03/12	22/04/12
Alcaldía Municipal de Sabanagrande, Francisco Morazán	421	08/03/12	19/03/12
Alcaldía Municipal de San Miguelito, Francisco Morazán	423	08/03/12	19/03/12
Alcaldía Municipal de Santa Ana, Francisco Morazán	425	08/03/12	19/03/12
Alcaldía Municipal de Santa Lucia, Francisco Morazán	426	08/03/12	19/03/12
Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles, Francisco Morazán		08/03/12	19/03/12
Municipalidad de Tatumbla, Francisco Morazán	428	08/03/12	19/03/12
Municipalidad Villa de San Francisco, Francisco Morazán	430	08/03/12	19/03/12

Algunos de estos proyectos fueron verificados por la Dirección de Municipalidades de este Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular según nota de fecha 16 de abril de 2016 suscrita por el Ex Gerente Administrativo del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Lic. José Gustavo Urrutia Mendoza explica lo siguiente: "1- Indique porque no se encuentran adjuntos al formulario del gasto, los convenios entre la SEIP y las Municipalidades.

- a. Municipalidad de Roatán- En la documentación del F-01 831 de fecha 9/05/2012 por L.1,000,000.00 para la construcción de la Estación de Bomberos, este contaba con la copia del convenio establecido; del cual se envía copia.
- b. Municipalidad de Puerto Lempira, Gracias a Dios según- F-01 925 L.600,000.00 y F-01 957 por L.150,000.00 las dos transferencias formaban un solo proyecto de L.750,000.00 que era para la dotación de Aperos de Pesca, el convenio fue enviado con el Auditor de la Alcaldía el señor Rene Lozano el que nunca se aboco a la SEIP para hacer entrega del mismo tal como se había acordado con la SEIP; dejando como único medio de comunicación su correo electrónico renelozano61@yahoo.es, por vía telefónica fue imposible lograr comunicación
- c. Municipalidad de Sabanagrande- Según F-01 421 por valor de L.2, 000,000.00 que será para la reparación de la Red Vial Terciaria y barrios en desarrollo, del cual no tengo copia del convenio pero si tengo copia del acuerdo de la Secretaría General donde da fe del documento así como copia del pagare firmado por el Alcalde, el documento de convenio debe estar de la SEIP. Agradeceré favor abocarse a las respectivas Alcaldías así como a los contratistas en caso de obras para su respectiva confirmación de las obras.
- d. Municipalidad de El Progreso- Según F-01 642 con fecha 13/04/2012 por valor de L.1, 000,000.00 para construcción de Estación de Bomberos, este deberá estarla copia con el F-01 y también la Municipalidad debe contar con su copia respectiva, así como abocarse al General Silva de como máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos y quien tenía la responsabilidad de dar fe de la recepción de la obra.
  - 2- Confirmar si para realizar las transferencias se suscribieron convenios con las municipalidades enunciadas en el inciso anterior.

R/ Para estas gestiones se suscribieron convenios en el inciso anterior se presentaron las evidencias correspondientes por las tres Municipalidades.

- 3- Indique porque en la documentación adjunta a los formularios del gasto, no se encuentran ninguna solicitud de fondos por parte de las Municipalidades siguientes:
- a- Municipalidad de Guaimaca-
- b- Municipalidad de Curaren-
- e- Municipalidad de Tatumbla-
- d- Municipalidad de La Libertad-
- e- Municipalidad de Roatán-

f- Municipalidad de San Ignacio –

R/- Estas solicitudes eran enviadas directamente a la Dirección Central y no todas eran trasladadas a PROADES, el respaldo que acompaña estas gestiones es Oficio remitido por el Señor Ministro para que realizaran las transferencias correspondiste.

4- Explique cuál fue el criterio de la Administración para evaluar si los montos solicitados por la municipalidad eran adecuados para los proyectos realizados, en vista de que los presupuestos presentados ante la SEIP, no tenía evidencia de que fueron realizados por ingenieros y/o personas con el perfil para hacerlos

a - Municipalidad de Guanaja-

b- Municipalidad de Guanaja-

c- Municipalidad de Amapala-

d- Municipalidad de San Lorenzo-

e- Municipalidad de La Venta-

f- Municipalidad de La Libertad

g- Municipalidad de Roatán-

h- Municipalidad de Puerto Lempira

i- Municipalidad de San Miguelito

- R/- La Administración de PROADES no tenía participación para evaluar ni decidir el otorgamientos de los montos solicitados por Las Municipalidades, estas solicitudes eran remitidas a la Unidad por las Autoridades Superiores, por lo tanto PROADES en ningún momento fue una unidad ejecutara de proyectos.
- 5. Indique cual fue el criterio tomado por la Administración para hacer transferencias a las Municipalidades, si en el formulario de gastos, no se encuentra un perfil de proyecto a realizar

a-Municipalidad de San Lorenzo c-Municipalidad de La Libertad

b-Municipalidad de La Venta d-Municipalidad de Roatán

e-Municipalidad de San Miguel

f-Municipalidad de Tatumbla

- R/- Nosotros nos apegamos a un documento firmado por el señor Ministro y Alcalde y era a él, a quien le presentaban sus necesidades y posteriormente era formalizado mediando la firma de un documento legal denominado convenio.
- 6· Indique porque las opiniones legales tiene fecha posterior a la aprobación y transferencia de fondos

a-Municipalidad de Curaren c-Municipalidad de Lepaterique f- Municipalidad de San Miguelito h-Municipalidad de Santa Lucia j-Municipalidad de Tatumbla

b- Municipalidad de La Venta e- Municipalidad de Sabanagrande g- Municipalidad de Santa Ana i-Municipalidad de Valle de Ángeles

k- Municipalidad Villa de San Francisco

R/ Porque el señor Ministro consideró oportuno tener un dictamen legal en base a las transferencias financieras y estas fueron requeridas al departamento de legal."

No contar con los documentos como ser solicitudes de fondos, perfiles completos (con costos y tiempos de ejecución), convenios de financiamientos adjuntos a los Formularios de Ejecución del Gasto, con Opiniones Legales antes de realizar la transacción, puede ocasionar que se estén haciendo transferencias de fondos que no van ajustadas a los perfiles de proyectos a realizar.

### RECOMENDACIÓN Nº 18.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que establezca procedimientos de control en cuanto a las transferencias de fondos que se realizan a las Alcaldías Municipales, verificando que la solicitud presentada contenga la información requerida y además se adjunte la documentación pertinente para proceder al desembolso.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

### RECOMENDACIÓN Nº 18.2

### AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA), revisiones a los formularios de ejecución del gasto (F-01), de las transferencias de fondos realizadas a las Municipalidades, asegurándose de que la documentación soporte esté de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos, además que esta sea presentada y verificada posteriormente, con la finalidad de que se cumplan todas los requerimientos de los mismos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

# 19. LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD NO ARCHIVÓ LOS DOCUMENTOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO, DEBITO Y CHEQUES ORIGINALES PAGADOS A TRAVÉS DE LA CUENTA No. 11101-01-000577-9.

Al revisar y verificar los desembolsos y pagos de cheques de la cuenta bancaria No. 11101-01-000577-9 a nombre del Programa Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) registrada en el Banco Central de Honduras (BCH), se comprobó que la Sub Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, no archivó los cheques pagados y devueltos por el banco, notas de crédito, notas de débito y depósitos, ni los movimientos bancarios de esa cuenta, información que fue requerida por el Tribunal Superior de Cuentas para ser cotejada contra facturas, recibos y nombre de proveedores; a continuación se detallan algunos ejemplos.

#### Cheques Pagados

Núm ero	Fecha del cheque	Número del cheque	Beneficiario	Valor del cheque (L)
1.	21/05/2009	1503	Empresa Liders	186,000.00
2.	21/05/2009	1504	Cooperativa Regional Agro Forestal Erandique	150,000.00
3.	21/05/2009	1506	Cooperativa Agropecuaria Regional Nuevo Edén	372,544.00
4.	20/08/2009	1801	Carlos Hidalgo	28,583.34
5.	02/09/2009	1822	Mario Francisco Andino	28,000.00
6.	07/10/2009	1929	IHPEJ	144,375.00
7.	07/10/2009	1930	IHPEJ	144,125.00
8.	20/10/2009	1961	Mario Francisco Andino	28,000.00
9.	30/10/2009	1976	Municipalidad de Potrerillos, Cortés	160,000.00
10.	30/10/2009	1977	Municipalidad de Potrerillos, Cortés	180,000.00
11.	18/11/2009	2022	Juan Carlos Hidalgo	30,625.00

#### Notas de crédito

Asiento	Documento	Fecha	Valor del Crédito (L)
2492	35096	08-03-2011	8,156,000.00
1259	121132	03-06-2011	5,000,000.00
3852	188296	11-08-2011	3,500,000.00
5155	191044	16-08-2011	3,500,000.00
3157	108842	10-05-2012	10,000,000.00

#### Notas de débito

Asiento	Documento	Fecha	Valor del Débito (L)
8521	125	29-03-2011	8,156,000.00
1451	229	06-06-2011	5,000,000.00
4152	495	12-08-2011	3,500,000.00
6644	521	22-08-2011	3,500,000.00
5779	175	18-05-2012	10,000,000.00

#### Depósitos

Depósito	Fecha	Valor del Depósito (L)
647419	10-03-2009	3,874.97
841835	13-04-2009	8,330.00
641841	14-05-2009	103,579.20
647416	09-09-2009	16,695.00
649417	29-12-2009	180,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

#### Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-08.- Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI VI-06.- Archivo Institucional

En memorando N°. SGPC-38-2015 de fecha 15 de mayo de 2015, firmado por Zayra Hernández Escamilla, encargada de la Sub Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, informó lo siguiente: "Se realizó una búsqueda de la documentación soporte de los desembolsos de la cuenta N°. 11101-01-000577-9 por parte de la Gerencia Administrativa y la Unidad Técnica de Descentralización según lo solicitado en el mismo oficio, no encontrándose en nuestros archivos por lo que no se les puede presentar.

Por lo cual se insta a esta comisión del TSC que cite al Gerente Administrativo de ese momento para que proporcione la explicación del caso."

En declaración jurada de fecha 08 de junio de 2016, el señor **Humberto Domínguez Aguiluz, Ex Gerente Administrativo**, en pregunta No. 4 se le consultó, "Los cheques emitidos de la cuenta No. 11101-01-000577-9 a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización de Honduras (PROADES), contaban con toda la documentación adecuada y completa que respaldara la erogación efectuada? R/Si."

En declaración jurada de fecha 11 de agosto de 2017, a la señora Zenia Gerardina Tercero Torres, Ex Gerente Administrativo en la pregunta No. 3 se le consultó "Mencione el sistema de archivo de toda la documentación soporte de cada uno de los cheques que mantenía la Gerencia Administrativa a su cargo, de la documentación que se generaba durante su gestión? R/ La gerencia era espaciosa por lo que existía un mueble grande que se utilizaba como archivo de la documentación de dicha gerencia, la asistente Melissa Zelaya Calero se encargaba de archivar los váucher de los cheques en orden correlativo y por razones de espacio se utilizaba en otro archivo para la documentación con mayor volumen como consultorías y convenios etc."

#### Comentario del Auditor:

En lo descrito en el memorando N°. SGPC-38-2015 de fecha 15 de mayo de 2015, la Sub Gerente de Contabilidad y Presupuesto, informó que la documentación no se encontró en los archivos de la institución, por lo que lo aseverado por los Ex Gerentes Administrativos en las declaraciones juradas ocasiona incertidumbre en cuanto a la ubicación de los documentos, existiendo contradicción entre los encargados y responsables de la documentación.

Lo anterior ocasionó que al no contar con documentación original archivada y disponible no se tenga la certeza sobre la legitimidad de los gastos realizados.

### RECOMENDACIÓN Nº 19.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones a la Sub Gerencia de Presupuesto y Contabilidad para que, en lo sucesivo los estados de cuenta bancarios, cheques pagados y devueltos por el banco, depósitos, notas de crédito y de débito y otra documentación, sean debidamente archivados, procurando su preservación para garantizar que la documentación esté disponible y sea de fácil acceso al personal autorizado en cualquier tiempo y lugar que se requiera.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

# RECOMENDACIÓN Nº 19.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Comprobar que toda la documentación relacionada con cuentas bancarias: estados de cuenta, cheques pagados y devueltos por el banco, depósitos, notas de crédito y de débito, se custodien y archiven adecuadamente, a efecto de que estén disponibles y de fácil acceso para los órganos contralores del Estado y de la misma Institución, y así asegurarse de que los estados de cuenta bancarios y los cheques devueltos por el banco se hayan archivado adecuadamente y que estén disponibles para auditorías futuras.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 20. LA ADMINISTRACIÓN DE PROADES NO ADJUNTÓ A LOS FORMULARIOS DE EJECUCIÓN DEL GASTO LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS COORDINADORES MUNICIPALES POBLACIONALES

Al revisar el objeto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, se observó que se contrató personal para desempeñarse como Coordinadores Municipales Poblacionales a nivel nacional, de la Unidad Técnica de Descentralización/Unidad Administradora de Proyectos UTD/UAP, dependencia de la Secretaría del Interior y Población (SEIP); según su contrato de trabajo estos estaban obligados a rendir informes del trabajo realizado como requisito para efectuarles el respectivo pago, al revisar documentos se observó que en cada pago no se encontraba adjunto el informe de trabajo. Al hacer consultas con los coordinadores sobre los informes manifestaron que los mismos eran enviados de forma electrónica y vía telefónica a través de un Call Center, que estaba instalado en Tegucigalpa, y este lo elevaba al mando superior, de esta situación se enuncian algunos ejemplos:

		Coordinador Poblacional	F-01		INFORME
No.	NOMBRE		Fecha	No.	NO ADJUNTÓ
1	Juan Blas Oliva Padilla	Guayape, Olancho	09/06/2011	702	X
2	José Jesús Zavala	Mercedes de Oriente, La Paz	13/06/2011	854	X
3	Elvin Tinoco Amaya	Zacapa, Santa Bárbara	05/08/2011	1754	X
4	Marco Antonio García Oseguera	Guaimaca, Francisco M.	28/03/2012	506	X
5	Elías Ávila	Lepaterique, Francisco Morazán	28/03/2012	528	X
6	Adriana Lizeth Cerrato	Santa Lucía, Francisco Morazán	13/06/2012	1020	X

Incumpliendo lo establecido en:

TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Sobre el particular, según nota sin número de fecha 03 de marzo de 2015, el Coronel Retirado Sr. Rolando Burgos, Coordinador de Coordinadores Municipales de la UTD/UAP manifestó lo siguiente:

"No.1: Mi cargo en la Secretaría era Coordinador de Coordinadores Municipales, cargo en el que me desempeñé desde febrero del 2011 hasta agosto del 2012. Mi nombramiento era por contrato mensual, mi Jefe Inmediato era el Abogado Áfrico Madrid (Secretario del Interior y Población). Mi contrato fue por la Organización Internacional de Migración (OIM), dependiente de la Oficina de Naciones Unidas. No se me Proporcionó copia del contrato.

No. 2 Los Coordinadores Municipales Presentaban sus Informes en tres formas:

- a) Vía Telefónica
- b) Por escrito

Por medio de un correo electrónico que se les había proporcionado (Por el Ingeniero Román Padilla)".

Según nota sin fecha del Señor Juan Francisco Izaguirre Baquedano, ex Coordinador Poblacional, nos contestó así: "Los Informes se los presentaba al Coronel Burgos, semanalmente se hacían por escrito o por correo".

No adjuntar los informes de actividades a los formularios de ejecución de gastos (F-01) presentados por los coordinadores municipales poblacionales, ocasiona la falta de evidencia para ser verificados y revisados adecuada y oportunamente.

### RECOMENDACIÓN Nº 20.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones a la Sub Gerente de Recursos Humanos para que en lo sucesivo cuando se realicen pagos de personal, bajo el Objeto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, proceda adjuntar los informes de las actividades realizadas, con el propósito de tener la evidencia suficiente, competente y relevante de que el personal cumplió con las cláusulas establecidas en el contrato, y el mismo deberá ser revisado por Pre- intervención del gasto, a efecto de cumplir con los requerimientos del contrato.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## RECOMENDACIÓN Nº 20.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Programar en su plan operativo anual (POA), la verificación de los formularios de ejecución del gasto (F-01) emitidos para el pago de personal contratado, en el cual deberá de anexarse el informe de actividades realizadas por los Coordinadores Municipales Poblacionales, con el propósito de constatar que el personal existe y cumple con las funciones asignadas.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación
- 21. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL ESFUERZO POR HONDURAS (OSEPOH), POR LA FALTA DE IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS SOBRE LAS TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN.

Al verificar la documentación soporte preparada en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y recibida en la sede de la ONG OSEPOH, ubicada en Tegucigalpa, M.D.C., presentada como liquidación de los fondos transferidos a la Organización Social Esfuerzo por Honduras (OSEPOH) a través del formulario de ejecución del gasto N° 47 de fecha 15 de febrero de 2012 por la cantidad de Un Millón de Lempiras (L1,000,000.00) para la realización del proyecto social de "Formación de Nuevos Liderazgos Comunitarios" en el Departamento de Atlántida, se encontraron las siguientes situaciones:

En nota de fecha 28 de enero de 2013 suscrita por Bertha Orbelina Martínez Presidenta de la Organización Social Esfuerzo por Honduras (OSEPOH) presentó la liquidación de gastos donde

informa, "que en este proyecto se realizaron ocho (8) capacitaciones para formación de microempresas, ocho (8) capacitaciones para formación de liderazgos comunitarios, en los cuales se capacitaron a más de ochocientas (800) personas. Se pintaron ocho (8) centros educativos del Departamento de Atlántida, del 15 de mayo al 15 de julio de 2012. Informando que OSEPOH contrató a la empresas Consultorías y Proyectos R&R para que ellos llevaran a cabo las capacitaciones de microempresas y formación de liderazgos, y para los trabajos de pinturas en los centros educativos se contrató a Fredis Alexis Hernández Rodríguez, haciendo énfasis que todas las capacitaciones y los trabajos en pintura se pagaron en efectivo. Adjuntando constancias del contratista por los trabajos realizados de carpintería y también constancia de Consultorías y Proyectos R&R que fue la empresa que llevo a cabo las capacitaciones".

Según constancia de fecha 15 de enero de 2013 suscrita por Beatriz Ernestina Obando Gerente General de Consultorías y Proyectos R&R, se nos hizo constar que la Organización Social Esfuerzo por Honduras ha pagado los servicios de capacitaciones y que todos habían sido pagados en efectivo, a continuación se detallan los recibos emitidos por R&R:

N°.	N° DE RECIBO	VALOR (L)	FECHA
1	601	125,000.00	09 de mayo del 2012
2	616	75,000.00	18 de mayo del 2012
3	625	50,000.00	28 de mayo del 2012
4	639	150,000.00	05 de junio del 2012
5	651	50,000.00	05 de junio del 2012
6	661	75,000.00	12 de junio del 2012
7	676	75,000.00	18 de junio del 2012
8	681	50,000.00	27 de junio del 2012
9	682	50,000.00	27 de junio del 2012
10	698	50,000.00	09 de julio del 2012
11	699	50,000.00	09 de julio del 2012

Al solicitar a la Organización Social Esfuerzo por Honduras (OSEPOH) los retiros bancarios para efectuar los pagos en referencia, se remitió documentación que acredita que los fondos para las capacitaciones fueron transferidos a varias cuentas bancarias de personas en el Departamento de Atlántida y se informó que la empresa R&R sirvió como intermediaria entre OSEPOH y los capacitadores.

**a.** Personas que aparecen en el listado de capacitación estaban fallecidas antes de que OSEPOH recibiera la transferencia para el proyecto, por ejemplo:

TIPO DE CAPACITACIÓ N RECIBIDA	NOMBRE	N°. IDENTIDAD	OBSERVACIONES
Microempresas	Enio Ramiro Hernández	0101-1953-00694	Formal Defunción el 09 de Septiembre de 1998
Microempresas	Héctor Ramón López Tróchez	0101-1965-00991	Formal Defunción el 26 de Junio de 2011

b. Personas que aparecen dos veces en el mismo listado de capacitación y con firmas distintas:

TIPO DE CAPACITACIÓN	CUADRO UBICADO EN PÁG.	N°. LISTA	NOMBRE	N°. IDENTIDAD
Microempresas	8	40	Amado García Flore	0107-1990-00082
Liderazgos	24	38	Amado García Flore	0107-1990-00082
Liderazgo	32	49	Amado García Flore	0107-1990-00082

**b)** Personas que tienen domicilio fuera del país y otras que están inhabilitadas aparecen como participantes en los talleres de formación

TIPO DE CAPACITACIÓN	NOMBRE	N°. IDENTIDAD	OBSERVACIONES
Microempresas	Alberto Rosibel Arzú	0101-1960-01114	VIVE EN NEW YORK SEGÚN CENSO EL NOMBRE CORRECTO ES ALBERTA ROSIBEL ARZÚ
Microempresas	Albeta Rosibel Arzú García	0101-1960-01114	VIVE EN NEW YORK SEGÚN CENSO
Microempresas	Carlos Humberto Henríquez Guardado	0101-1965-00773	PERSONA INHABILITADA SEGÚN CENSO

c) Números de identidades que no corresponden a los nombres de las personas en los listados:

NOMBRE	N°. IDENTIDAD SEGÚN LISTADO	IDENTIDAD CORRECTA
Marco Tulio Molina Cacho	0101-1960-01298	0101-1960-00933
Carlos Jafet Claros	1101-1990-00075	0101-1989-04026
Margarita Dabdoub	0101-1941-00093	0101-1941-00133

Todas las situaciones enunciadas anteriormente, se debieron a la falta de controles internos implementados por la Organización Social Esfuerzo Por Honduras (OSEPOH), en la documentación que soporta los fondos ejecutados, que permitieran minimizar los riesgos sobre el área de los desembolsos.

Incumpliendo lo establecido en:

#### Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

En declaración jurada de fecha 08 de diciembre de 2015 tomada al señor Elexis Edvin García Colindres, Tesorero de la Junta Directiva de la Organización Social Esfuerzo por Honduras (OSEPOH) con respecto a la pregunta N°. 26, y a la respuesta obtenida de la misma, expone lo siguiente: "Ese es un error de transcripción, ya que ese listado vino desde Atlántida, nosotros no tenemos bases de datos para compararlos".

Asimismo, la señora Bertha Orbelina Martínez, Presidenta de la Organización Social Esfuerzo por Honduras (OSEPOH), no se presentó al Tribunal Superior de Cuentas a rendir información, a pesar

de habérsele convocado mediante publicación en el diario La Tribuna en fecha 04 de marzo de 2016.

La situación anterior trae como consecuencia que al no ejercer supervisión constante por parte del personal responsable de verificar las liquidaciones de fondos presentadas, se corre el riesgo de que la documentación acompañada a las mismas presente información errónea.

## <u>RECOMENDACIÓN Nº 21.1</u> <u>AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</u>

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, Administradores de Proyectos y Programas adscritos a la Secretaría, para que se se implementen procedimientos de control, de forma que las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo obligadas a presentar liquidaciones de fondos transferidos y ejecutados por éstas, lo hagan con información correcta, confiable y en forma oportuna; asimismo dejar establecido que los pagos se efectúen mediante cheques o transferencias bancarias a los proveedores de los servicios.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

# RECOMENDACIÓN Nº 21.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA), verificaciones y/o revisiones de la autenticidad de la información que se adjunta a los formularios de ejecución de gastos (F-01) presentados como liquidaciones de los fondos transferidos a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

### 22. EN ALGUNAS COMPRAS DE BIENES NO SE ACOMPAÑÓ EL ACTA DE RECEPCIÓN EN LOS CHEQUES.

Al revisar la cuenta de cheques **No. 11101-01-000577-9** a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (**PROADES**) registrada en el Banco Central de Honduras (BCH), se encontraron pagos que se realizaron en los meses de febrero, marzo y abril del año 2009, por compras de equipo de seguridad, fax, muebles, mesas, sillas, computadoras portátiles y de escritorio; por lo que, producto de la revisión de la documentación soporte, se comprobó que al pago no se le acompañó el acta de recepción de la Unidad Local de Bienes Nacionales; posteriormente fueron verificados e inspeccionados físicamente y cotejados con el inventario, a continuación se citan algunos ejemplos:

No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque (L)	Nombre del Beneficiario	Descripción del Gasto	N° de Factura del Proveedor
1130	02/02/2009	26,068.00	La Armería	Pago por COMPRA DE EQUIPO DE SEGURIDAD, solicitado por la Sub-Secretaria de Gobernación (1) una pistola cal. 9mm luger 75bd police czs s/n: a478836	1023396
1138	03/02/2009	39,960.00	Lufergo	Pago por compra de (2) Computadoras Portátil DELL, Studio 1535, Intel Core dúo 2, Memoria 2 GB, Monitor de 15.4", Disco Duro 160G sata, Windows vista español, series del producto (1) 6zboyg1, (1) 71coygi para uso en la U.T.D. comunicación institucional	8336
1199	6/02/2009	119,880.00	Lufergo	Pago por compra de (6) Computadoras Portátil DELL, Studio 1535, Intel Core dúo 2, Memoria 2 GB, Monitor de 15.4", Disco Duro 160G SATA, Windows Vista Español, series del producto (1) 6zboyg1, (1) 71coygi para uso en la u.t.d. comunicación institucional	8427
1261	17/03/2009	85,680.00	Centromatic S.A.	Pago por compra de (45) fax Sharp uxp115 para uso en las diferentes agencias de desarrollo local	35775
1401	29/04/2009	435,506.40	Servicios Flexibles (Serviflex)	Compra de (45) muebles de Computadoras, (45) mesas para reuniones, (225) sillas secretariales y (45) archivos para oficina según licitación pública 02-2009-SGJ	15531
1402	29/04/2009	202,880.00	Centromatic S.A.	Compra de (12) Computadoras de escritorio hewlettt packard dx2400 (3ndo53la), (1) Impresora, Laser Jet Hewlett Packard P1505 (1) Impresora, Laser Jet Hewlett Packard F4280	36138

Incumpliendo lo establecido en:

### Manual de Normas Generales de Control Interno

- 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones:
- 4.9 Supervisión Constante
- 5.6. Archivo Institucional
- 4.17. Formularios Uniformes:

En oficio de fecha 21 de septiembre de 2015 firmado por la Señora Ovily Meza, Jefe de la Unidad Local de Bienes señala que: "el procedimiento de acta de recepción no se hizo, no por no quererla hacerla, si por un olvido involuntario no se hizo el acta de recepción, sin embargo le garantizo que todos y cada uno de los bienes (Equipo y Mobiliario) detallado en el proceso de compra fue recibido y registrado en los inventarios".

Lo anterior ocasiona el riesgo de una posible evasión de responsabilidades en caso de existir pérdida o desviación de activos fijos.

### RECOMENDACIÓN Nº 22.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones a la Gerente Administrativo para que esta a su vez instruya a la Jefa de la Unidad Local de Bienes Nacionales quien tiene la responsabilidad del manejo, custodia, registro y asignación de bienes, para que en cada compra y/o adquisición de activos fijos, acompañe el documento de acta de recepción firmada y sellada por su persona, a efecto de garantizar que los bienes adquiridos ingresaron a la institución.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

# RECOMENDACIÓN Nº 22.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA), verificaciones de las adquisiciones de activos fijos, revisando entre otros, que se adjunte el acta de recepción como evidencia que los bienes adquiridos ingresaron al almacén de la institución.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 23. NO SE ADJUNTÓ A LOS FORMULARIOS DE EJECUCIÓN DEL GASTO, LOS CONTRATOS DE PERSONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE DESCENTRALIZACIÓN

Al revisar los gastos ejecutados a través del objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales realizados a los empleados de la Unidad Técnica de Descentralización y a la Unidad Administradora de Proyectos (UTD/UAP) del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), se comprobó que en los formularios de ejecución del gasto (F-01) no son anexados los contratos vigentes que soportan el pago de los empleados siguientes:

FORMULARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO (F-01)					
N°	Fecha	F-01	Nombre	Mes	
1.	17/12/10	21	Milton Rene Pascua	Año 2010/2011	
2.	19/05/11	362	Yaneth Margarita Antúnez Lagos	Marzo/2011	
3.	24/05/11	323	Ramón Fritzned Izaguirre	Marzo/2011	
4.	06/05/11	322	Rodríguez	Abril/2011	
5.	24/05/11	348	Detza Corina Espinal Gonzáles	Abril/2011	
6.	15/05/11	351	Detza Corina Espinar Conzaies	Mayo/2011	
7.	24/05/11	361	Carlos Alberto Coca Pineda	Mayo/2011	
8.	24/05/11	350	Juana López	Mayo/2011	
9.	24/05/11	365	Ramón Arturo Ávila Baquedano	Mayo/2011	

FORMULARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO (F-01)					
N°	Fecha	F-01	Nombre	Mes	
10.	16/08/11	2163		Agosto/2011	
11.	14/07/11	1516		Junio/2011	
12.	16/08/11	2173	Sandra Yamileth Salgado	Agosto/2011	
13.	14/09/11	2306	]	Septiembre/2011	
14.	14/07/11	1511	Karlin Isvela Álvarez Paz	Julio/2011	
15.	16/08/11	2168	- Karini Isveia Aivarez Faz	Agosto/2011	
163.	14/07/11	1508	Ana Joselina Núñez	Junio/2011	
17.	16/08/11	2165	7 Mia Josemna Indriez	Agosto/2011	
18.	14/07/11	1510	Nancy Yorely López Valdez	Julio/2011	
19.	16/08/11	2167		Agosto/2011	
20	16/08/11	2161	Ramón Antonio Torres Zavala	Agosto/2011	
21.	28/11/11	2472	- Kamon Amonio Tones Zavaia	Diciembre/2011	
22.	16/08/11	2164	Eidones Omar Avilés Molina	Agosto/2011	
23.	14/07/11	1509	José Ramón Pereira Pascua	Agosto/2011	
24.	16/08/11	2166	Jose Ramon i ciena i ascua	Agosto/2011	
25.	16/08/11	2162	Víctor Ramón Ordoñez Castillo	Agosto/2011	
26.	18/10/11	2358	José Gustavo Urrutia Mendoza	Octubre/2011	
27.	14/11/11	2427	Elly Belinda Tercero Mercado	Noviembre/2011	
28.	18/10/11	2459	Orestes Mictonio Aguilar Rodríguez	Diciembre/2011	

Incumpliendo lo establecido en:

#### Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos Institucional

TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Sobre el particular, en oficio sin número recibido el 16 de marzo de 2016, el señor **Gustavo Urrutia** informó lo siguiente: "En vista que no se contaba con la disponibilidad presupuestaria para poderle hacerle frente al pago de Contratos Sueldos Básicos, pero estos pagos sin contaban con copia de los contratos correspondientes, de Servicio Profesionales; el Contador de PROADES se aboco a las oficinas de la UDEN para consultar si era posible poder realizar estos pagos bajo el objeto de Gastos 24900, los que le dijeron que si se podía proceder".

#### Comentario del Auditor:

Al consultar al señor Gustavo Urrutia, Ex Administrador de la UTD/UAP sobre los contratos de las personas descritas anteriormente, manifestó que los pagos si contaban con copia de los contratos, sin embargo de acuerdo a la revisión de la documentación en la Unidad Técnica de Descentralización (UTD), se observó que los contratos no estaban anexados a los formularios F-01.

La situación anterior trae como consecuencia no poder ubicar de forma expedita el documento que evidencia y origina los pagos ejecutados a través de formularios de ejecución del gasto (F-01).

### RECOMENDACIÓN Nº 23.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo y administradores de proyectos y programas adscritos a la Secretaría de Estado, para que el personal responsable de documentar los pagos, adjunten a los Formularios de Ejecución del Gasto (F01) los contratos de trabajo vigentes de los empleados.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### RECOMENDACIÓN Nº 23.2

AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA) revisiones de los Formularios de Ejecución del Gasto (F-01), con la finalidad que se acompañe a cada uno la documentación soporte suficiente, pertinente y relevante, caso contrario presentar los hallazgos pertinentes.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

### 24. ALGUNOS FORMULARIOS DE EJECUCIÓN DEL GASTO (F-01) NO SE EMITIERON A NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA QUE PRESTÓ LOS SERVICIOS

Al revisar los gastos efectuados a través de los objetos 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 29100 Ceremonial y Protocolo y 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, se encontró que algunos formularios de ejecución del gasto (F-01) no se emitieron a nombre de la persona o empresa que prestó los servicios, comprobándose que los mismos se realizaron a nombre de Luz Arely Valdés Meléndez, Gobernadora Departamental de Valle, en virtud de que los proveedores de servicios no están registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), a continuación se presentan algunos ejemplos:

Detalle de F-01 a favor de Luz Arely Valdez Meléndez

Detaile de 1-01 à favoir de Luz Afety valuez Melefidez								
N° Formulario del Gasto	Fecha	Valor (L) Total	Concepto	Proveedor del servicio	Observaciones			
00130	19/12/10	120,000.00	Pago de honorarios de consultoría del 01 de octubre al 15 de diciembre de 2010,	Herles Mauricio Bonilla Alvares	Contrato de consultoría individual, especialista en formulación de proyectos descentralizados No SEIP-PAIDH-CIN-005-2010, firmado por el señor Herles Mauricio Bonilla Alvares el 13 de diciembre de 2010, fecha posterior al tiempo de ejecución de la consultoría			
00129	19/12/10	30,891.60	Factura No 00841 del Hotel Real	Hotel Real Vista Hermosa	Adjuntan una autorización del Hotel Real Vista Hermosa con			

N° Formulario del Gasto	Fecha	Valor (L) Total	Concepto	Proveedor del servicio	Observaciones
			Vista Hermosa Nacaome Valle, por evento del 15 al 17 de julio de 2010,		una firma ilegible identidad No 1701-1984-00512 de María Ofelia Montalván, Orden de Compra 015-210 Programa de Reducción a la pobreza y Desarrollo Local Fase II Préstamo BID 1478/SF-HIO del 15 de julio 2010, firmada por Milton René Pascua H. Gerente General UTD/UAP, donde se instruye que la factura deberá emitirse a nombre de la unidad administradora de Proyectos/fondos del Programa de Desarrollo Local y Reducción de la Pobreza, Fase II préstamo BID 1478/SF-HO, Secretaría de Gobernación y Justicia
00120	19/12/10	94,734.04	Alimentación a los participantes que asistieron al dialogo político en descentralización	Sin proveedor	No se adjuntaron y no se encontraron en el F-01 la documentación soporte de la ejecución de los fondos transferidos.
	TOTAL	245,625.64			

El señor Herles Mauricio Bonilla Alvares, confirmó haber recibió el pago y que también brindó el servicio.

Incumpliendo lo establecido en:

### Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-02: Eficacia TSC-PRECI-04: Eficiencia TSC-PRICI-03 Legalidad TSC-PRICI-06 Prevención

En oficio de fecha 20 de agosto de 2015, el señor Milton René Pascua H. ex Gerente Administrativo UTD/UAP, informó lo siguiente: "La firma del contrato de consultoría suscrito entre la SEIP y el señor Herles Mauricio Bonilla Alvares con fecha posterior al inicio del desarrollo de la consultoría, misma que dio inicio el 01 de octubre de 2010, obedece a que los fondos del Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES) no estaba a la vista.

Los pagos fueron firmados en SIAFI por su servidor el último día de funciones como Gerente Administrativo de la UTD/UAP (20 de diciembre de 2010) como consta en los F-01, fueron aplicadas ya en horas inhábiles, por lo que con seguridad, la planilla que incluye hasta el 31 de diciembre de 2010, fue firmada por la Asistente Administrativa y el Director de la UTD, con fechas Posterior al cese de funciones del suscrito. La planilla no indica fecha efectiva de firma.

Los pagos a la señora Luz Arely Valdez Meléndez fueron autorizados por la Dirección de la UTD y solicitados a la Coordinadora Financiera Administrativa de la UAP por instrucciones directas de los acreedores, Hotel Vista Hermosa y el Consultor, el señor Herleis Mauricio Bonilla Álvarez, para

operarlos por esa vía, en vista de haber manifestado, tener su registro SIAFI en proceso. Se adjuntan como parte de los anexos, copias de los F01 correspondientes como las instrucciones de los acreedores para proceder.

La UTD solicitó en debido tiempo y la forma el registro SIAFI correspondiente a través de su unidad de adquisiciones, tanto al consultor como al proveedor. Como se manifestó en la documentación adjunta, sus registros SIAFI tomaron más del tiempo necesario para poder efectuar los pagos correspondientes al 20 de diciembre de 2010.

Requisitos para el Registro de Servicios Profesionales. (Consultorías)

- 1. Original y copia de Tarjeta de Identidad del beneficiario (anotar su domicilio, teléfono móvil o fijo en esta copia y describir tipo de servicio que prestará al Estado como consultor.
- 2. Constancia Bancaria Original de cuenta en la que se debe acreditar el pago solicitado.
- 3. Original y copia del RTN numérico del Consultor.
- 4. Constancia emitida por la Institución donde presta sus servicios indicando sueldo a devengar y tiempo de duración de la consultoría.

Requisitos para el Registro de una Persona Jurídica (Sociedades Mercantiles)

- 1. Original y copia de la Escritura de Constitución y de las modificaciones de la Escritura si las hubiera.
- 2. Constancia Bancaria Original de cuenta en la que se debe acreditar el pago solicitado.
- 3. Original y copia del RTN numérico de la Empresa (anotar el domicilio de la Empresa, teléfono móvil o fijo en esta copia).
- 4. Copia de la Tarjeta de Identidad del Gerente de la Empresa.
- 5. De no traer documentos originales para su cotejo deberán autenticarse todas las copias que presenten.

IMPORTANTE: En caso de NO presentarse Beneficiario a firmar el PIN, se aceptará Carta Poder debidamente autenticada por un Abogado previa presentación a la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Finanzas para su respectivo Visto Bueno con firma y sello de la misma.

La persona a la que se le otorgó Carta Poder deberá acompañar copia de la Tarjeta de Identidad".

#### Comentario del Auditor:

Debido a que el proveedor Hotel Vista Hermosa manifestó no haber recibido el pago, soportado con facturas con membrete, se elaboró el hallazgo número 6 contenido en el presente informe.

La situación anterior originó que se corra el riesgo de hacer uso indebido de los valores acreditados en las cuentas bancarias designadas por quienes prestaron bienes y/o servicios.

### RECOMENDACIÓN Nº 24.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, IUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

a) Girar instrucciones a la Gerente Administrativa, en el sentido de que todos los Formularios de Ejecución del Gasto (F 01) se deben emitir a nombre de la persona o empresa que suministró los bienes y/o servicios, los que deberán de estar registrados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

- b) Girar instrucciones a la Gerente Administrativa, que previo a la contratación de proveedores de bienes y servicios, se exija como requisito su registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## RECOMENDACIÓN Nº 24.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA) verificaciones en el sentido de asegurarse, que todos los Formularios de Ejecución del Gasto (F-01) hayan sido emitidos a nombre de la persona o empresa que suministró los bienes y/o servicios, quienes deberán de estar registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) como un requisito previo para contratar con el Estado.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

### 25. ALGUNAS ORGANIZACIONES CIVILES NO PRESENTARON NI CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS

Al revisar la documentación de las transferencias efectuadas por PROADES a organizaciones civiles y conforme a las visitas de campo realizadas, se comprobó que algunos proyectos ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, no contaron con diseño, especificaciones, orden de inicio, actas de recepción parcial o finales, presupuesto base y bitácora y aun faltándole toda esa documentación SEIP/PROADES dio por válidas las liquidaciones de los recursos a continuación se detallan algunos ejemplos:

N°	Nombre del proyecto	Valor (L)	Organización no Gubernamental de Desarrollo (ONG)	Observaciones	
1	Reparación de clínica Médica y Laboratorio de Análisis Clínicos FUDENA	1,000,000.00	Fundación de Desarrollo Nacional (FUDENA)	No hay especificaciones	
2	Remodelación completa de la clínica médica	500,000.00	Arca de Honduras	No se emitió una orden de inicio, no existe acta de recepción parciales ni finales de la obra, no hay diseño, no hay presupuesto base, no hay especificaciones, no existen estimaciones de pago, no hay bitácora, no	

Nº	Nombre del proyecto	Valor (L)	Organización no Gubernamental de Desarrollo (ONG)	Observaciones
				hay supervisión profesional, no hay informes de supervisión
3	Remodelación completa de los baños, actividades de paredes, pegado de cerámica (Asilo de Ancianos Perpetuo Socorro)	548,574.85	Misión Internacional de Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MIHMUBVDE)	No hay
4	Remodelación del templo Iglesia Episcopal Congregación (Iglesia ubicada en Santa Bárbara)	240,000.00	Misión Internacional de Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MIHMUBVDE)	presupuesto base, no hay especificaciones,
5	Remodelación del área del Asilo de Ancianos (CEDER) reparaciones de techo y paredes	753,453.35	Misión Internacional de Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MIHMUBVDE)	1 1

Estas obras y/o proyectos fueron verificas, por los cuales se desembolsaron los recursos

Incumpliendo lo establecido en:

### Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-NOGECI V-08. Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09. Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13. Revisiones de Control

En oficio de fecha 14 de septiembre de 2016, el señor Miguel Angel Enamorado Vallecillo, Representante Legal de la Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE), informó lo siguiente:

"A continuación se presentan las aclaraciones de las observaciones según Oficio No. MJBR/TSC-461/2016, las cuales se detallan a continuación:

Indicar porque algunos proyectos de infraestructura no contaron con los perfiles, planos, especificaciones, orden de inicio, actas de recepción parcial o final, presupuesto base y bitácora, etc.

La mayoría de los proyectos que se apoyaron eran reparaciones y reconstrucciones, por lo que no se requirió la elaboración de planos, en los proyectos que se manejaron directamente se nos donó el levantamiento de las obras a realizar en base a esto se procedió a la licitación, una vez obtenido

el ganador se firmó contrato y verbalmente se dio a orden de inicio y se dio un porcentaje del valor para el inicio de la obra, de todos estos proyectos se obtuvo un acta de recepción por parte del ente beneficiado, con excepción del INHFA de Tamara.

Con respecto a los otros proyectos todos fueron donaciones a iglesias donde ellos mismos desarrollaron su remodelación, ampliación o reparación y presentaron su respectivo informe, es de resaltar que en la auditoria de campo realizada por el TSC se verifico mediante visita a cada una de las iglesias.

Todo lo mencionado anteriormente está incluido en los informes de liquidación presentados por MIHMUBVDE".

Sobre el Particular según Oficio No. 014-2014-SEIP-SGPC de fecha 17 de febrero de 2014, la Licenciada Dana Ivonne Martínez Sub Gerente de Presupuesto y Contabilidad informó lo siguiente: "En respuesta al oficio No. 111-CATSC de fecha 14 de Febrero del presente año, en el cual nos solicita las liquidaciones de diferentes ONG´S por el periodo que comprende del 01 de agosto del año 2007 al 31 de diciembre del año 2012, según listado adjunto, le comunicamos que de dichas liquidaciones solo contamos con fotocopias, ya que los documentos originales están en poder de cada institución debido a que son objeto de Auditoria".

En oficio No. 26-URSAC-2015 del 08 de abril de 2015, el abogado Juan Pablo Hernández A, Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), manifiesta lo siguiente: "...me permito informar que desconozco porque las autoridades encargadas de esta Unidad en el período antes mencionado, no realizaron el seguimiento debido. Si puedo confirmarle que nos hemos dado cuenta de las distintas dificultades para realizar dichos procesos, ya que el personal es limitado (contando con ocho oficiales jurídicos y tres financieros para controlar un total de 12,249 asociaciones a nivel nacional) por lo anterior, hemos iniciado un proceso de restructuración de la Unidad, ordenando auditorías de forma aleatoria a partir de este 2015.

Al no contar con la documentación suficiente, relevante y pertinente que se deriva de la ejecución de los proyectos, se corre el riesgo de dar por válida información que precisamente no sea correcta.

## RECOMENDACIÓN Nº 25 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, Administradores de proyectos y programas adscritos a la Secretaría, para que verifiquen que las Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro que recibieron fondos del Estado cuenten con la documentación técnica y legal requerida para desarrollar proyectos de infraestructura, requiriendo a la vez que los fondos sean liquidados con toda la documentación soporte original.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 26. NO SE ENCONTRARON REGISTROS CONTABLES, NI CONCILIACIONES BANCARIAS DE LA CUENTA No. 11101-01-000577-9

Al revisisar los cheques emitidos de la Cuenta Bancaria No. 11101-01-000577-9 a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (**PROADES**) registrada en el Banco Central de Honduras, se encontró que la Sub Gerencia de Presupuesto y Contabilidad no realizó registros ni conciliaciones bancarias de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, ejemplos:

2008	2009	2010	2011	2012
Septiembre	Julio	Enero	Septiembre	Mayo
Octubre	Agosto	Febrero	Octubre	Junio
Noviembre	Septiembre	Marzo	Noviembre	Julio
Diciembre	Octubre	Abril	Diciembre	Agosto

Se solicitaron los movimientos bancarios de la cuenta No. 11101-01-000577-9 de Banco Central de Honduras, para ver el detalle de los retiros, asimismo se requirieron los documentos e información de estos retiros.

Incumpliendo lo establecido en:

#### Normas Generales Relativas a las Actividades de Control

- 4.1 Prácticas y Medidas de Control
- 4.10 Registro Oportuno
- 4.14 Conciliación Periódica de Registros.

#### Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Mediante oficio N°. 14 CATSC-2015, de fecha 04 de marzo de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada **Josseline Palacios Castro**, Gerente Administrativa de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización, las conciliaciones bancarias de la cuenta número **11101-01-000577-9**, respondiendo la licenciada Sayra Hernández Escamilla, Encargada de la Sub Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, en memorándum N°. SGPC-2015 de fecha 19 de marzo de 2015, lo siguiente: "Con instrucciones de la Licenciada Josseline Palacios, se realizó una búsqueda de las conciliaciones bancarias de la cuenta N°. 11101-01-00577-9 de los años 2008 (meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2009 (meses julio, agosto, septiembre y octubre), 2010 meses enero, febrero, marzo y abril), 2011 meses (septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2012 (meses mayo, junio, julio y agosto, por parte de la Gerencia Administrativa y la Unidad Técnica de Descentralización según lo solicitado en el mismo oficio, no encontrándose en nuestros archivos por lo que no se puede confirmar quien los elaboraba, revisaba y autorizaba.

Por lo que insta a esta comisión del TSC que cite al Gerente Administrativo de ese momento para que proporcione la explicación del caso".

En declaración jurada tomada al Abogado Humberto Domínguez Aguiluz, Ex Gerente Administrativo de la de la Secretaría de Gobernación y Justicia en fecha 8 de junio de 2016, en la

pregunta N° 3, se le indagó ¿Qué controles se implementaron para la administración de la cuenta de cheques No. 11101-01-000577-9 a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización de Honduras (PROADES), se hacían conciliaciones bancarias, quien las preparaba, revisaba y con qué periodicidad se presentaba las mismas? Explique., respondió: R/ "El periodo que me toco estar como gerente administrativo fue bastante corto, con una serie de convulsiones sociales, yo como gerente administrativo tenía que realizar pago que estaban predeterminados o que eran obligaciones del Ministerio de Gobernación, yo no decidía a mi discreción si estos pagos se debían de hacer o no, si era una obligación contractual o laboral etc. Se realizaba y nosotros periódicamente hacíamos conciliaciones bancarias y cuentas y numero, no soy experto en número pero a mi parecer hacíamos la sumas y restas, a pesar que en ese periodo estaba la enorme incertidumbre de que si ese día nos íbamos del puesto porque regresaba el presidente Zelaya. En lo referente a la elaboración, revisión de conciliaciones se hacían cada uno o dos meses, yo las revisaba y también me auxiliaba. Dentro de mis pocos conocimientos contables yo hacia la revisión, esto no lo plasmaba en ningún papel, verificaba los saldos de las cuentas bancarias, eso es lo que yo entiendo por el concepto de conciliación bancaria".

Lo anterior provoca que no exista información financiera útil confiable, oportuna y que no se tenga la seguridad del uso correcto de los valores presentados.

### RECOMENDACIÓN No. 26.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, IUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo y demás oficinas que tienen bajo su responsabilidad el manejo, custodia y registro de cuentas bancarias, que envíen mensualmente a la Sub-Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, el detalle de las transacciones efectuadas para que se proceda a realizar los registros contables de las mismas.
- b) Girar instrucciones al Gerente Administrativo y personal encargado de la elaboración, revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas que maneja la Secretaría, para que éstas sean realizadas de manera oportuna.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

# RECOMENDACIÓN Nº 26.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual la verificación de que se preparen las conciliaciones bancarias de todas las cuentas de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a efecto de detectar errores cometidos tanto en libros como en bancos y tomar los correctivos del caso.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 27. NO SE ESTABLECIÓ UN PORCENTAJE O LÍMITE PARA EL PAGO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON ASOCIACIONES CIVILES.

Al revisar los gastos efectuados por PROADES, Objetos 51300 y 54200 Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, comprobamos que en los Contratos N°. SEIP-025-2010, de fecha 15 de diciembre de 2010 y SEIP-032-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, suscritos con la Organización Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE) no se establecieron los valores mínimos y máximos que se podrían considerar como gastos de administración, observándose que se hicieron pagos por ese concepto por valores significativos, ejemplos:

Fecha	N°.	Valor (L)	Objeto	Monto (L)	N°.		N°. de
	de F-01			Pagado por Gastos	Recibo	Fecha	Convenio
				de Administración			
19/12/10	00147	6,000,000.00	51300	600,815.84	022/11	28/12/11	SEIP-025-2010
15/02/12	00046	5,000,000.00	54300	507,033.63	016/12	10/12/12	SEIP-032-2012
		Total					

Incumpliendo lo establecido en:

#### Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante oficio No. MJBR/TSC-461/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Miguel Ángel Enamorado Vallecillo, Representante Legal de la Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE), explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 14 de septiembre de 2016, manifestando lo siguiente: "Los valores antes mencionados corresponden a gastos de administración contemplados en los convenios firmados."

La situación anterior permite que al no contar con un rango que señale el valor que puede utilizarse como gastos de administración, los mismos pueden ser objeto de manipulación o utilizados indebidamente.

### RECOMENDACIÓN Nº 27.1 AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que al suscribir convenios con asociaciones civiles para la ejecución de proyectos, establezca si se reconocerán gastos de administración de fondos y de ser así, definir un límite o porcentaje máximo a reconocer para este tipo de gastos, que deben ser sujetos a liquidación.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### RECOMENDACIÓN Nº 27.2

### AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

- a) Incluir en la planificación de auditorías verificaciones de la documentación que presentan las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), como liquidaciones de fondos transferidos, a efecto de que se cumplan con todos los requerimientos y las diferentes cláusulas consignadas en los convenios suscritos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 28. SE EFECTUARON TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL A OTRA, SIN ESTAR ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS.

Al revisar los documentos de los fondos transferidos mediante formularios de ejecución del gasto (F-01) del objeto especifico del gasto 51300 Transferencias y Donaciones a Asociaciones sin Fines de Lucro, encontramos que la Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE) transfirió fondos a algunas ONG como ayuda o apoyo de obras sociales, sin estar establecidos expresamente en el convenio suscrito, a continuación se detallan los cheques mediante los cuales se transfirieron los fondos:

N°	Nombre de la ONG Beneficiada	Concepto	Fecha del cheque	N° de cheque	Fondo Transferido (L)
1	Desarrollo Comunitario Integral	Ayuda Obras Sociales	11/04/12	957	440,000.00
2	Desarrollo Social Rural	Apoyo Obras Sociales	16/05/12	969	750,000.00
	Total				1,190,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Cláusula 8 Aceptación, del Convenio de Financiamiento N° SEIP-032-2012 de fecha 14 de febrero de 2012

#### Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Mediante oficio N° presidencia /TSC-4120/2015 de fecha 03 de noviembre 2015 se solicitó al señor Miguel Ángel Enamorado, Presidente de la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental Misión Internacional de Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE), información sobre las transferencias efectuadas a las organizaciones Desarrollo Comunitario Integral y Desarrollo Social Rural, pero no se obtuvo respuesta de parte del señor Enamorado.

#### Comentario del Auditor:

En visita realizada por los auditores de este Ente Fiscalizador del Estado a las oficinas de la Organización Misión Internacional Hombres y Mujeres de Buena Voluntad para el Desarrollo (MINHMUBVDE), con el propósito de efectuar una revisión de estos gastos, no fue posible obtener la información, debido a que la señora contadora se encontraba fuera del país según lo informó el Presidente de la Organización mencionada, por lo tanto no había acceso a la oficina donde se encontraban guardados dichos documentos.

Lo anterior puede ocasionar que los fondos otorgados no sean utilizados para los fines que fueron solicitados y previstos en el convenio.

### <u>RECOMENDACIÓN Nº 28.1</u> <u>AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS,</u> <u>JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</u>

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que las Organizaciones no Gubernamentales que reciban fondos del presupuesto de la Secretaría, los ejecuten directamente, y no hagan transferencias de fondos a otras Organizaciones no Gubernamentales, de forma tal que se cumpla única y exclusivamente con las cláusulas suscritas en los Convenios de Financiamiento.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### RECOMENDACIÓN Nº 28.2 AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, IUSTICIA,

DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual (POA), revisiones de los convenios suscritos que dan origen a ejecutar transferencias de fondos a través de cheques y/o formularios de ejecución del gasto (F-01), para detectar transferencias de fondos de una Organización no Gubernamental (ONG) a otra; a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas de los convenios, asegurándose que los gastos realizados estén comprendidos en actividades reguladas en los mismos.
- **b)** Darle seguimiento a los fondos trasferidos a Organizaciones no Gubernamentales (ONG) realizados a través de formularios de ejecución del gasto (F-01), verificando la documentación que se acompaña en las liquidaciones presentadas, asegurándose de que los fondos se hayan ejecutado en lo que está pactado en los convenios.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Investigación Especial practicada al Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP) y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

- 1. Se efectuaron pagos sin contar con el respaldo documental correspondiente por DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.2,243,333.32).
- 2. Desembolsos que no cuentan con la documentación soporte del gasto como ser: facturas, recibos y memorándum de autorización del gasto, sumando la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.1,825,964.10)
- 3. Personal por contrato que se desempeñaron como coordinadores de población sin suspender el beneficio de jubilación que recibían del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), percibiendo indebidamente la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L1,466,128.52).
- 4. Persona que en proceso de demanda laboral contra el INFOP inició labores en la SEIP, y en sentencia condenatoria contra el Estado, fue indemnizada sin que informara de los salarios percibidos en la SEIP, por lo tanto, éstos no formaron parte de la liquidación de pago definitivo por la cantidad de por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.680,875.00).
- 5. Desembolsos efectuados por servicios no recibidos, los cuales están respaldados con documentos que no fueron emitidos por las casas comerciales que en ellos se consignan, los que ascienden a un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 657,394.41), de los cuales se reembolsó el valor de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 35,000.00), resultando el valor pendiente de recuperar de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L.622,394.41)
- 6. Se contrató personal que laboraba como docente en un horario incompatible para desarrollar las funciones asignadas en PROADES ocasionando erogaciones por la cantidad de **TRECIENTOS** OCHENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L. 387,000.00).

- 7. Personal que se desempeñó en dos cargos remunerados durante el mismo período en dos instituciones del Estado percibiendo salarios indebidamente por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.375,000.00).
- Empleada cobró sueldo sin haber desempeñado sus labores, por la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L40,625.00).

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de noviembre de 2017.

### Luís Antonio Cruz Garay

Auditor Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

### Aracely de Jesús Aguilar A.

Auditor Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

### Nancy Lizeth Gómez Raudales

Auditor Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

#### Lucía Fredesvinda Soriano

Auditor Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

### Vilma de Jesús Mejía Pérez

Auditor Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

### José Mario Baca Mondragón

Auditor Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

### Elizabeth Velásquez Meza

Supervisora de Auditoría Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

#### Luís Armando Bobadilla Archila

Jefe de Equipo de Auditoría Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

#### Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

### María Alejandrina Pineda

Gerente de Auditoría Sectorial Gobernabilidad e Inclusión Social, Prevención y Seguridad Nacional y Cooperación Internacional.